

PROVINCIA DE SALTA

CÁMARA DE SENADORES

122º PERÍODO LEGISLATIVO

DIARIO DE SESIONES

16 de Julio de 2020

13ª Reunión - 13ª Sesión Ordinaria - 2ª Sesión Especial

Presidencia de los señores **ANTONIO OSCAR MAROCCO**
JOSÉ ANTONIO IBARRA

Secretario Legislativo: Dr. **LUIS GUILLERMO LÓPEZ MIRAU**

Prosecretario: Dr. **PEDRO LIVERATO**

SENADORES PRESENTES

ABILÉS, María Silvina
AMPUERO, Carlos Nicolás
ARJONA, Martín Felipe
CRUZ, Walter Hernán
CURÁ, Juan Cruz
D'ANDREA CORNEJO, Esteban
DURAND CORNEJO, Guillermo Mario
GARCÍA, Marcelo Durval
IBARRA, José Antonio
LAPAD, Mashur
MÓNICO GRACIANO, Javier Alberto
NOLASCO, Dani Raúl
NOLASCO, Héctor Pablo
PAILLER, Manuel Oscar
RAMOS, Sergio Omar
ROSSO, Carlos Alberto
SALDAÑO, Sergio Rodrigo
SANZ VEGA, Fernando
SOTO, Jorge Pablo
VASQUEZ GARECA, Roberto Eleuterio

SENADORES AUSENTES CON AVISO

ABÁN, Walter Joaquín
D'AURIA, Héctor Daniel
SANGUINO, Alfredo Francisco

SUMARIO.

	Pág
1. Izamiento de Banderas.....	9
2. Versión Taquigráfica.....	9
3. Asuntos Entrados	
I. Comunicación de la Cámara de Diputados.....	9
II. Comunicaciones Oficiales.....	10
III. Informe recibido en cumplimiento de Resolución de Cámara.....	10
IV. Dictámenes de Comisiones.....	12
V. Proyectos de Ley	
1. Expte. N° 90-29.002/2020. Del señor Senador Carlos Rosso, por cual se crea en el Distrito Judicial Centro un Juzgado de Primera Instancia con competencia en lo Civil, Comercial, Laboral, Penal, de Personas y Familia, de Violencia Familiar y de Género, con asiento en la ciudad de General Güemes.....	13
2. Expte. N° 90-29.004/2020. Del señor Senador Carlos Rosso, por cual se modifica el artículo 84 de la Ley 5233.....	15
3. Expte. N° 90-29.005/2020. Del señor Senador José Ibarra, por cual se crean las paradas a demanda para los servicios de transporte público automotor de pasajeros de carácter urbano y suburbano de jurisdicción provincial.....	21
4. Expte. N° 90-29.006/2020. Del señor Senador José Ibarra, estableciendo como derecho humano el acceso al agua potable en establecimientos gastronómicos y públicos.....	23
VI. Proyectos de Resolución	
1. Expte. N° 90-28.998/2020. Del señor Senador Guillermo Durand Cornejo, pedido de informe a la señora Ministro de Salud, sobre los estudios científicos a los fines de evaluar la conveniencia de administrar Dióxido de Cloro a enfermos con COVID-19.....	25
2. Expte. N° 90-29.015/2020. Del señor Senador Roberto Vásquez, pedido de informe al Presidente del Instituto Provincial de Vivienda, sobre el Convenio firmado para la construcción de viviendas en el municipio de San Carlos.....	26

3. Expte. N° 90-29.020/2020. Del señor Senador Sergio Ramos, pedido de informe a la señora Ministra de Desarrollo Social, respecto a programas y/o planes alimentarios27

VII. Proyectos de Declaración

1. Expte. N° 90-28.997/2020. Del señor Senador Martín Arjona, viendo con agrado la construcción de un playón deportivo en la localidad de Olacapato, departamento Los Andes.27
2. Expte. N° 90-28.999/2020. Del señor Senador Mashur Lapad, viendo con agrado el ordenamiento, regularización y titularización dominial de lotes fiscales del municipio Rivadavia Banda Norte.....28
3. Expte. N° 90-29.000/2020. Del señor Senador Mashur Lapad, viendo con agrado la realización de la obra de defensas en las márgenes del Río Bermejo, municipio de Rivadavia Banda Sur.....29
4. Expte. N° 90-29.001/2020. Del señor Senador Mashur Lapad, viendo con agrado se declare la emergencia agropecuaria por sequía en el departamento de Rivadavia.....30
5. Expte. N° 90-29.003/2020. Del señor Senador Carlos Alberto Rosso, viendo con agrado la construcción de un Tinglado para la Escuela N° 4.473 Hilario Ascasubi de la ciudad de General Güemes.31
6. Expte. N° 90-29.007/2020. Del señor Senador Dani Nolasco, viendo con agrado la construcción de la tercera etapa del Hospital de La Poma.....32
7. Expte. N° 90-29.008/2020. Del señor Senador Dani Nolasco, viendo con agrado la construcción de viviendas en localidades del departamento La Poma.32
8. Expte. N° 90-29.009/2020. Del señor Senador Dani Nolasco, viendo con agrado la construcción de un puesto policial en Cerro Negro, departamento La Poma.32
9. Expte. N° 90-29.010/2020. Del señor Senador Dani Nolasco, viendo con agrado la entrega de dos móviles policiales para el departamento de La Poma.33
- 10 Expte. N° 90-29.011/2020. Del señor Senador Dani Nolasco, viendo con agrado la construcción

de Núcleos Húmedos en diversos parajes del departamento de La Poma.	33
11. Expte. N° 90-29.012/2020. Del señor Senador Dani Nolasco, viendo con agrado las ampliaciones de viviendas en las localidades de Rodeo y Potrero, del departamento de La Poma.....	33
12. Expte. N° 90-29.013/2020. Del señor Senador Sergio Ramos, viendo con agrado la instalación de un sistema de bombeo en la localidad del Encón Grande, departamento de Rosario de Lerma.	34
13. Expte. N° 90-29.014/2020. Del señor Senador Roberto Vásquez, viendo con agrado la creación de un Centro Educativo Terapéutico en la localidad de San Carlos.....	34
14. Expte. N° 90-29.016/2020. Del señor Senador Roberto Vásquez, viendo con agrado la creación de un Centro BSPA en la localidad de Angastaco..	35
15. Expte. N° 90-29.017/2020. Del señor Senador Manuel Pailler, viendo con agrado la prórroga hasta el 31 de diciembre de la emergencia socio-sanitaria del Decreto N° 250/20.....	35
16. Expte. N° 90-29.018/2020. Del señor Senador Manuel Pailler, viendo con agrado la construcción de cuarenta núcleos húmedos para la comunidad de Cherenta, del departamento General San Martín.	36
17. Expte. N° 90-29.019/2020. Del señor Senador Manuel Pailler, viendo con agrado la apertura de una delegación de la Secretaría de Defensa del Consumidor con asiento en la ciudad de Tartagal, departamento General San Martín.	36
18. Expte. N° 90-29.021/2020. Del señor Senador Juan Cruz Curá, viendo con agrado se designe y afecte personal médico y enfermeros en el Hospital San Vicente de Paul, de San Ramón de la Nueva Orán.....	37
19. Expte. N° 90-29.022/2020. Del señor Senador Juan Cruz Curá, viendo con agrado se provea insumos de bioseguridad a los miembros de las fuerzas de seguridad.	37
20. Expte. N° 90-29.023/2020. De los señores Senador Juan Cruz Curá y Diputados Martín Miguel Pérez, Baltazar Lara Gros, Iván Mizzau, Patricia Hucena, Amelia Acosta, Jorgelina Juárez, viendo con agrado se realicen los test para	

detección del virus COVID-19 mediante la técnica de biología molecular PCR, en el Hospital San Vicente de Paul, departamento Orán.....	38
21. Expte. N° 90-29.024/2020. Del señor Senador Juan Cruz Curá, viendo con agrado la construcción, instalación y funcionamiento de cajeros automáticos de las redes Banelco y Link, en diferentes localidades del departamento Orán. .	38
4. Licencias	38
5. Manifestaciones	39
6. Moción	52
7. Asuntos ingresados durante la sesión	
IV. Dictámenes de Comisiones	53
V. Proyectos de Ley	
5. Expte. N° 90-29.032/2020. Del señor Senador Javier Mónico Graciano, autorizando al Poder Ejecutivo a transferir en carácter de donación fracción del inmueble Matrícula N° 8.022 del departamento de Rosario de la Frontera a favor de la Universidad Nacional de Salta.	54
VI. Proyectos de Resolución	
4. Expte. N° 90-29.026/2020. Del señor Senador Carlos Ampuero, declarando de Interés la fiesta patronal en honor a Santiago Apóstol, que se realizará en la localidad de Santa Victoria Oeste, departamento Santa Victoria.	55
5. Expte. N° 90-29.029/2020. Del señor Senador Fernando Sanz Vega, solicitando al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, la implementación de un Instituto de Educación Superior en el departamento Cerrillos.	55
VII. Proyectos de Declaración	
22. Expte. N° 90-29.025/2020. Del señor Senador Juan Cruz Curá, viendo con agrado destinar móviles policiales a las dependencias de la Fuerza de Seguridad Provincial, de las localidades de Aguas Blancas, San Ramón de la Nueva Orán, Hipólito Yrigoyen, Pichanal, Colonia Santa Rosa y Urundel.....	55
23. Expte. N° 90-29.027/2020. Del señor Senador Fernando Sanz Vega, viendo con agrado se implemente el Programa de Escuelas Abiertas en las escuelas del municipio de La Merced.	56

24. Expte. N° 90-29.028/2020. Del señor Senador Fernando Sanz Vega, viendo con agrado se desarrolle en los barrios de Los Paraísos y Congreso Nacional de la ciudad de Cerrillos, Centros de Primera Infancia.....	56
25. Expte. N° 90-29.030/2020. Del señor Senador Fernando Sanz Vega, viendo con agrado el relevamiento y proyecto de reparación del canal Oeste en el municipio de Cerrillos, departamento Cerrillos.	56
26. Expte. N° 90-29.031/2020. Del señor Senador Javier Mónico Graciano, viendo con agrado la instalación y funcionamiento de un cajero automático en la localidad de Antillas, del departamento Rosario de la Frontera.....	57
27. Expte. N° 90-29.033/2020. Del señor Senador Martín Arjona, viendo con agrado que las Empresas Mineras realicen testeos a los empleados que presten servicios en las diferentes áreas.....	57
28. Expte. N° 90-29.034/2020. Del señor Senador Martín Arjona, viendo con agrado la verificación del cumplimiento de los protocolos por COVID-19 por parte de las empresas mineras instaladas en el departamento de Los Andes.....	58
29. Expte. N° 90-29.035/2020. Del señor Senador Martín Arjona, viendo con agrado el envío de los siguientes medicamentos para tratamiento Leve Fase Catarral Viral: Ivermectina; Nitasoxanida; Azitromicina; Doxicilina, Vitamina C; Vitamina D; Zinc y Aspirinas al Hospital Zonal de la localidad de San Antonio de los Cobres.	58
8. Exptes. Nros. 90-28.831/2020 y 90-28.832/2020 - Acumulados. Consideración del dictamen de la Comisión de Justicia, Acuerdos y Designaciones, en el proyecto de ley Expte. N° 90-28.831/2020 del señor Senador Guillermo Durand y Cornejo y Expte. N° 90-28.832/2020 de los señores Senadores María Silvina Abilés y Esteban D'Andrea, por el cual se crean Juzgados Contravencionales establecidos en el Código Contravencional de la provincia de Salta. Pasa a la Cámara de Diputados en revisión.	59
9. Expte. N° 91-42.556/2020. Consideración del dictamen de la Comisión de Turismo y Deportes, en el proyecto de ley en revisión, por el que se declara la Emergencia del Sector Turístico en la provincia de Salta. Pasa al Poder Ejecutivo.....	67
10. Comunicación.	68
11. Moción de vuelta a Comisión de los Exptes. Nros. 28.951 y 28.962.	69

12. Expte. N° 91-41.829/2020. Consideración del dictamen de la Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional, en el proyecto de ley en revisión, por el cual se sustituye el artículo 23 de la Ley 7665 “Estructura del Departamento Criminalística en el Cuerpo de Investigaciones Fiscales (CIF)”. Pasa al Poder Ejecutivo.....	69
13. Reconsideración.	71
14. Expte. N° 90-28.998/2020. Consideración del proyecto de resolución del señor Senador Guillermo Durand Cornejo, solicitando informe a la señora Ministro de Salud, sobre estudios científicos a los fines de evaluar la conveniencia de administrar Dióxido de Cloro a enfermos con COVID-19. Pasa a la Comisión de Salud Pública y Seguridad Social.	71
15. Expte. N° 90-29.015/2020. Consideración del proyecto de resolución del señor Senador Roberto Vásquez, solicitando informe al Instituto Provincial de Vivienda respecto al Convenio firmado para la construcción de viviendas en el municipio de San Carlos. Se aprueba.....	78
16. Expte. N° 90-29.020/2020. Consideración del proyecto de resolución del señor Senador Sergio Ramos, solicitando informe a la señora Ministra de Desarrollo Social, respecto a programas y/o planes alimentarios. Se aprueba.	79
17. Expte. N° 90-29.026/2020. Consideración del proyecto de resolución del señor Senador Carlos Ampuero, declarando de Interés la fiesta patronal en honor a Santiago Apóstol que se realizará en la localidad de Santa Victoria Oeste, departamento Santa Victoria. Se aprueba.	79
18. Consideración de pedidos de tratamiento sobre tablas. Se aprueba.....	80
19. Expte. N° 90-29.003/2020. Consideración del proyecto de declaración del señor Senador Carlos Rosso, viendo con agrado la construcción de un tinglado para la Escuela N° 4.473 Hilario Ascasubi de la ciudad de General Güemes. Se aprueba.....	81
20. Expte. N° 90-29.010/2020. Consideración del proyecto de declaración del señor Senador Dani Nolasco, viendo con agrado la entrega de dos móviles policiales para el departamento de La Poma. Se aprueba.	82
21. Expte. N° 90-29.023/2020. Consideración del proyecto de declaración de los señores Senador Juan Cruz Curá y Diputados Martín Miguel Pérez, Baltazar Lara Gros, Iván Mizzau, Patricia Hucena, Amelia Acosta, Jorgelina Juárez, viendo con agrado se realicen los test para detección del virus COVID-19 mediante la técnica de biología molecular PCR, en el Hospital San Vicente de Paul, departamento Orán. Se aprueba.....	83
22. Consideración de los proyectos de declaración incluidos en el Orden del Día N° 11/2020:	
22.1. Expte. N° 90-28.903/2020. Del señor Senador José Ibarra.....	83
22.2. Expte. N° 90-28.933/2020. Del señor Senador Mashur Lapad.	84
22.3. Expte. N° 90-28.899/2020. Del señor Senador Mashur Lapad.	84
22.4. Expte. N° 90-28.906/2020. Del señor Senador Roberto Vásquez.	84
22.5. Expte. N° 90-28.907/2020. Del señor Senador Roberto Vásquez.	84

22.6. Expte N° 90-28.931/2020. Del señor Senador Esteban D'Andrea.....	84
22.7. Expte. N° 90-28.932/2020. Del señor Senador Esteban D'Andrea.....	84
22.8. Expte. N° 90-28.934/2020. Del señor Senador Mashur Lapad.	85
22.9. Expte. N° 90-28.940/2020. Del señor Senador Juan Cruz Curá.....	85
22.10. Expte. N° 90-28.915/2020. Del señor Senador Sergio Saldaño. Se aprueban.	85
23. Expte. N° 90-28.823/2020. Consideración del dictamen de la Comisión de Justicia, Acuerdos y Designaciones, en el pliego remitido por el Poder Ejecutivo Provincial, proponiendo el acuerdo para la designación del Dr. Diego Nicolás Rodríguez López, en el cargo de Fiscal Civil, Comercial, Penal, Laboral N° 2 del Distrito Judicial del Sur - Circunscripción Metán. Se aprueba.	85
24. Reconsideración.	87
25. Expte. N° 90-29.034/2020. Consideración del proyecto de declaración del señor Senador Martín Arjona, viendo con agrado la verificación del cumplimiento de los protocolos por COVID-19 por parte de las empresas mineras instaladas en el departamento Los Andes. Se aprueba.....	88
26. Expte. N° 90-29.035/2020. Consideración del proyecto de declaración del señor Senador Martín Arjona, viendo con agrado el envío de medicamentos para tratamiento leve fase catarral viral: Ivermectina; Nitasoxanida; Azitromicina; Doxicilina; Vitamina C; Vitamina D; Zinc y Aspirinas, al Hospital Zonal de la localidad de San Antonio de los Cobres, departamento Los Andes. Se aprueba.	88
27. Manifestación.....	88
28. Arrío de Banderas.....	89
29. Apéndice.....	90

- En la ciudad de Salta, a los dieciséis días del mes de julio del año dos mil veinte, siendo horas 14 y 24:

Sr. Presidente (Marocco).- Con la presencia de veinte señores senadores, queda abierta la sesión.

1

IZAMIENTO DE BANDERAS

Sr. Presidente (Marocco).- Invito al señor Senador por el departamento Santa Victoria, don Carlos Nicolás Ampuero, a izar la Bandera Nacional y al señor Senador por el departamento Los Andes, don Martín Felipe Arjona, a izar la Bandera Provincial.

- Puestos de pie los presentes, los señores Senadores Carlos Nicolás Ampuero y Felipe Nicolás Arjona proceden a izar las Banderas Nacional y Provincial, respectivamente. (*Aplausos*)

2

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración la Versión Taquigráfica correspondiente a la sesión ordinaria del día dos de julio del año dos mil veinte. Si no se formulan observaciones a la misma, se dará por aprobada, autenticará y archivará.

- Sin observaciones se aprueba la Versión Taquigráfica de la sesión de fecha dos de julio de dos mil veinte.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobada.

3

ASUNTOS ENTRADOS

I

Comunicaciones de la Cámara de Diputados

Remiten copia de Decreto de Presidencia N°103 - por el cual se modifica el artículo 1° del Decreto de Presidencia N° 84/2020 - Diputados Representantes ante el Parlamento del NOA.

- A sus antecedentes.

Proyecto de ley en revisión, por el cual se adhiere la provincia de Salta a la Ley Nacional 27489 - Creación del Programa Cédula Escolar Nacional. (Expte. N° 91-40.612/19)

- A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Proyecto de ley en revisión, por el cual se modifica el artículo 1° de la Ley 7600 - Sistema de prestaciones básicas de atención integral para personas con discapacidad. (Expte. N° 91-40.787/19)

- A la Comisión de Salud Pública y Seguridad Social.

Proyecto de ley en revisión, por el cual se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación una fracción del inmueble matrícula N° 3.426, Departamento General Güemes con destino a la construcción de un Parque Temático. (Expte. N° 91-40.818/19 y 91-42.204/2020 acumulados)

- A la Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional.

Proyecto de ley en revisión, por el cual se modifica el artículo 33 de la Ley 6835 - referente a las multas a empresas concesionarias de servicios públicos. (Expte. N° 91-42.293/2020)

- A la Comisión de Economía, Finanzas Publicas, Hacienda y Presupuesto.

Proyecto de ley en revisión, por el cual se declara la emergencia del sector turístico en el territorio de la provincia de Salta por el plazo de 180 días. (Expte. N° 91-42.556/2020)

Sr. Presidente (Marocco).- En virtud del artículo 27, inciso 9) se gira a la Comisión de Turismo y Deportes.

II

Comunicaciones Oficiales

De la Secretaría General de la Gobernación, remiten copia certificada de las Leyes:

- 8191/2020 promulgada por Decreto N° 413/2020 - Régimen Excepcional Sancionatorio para conductas flagrantes que trasgredan las disposiciones dictadas en el marco de la emergencia sanitaria.
- 8192/2020 promulgada por Decreto N° 414/2020 - Expropiación inmueble Matrícula 2.409, departamento Metán.
- 8193/2020 promulgada por Decreto N° 415/2020 - Régimen de Promoción, Financiamiento y Asistencia Cultural.

- A sus Antecedentes.

De la Secretaría del Interior remiten planillas coparticipación Nacional y Provincial correspondiente al mes de junio 2020.

- A la Comisión de Economía, Finanzas Publicas, Hacienda y Presupuesto.

III

Informes recibidos en cumplimiento de Resolución de Cámara

Del señor Presidente de la Auditoría General de la Provincia, Dr. Gustavo Ferraris, en respuesta a Resolución de Cámara N° 02/2020 - Expte. N° 90-28.541/2020, de autoría del señor Senador José Ibarra, en relación a la totalidad de los montos invertidos por el Ministerio de la Primera Infancia en construcción de centros comunitarios, adquisición de mercadería y equipamientos, tareas de prevención sanitaria, erradicación de desnutrición

infantil y políticas de prevención social para trabajo mancomunado con la Fundación CONIN.

- Habiéndose remitido copia al autor del proyecto e informado a los Bloques Políticos, se giran las presentes actuaciones a sus antecedentes.

Del señor Ministro de Turismo y Deportes, Dn. Mario Peña, en respuesta a Resolución de Cámara N° 69/2020 - Expte. N° 90-28.853/2020, de autoría del señor Senador Sergio Saldaño, en relación a los concesionarios de la Hostería de Cafayate.

- Habiéndose remitido copia al autor del proyecto e informado a los Bloques Políticos, se giran las presentes actuaciones a sus antecedentes.

Del señor Ministro de Turismo y Deportes, Dn. Mario Peña, en respuesta a Resolución de Cámara N° 78/2020 - Expte. N° 90-28.893/2020, de autoría del señor Senador Walter Cruz, en relación a la Hostería de Iruya.

- Habiéndose remitido copia al autor del proyecto e informado a los Bloques Políticos, se giran las presentes actuaciones a sus antecedentes.

De la señora Ministra de Salud, Dra. Josefina Medrano, en respuesta a Resolución de Cámara N° 95/2020 - Expte. N° 90-28.948/2020, de autoría del señor Senador Guillermo Durand Cornejo, en relación a las causas de morbilidad y mortalidad en la provincia de Salta, discriminado por patologías y grupos etarios, en los últimos 5 años.

- Habiéndose remitido copia al autor del proyecto e informado a los Bloques Políticos, se giran las presentes actuaciones a sus antecedentes.

Del señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia, en respuesta a Resolución de Cámara N° 61/2020 - Expte. N° 90-28.666/2020, de autoría del señor Senador Sergio Ramos, en relación a las entidades bancarias que operan en la provincia de Salta.

- Habiéndose remitido copia al autor del proyecto e informado a los Bloques Políticos, se giran las presentes actuaciones a sus antecedentes.

En respuesta a Resolución de Cámara N° 84/2020 - Expte. N° 90-28.910/2020, de autoría del señor Senador Juan Cruz Curá, en relación a obras para desagües, cloacas y planta depuradora en la localidad de Pichanal.

- Habiéndose remitido copia al autor del proyecto e informado a los Bloques Políticos, se giran las presentes actuaciones a sus antecedentes.

IV

Dictámenes de Comisiones

De Economía, Finanzas Públicas, Hacienda y Presupuesto:

En el proyecto de declaración del señor Senador Guillermo Durand Cornejo, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del organismo que corresponda, realice las gestiones y trámites ante el Banco Macro S.A., para la instalación de un cajero automático en la localidad de San Lorenzo. (Expte. N° 90-28.981/2020)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

De Obras Públicas e Industria:

En el proyecto de declaración del señor Senador Esteban D' Andrea Cornejo, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del organismo que corresponda, gestione la construcción de la red de gas para el barrio El Milagro, localidad El Carril, departamento Chicoana. (Expte. N° 90-28.952/2020)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

En el proyecto de declaración del señor Senador Esteban D' Andrea Cornejo, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos que correspondan, gestione la pavimentación de los pasajes de los barrios Jardín de María, 24 de septiembre y El Milagro, de la localidad de El Carril, departamento Chicoana. (Expte. N° 90-28.953/2020)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

En el proyecto de declaración del señor Senador Esteban D' Andrea Cornejo, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos que correspondan, gestione la construcción de la red de gas para el barrio Calvimonte, de la localidad de El Carril, departamento Chicoana. (Expte. N° 90-28.954/2020)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

En el proyecto de declaración del señor Senador Mashur Lapad, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos que correspondan, gestione la ejecución de la obra de construcción de un nuevo edificio para la Escuela Primaria N° 4.791 de Pozo El Tigre, del municipio de Rivadavia Banda Sur, departamento Rivadavia. (Expte. N° 90-28.955/2020)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

En el proyecto de declaración del señor Senador Mashur Lapad, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos que correspondan, gestione la construcción de la obra de canalización de la cañada, del municipio de Santa Victoria Este, departamento Rivadavia. (Expte. N° 90-28.956/2020)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

En el proyecto de declaración del señor Senador Mashur Lapad, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos que correspondan, gestione la construcción de un edificio de nivel inicial, incluido el sistema de provisión y distribución de agua, para la Escuela N° 4.538 de la

localidad de Capitán Pagé, del municipio de Rivadavia Banda Norte, departamento de Rivadavia. (Expte. N° 90-28.957/2020)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

De Salud Pública y Seguridad Social:

En el proyecto de ley en revisión, que tiene por finalidad la prevención, la puesta a disposición de información y de medios que permitan una atención médica inmediata en los casos de intoxicación por ingestión y/o quemaduras por contactos de productos químicos de venta libre. (Expte. N° 91-41.654/19)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

En el proyecto de ley de señor Senador José Antonio Ibarra, por el cual la provincia de Salta adhiere a la Ley Nacional 27.548 - Programa de Protección al Personal de Salud ante la Pandemia de Coronavirus COVID-19. (Expte. N° 90-28.976/2020)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

En el proyecto de declaración del señor Senador Juan Cruz Curá, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Salud de la Provincia y/o el organismo que corresponda arbitre las medidas y realice las gestiones y trámites para la instalación de un centro de salud con atención las 24 horas, en el Barrio La Misión Evangélica Bautista de la localidad de Colonia Santa Rosa. (Expte. N° 90-28.985/2020)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

V

Proyectos de Ley

1

Expte. N° 90-29.002/20

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1º.- Crease en el Distrito Judicial Centro un Juzgado de Primera Instancia con competencia en lo Civil, Comercial, Laboral, Penal, de Personas y Familia, de Violencia Familiar y de Género con asiento en la ciudad de General Güemes, Departamento homónimo, asignándole competencia territorial a los municipios de General Güemes, Campo Santo y El Bordo.

Art. 2º.- No procederá la recusación sin expresión de causa respecto al Juez del Juzgado creado en el artículo 1º mientras exista un solo Juzgado de Primera Instancia en la materia Civil, Comercial, Laboral, Penal, de Personas y Familia, de Violencia Familiar y de Género con asiento en la ciudad de General Güemes. En caso de impedimento, inhibición, o recusación, los jueces serán reemplazados por el Fiscal, el Defensor Oficial, el Asesor de Incapaces de actuación ante el Tribunal o un Abogado de la matrícula con domicilio en la jurisdicción sorteado por el Tribunal siempre siguiendo ese orden.

Art. 3º.- El Juzgado creado por esta Ley tendrá competencia también como Juez de Garantías con jurisdicción territorial conforme lo dispuesto en el

artículo 1° serán reemplazados por el Fiscal, el Defensor Oficial, el Asesor de Incapaces de actuación ante el Tribunal o un Abogado de la matrícula con domicilio en la jurisdicción sorteado por el Tribunal siempre siguiendo ese orden.

Art. 4°.- El Ministerio Público Fiscal asignará mediante vía reglamentaria a la Fiscalía Penal con asiento en General Güemes creado por resolución N° 273, 274 del año 2013, la competencia material necesaria para su actuación ante el Juzgado creado por la presente norma.

Art. 5°.- La Asesoría General de Incapaces dispondrá por vía reglamentaria la actuación de los Asesores Generales de Incapaces correspondientes al Distrito Judicial Centro con asiento en la ciudad de Salta, la actuación ante el Juzgado creado en la ciudad de General Güemes.

Art. 6°.- La Defensoría General dispondrá por vía reglamentaria la actuación de los Defensores correspondientes al Distrito Judicial Centro con asiento en la ciudad de Salta, la actuación ante el Juzgado creado en la ciudad de General Güemes.

Art. 7°.- La Corte de Justicia y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público, en el ámbito de su competencia, resolverán sobre los aspectos de organización interna, derivados de la instalación de los nuevos tribunales, fiscalías, defensorías y asesorías como así también del número de secretarios, prosecretarios letrados y la designación del personal necesario.

Art. 8°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Carlos Alberto Rosso

Fundamentos

Señor Presidente, señora senadora y señores senadores:

El presente proyecto de ley se fundamenta en que por Leyes N° 7624 y 7906 se aprobó la creación de tres Juzgados de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Personas y Familia, de Violencia Familiar y de Género; y con actuación como Juzgado de Garantías, con asiento en las ciudades de Cafayate, Joaquín V. González y Embarcación (con las Leyes N° 7712 y 7798 se extendió la competencia de los dos primeros al ámbito penal), en respuesta a la necesidad de acceso a la justicia de una gran cantidad de ciudadanos que habitan en aquellas localidades y en las zonas cercanas.

Teniendo en cuenta la implementación exitosa de los Juzgados de Cafayate y Joaquín V. González, surge la necesidad de crear un Juzgado de Primera Instancia también en la ciudad de General Güemes, con la misma competencia material múltiple de las mencionadas y con un cambio de actuación territorial que abarque los municipios de General Güemes, Campo Santo y El Bordo. Así la Justicia es la constante y perpetua voluntad de dar a cada uno su derecho, cercana a la comunidad. Es un objetivo el que viene planteando el Gobierno Provincial de: "Garantizar el acceso a la Justicia y fortalecer la seguridad integral a fin de promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas".

El departamento de General Güemes cuenta ya con más de 60.000 habitantes. Ello muestra el crecimiento poblacional que ha tenido. También es importante recordar la ubicación geográfica: Ruta Nacional N° 34, paso

obligatorio para transitar hacia el Norte y Sur de la República Argentina, límite con la provincia de Jujuy.

Ello daría continuidad a una política que busca garantizar el acceso a la justicia de todos los salteños en forma ágil y expedita, que permita una mayor diligencia en la tramitación de las actuaciones judiciales, dando cumplimiento al artículo 8° de la Convención Internacional de los Derechos Humanos.

Decía Martín Luther King: “la cobardía hace la pregunta ¿es seguro?, la conveniencia hace la pregunta ¿es político?, la vanidad hace la pregunta ¿es popular?, pero la conciencia hace la pregunta ¿es correcto?... Y llega el momento en que uno debe tomar una posición que no es ni segura, ni política, ni popular, pero uno debe tomarla porque es la correcta.

Carlos Alberto Rosso

- A la Comisión de Justicia, Acuerdos y Designaciones.

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento General Güemes.

Sen. Rosso.- Señor Presidente: antes de que pase a Comisión, simplemente quiero dar un fundamento importante, ya que ayer nos visitó el Procurador de la Provincia.

Sr. Presidente (Marocco).- Se reserva en Secretaría.

2

Expte. N° 90-29.004/2020

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1°.- Modificase el artículo 84 de la Ley 5233.

Art. 84(Actual).- “Alcance. El que obtuviere el beneficio estará exento del pago de los gastos judiciales hasta que mejore de fortuna”.

Art. 84 (Modificado).- El que quedará redactado de la siguiente manera: “Alcance. El que obtuviere el beneficio estará exento del pago de los gastos judiciales hasta que mejore de fortuna. En todos los casos la concesión del beneficio tendrá efectos retroactivos a la fecha de la promoción de la demanda, respeto de las costas o gastos judiciales no satisfechos”.

Art. 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Carlos Alberto Rosso

Fundamentos

Señor Presidente, señora senadora y señores senadores:

Elevo el presente proyecto para consideración y el aporte que pudieran realizarle mis pares, en la necesidad de favorecer el acceso a un derecho

humano esencial como lo es el de acceso a la justicia; encuentra motivación en el hecho de que los tribunales provinciales adoptan un criterio restrictivo a la hora de otorgar la posibilidad de litigar sin gastos, sometiendo esta cuestión al momento temporal en que se solicite dicha merced, esto es si el justiciable realiza la petición en forma posterior, aun cuando sean cuestiones de pocos días, el beneficio no se otorga con efectos retroactivos exigiendo, en consecuencia que se abonen la respectiva Tasa de Justicia y Colegio de Abogados, constituyendo ello un valladar en el ejercicio de sus derechos a los sectores más vulnerable de nuestra Provincia.

Sostengo que el criterio denunciado, limitativo de derechos y garantías de rango supralegal, se encuentra actualmente superado, así la doctrina especializada ha dicho que *"Una cuestión que se había planteado y que mucha jurisprudencia seguía, era que si el beneficio se iniciaba con posterioridad a la iniciación de la demanda, el mismo no eximía de la misma, pues se consideraba que la tasa de justicia era un gravamen que se generaba y resultaba exigible a partir del momento en que se requería la prestación del servicio de justicia por parte del órgano jurisdiccional, sin que la iniciación del beneficio de litigar sin gastos tuviere, respecto de la obligación nacida, efectos retroactivos... Sin embargo, esta situación consistía en desconocer la evidencia de que una persona no es más o menos rica en cuestión de días. Y si ello sucede en virtud de que hubiese quebrado, igualmente en tan poco tiempo la tasa tendría que ser dejada de lado, porque la misma constituye en definitiva siempre una limitación al acceso a la justicia. De allí que la Corte con gran inteligencia... estableció que el pronunciamiento que consideró que el beneficio de litigar sin gastos promovido catorce días después de iniciada la demanda principal no alcanza para eximir al interesado del pago de la tasa de justicia devengada con anterioridad, aplicó mecánicamente un principio procesal fuera del ámbito que le es propio sin ponderar adecuadamente que, al no haberse notificada la demanda al momento de la promoción el beneficio, no podía considerarse agotado el acto de inicio procesal en tanto la pretensión era aún susceptible de transformarse en sus elementos objetivos..."*

Cabe destacarse que a nivel nacional con la reforma del artículo 84 del CPCCN se siguió la línea antes apuntada al decir que: *"En todos los casos la concesión del beneficio tendrá efectos retroactivos a la fecha de la promoción de la demanda, respecto de las costas y gastos judiciales no satisfechos..."*, ello en armonía con antecedentes jurisprudenciales más razonables.

No escapa al señor Presidente que la tutela judicial efectiva es un derecho constitucional de naturaleza procesal en virtud del cual toda persona o sujeto justiciable puede acceder a los órganos jurisdiccionales, merced ésta que no puede verse frustrada por cuestiones meramente formales en cuanto a la temporalidad de la solicitud de un beneficio que tiene por objeto constatar una situación de desventaja económica que es preexistente, por lo cual tiene la virtualidad de ser declarativa de un estado de pobreza y no constitutiva de tal situación.

Por ello, el beneficio de litigar sin gastos ostenta base constitucional en los derechos de defensa en juicio y de igualdad ante la ley.

El derecho a la jurisdicción se encuentra consagrado en nuestra Constitución Nacional en distintas disposiciones, así el artículo 18 asegura la garantía de la defensa en juicio de la persona y sus derechos. Asimismo, la Convención Americana sobre los Derechos Humanos, que posee jerarquía constitucional, en su artículo 8.1, y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en su artículo 14, reconocen el derecho a la jurisdicción. Además, la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación al igual que la de otros tribunales internacionales como la Corte Interamericana de Derechos Humanos o el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, han reconocido y desarrollado el derecho a la jurisdicción.

De esta manera el simple derecho formal de acción debe entenderse como una facultad con contenido material que permite su ejercicio eficaz. Como se puede observar este enfoque implica concebir al derecho como un fenómeno que se inserta en la realidad social. La cultura jurídica argentina tradicionalmente ha concebido al derecho desde un enfoque científico positivista racional y decimonónico. Es necesario tomar conciencia sobre la necesidad de atender a la efectividad de las normas de derecho. Resulta imprescindible comprender que el derecho no es una entidad aislada de la realidad circundante, sino un mecanismo de control social y que, como tal, responde a factores económicos, sociales y culturales y produce efectos concretos en la realidad social.

En este mismo sentido tiene dicho la doctrina especializada que *“La disposición del artículo 8.1 de la Convención consagra el derecho de acceso a la justicia, de lo cual se desprende que los Estados no deben interponer trabas a las personas que acudan a los jueces o tribunales en busca que sus derechos sean determinados o protegidos.*

Cualquier norma o medida de control interno que imponga costos o dificulte de cualquier manera el acceso de los individuos a los tribunales... debe entenderse contraria al precitado artículo 8 de la Convención.

En relación a las exigencias económicas para el acceso a la justicia cabe reparar en la doctrina del Caso Cantos vs. Argentina, donde la Corte IDH considero que, si bien tal derecho no es absoluto y, consecuentemente, puede estar sujeto a algunas limitaciones discrecionales por parte del estado, y si bien estas deben guardar correspondencia entre el medio empleado y el fin perseguido no puede suponer la negación misma de dicho derecho, más cuando se exigen montos monetarios excesivas... Por aplicación de tal criterio, en el caso Cantos se concluyó que el monto a cobrar en el caso en estudio no guarda relación entre el medio empleado y el fin perseguido por la legislación argentina con lo cual obstruye, evidentemente, el acceso a la justicia del señor Cantos, y en conclusión viola los artículos 8° y 25 de la Convención”.

Es motivo, asimismo, de agravio el hecho de que la fundamentación del acto apelado y sus conclusiones son claramente contrarias a la hermenéutica a que debe subordinarse la decisión.

Ello porque *“Conforme a la disposiciones de la Convención Americana la exegesis de sus cláusulas ha de practicarse en forma extensiva a favor de los*

seres humanos *-pro homine-*, de manera evolutiva y, buscando la efectividad de sus normas”.

Así la CSJN manifestó *“que la interpretación de la Convención Americana sobre los derechos humanos debe guiarse por la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos”,* ya que se *“trata de una insoslayable pauta de interpretación para los poderes constituidos argentinos en el ámbito de su competencia, en consecuencia, también para la Corte Suprema de Justicia de la Nación, a los efectos de resguardar las obligaciones asumidas por el Estado argentino en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos”.*

Así cabe, tener presente la jurisprudencia emanada por la CIDH en un caso contra nuestro país, allí sostuvo:

“Según el artículo 8.1 de la Convención toda persona tiene derecho a ser oída, con las debidas garantías y dentro de un plazo razonable, por un Juez o Tribunal competente, independiente e imparcial, establecido con anterioridad por la ley, en la sustanciación de cualquier acusación penal formulada contra ella, o para la determinación de sus derechos y obligaciones de orden civil, laboral, fiscal a de cualquier otro carácter.

Esta disposición de la Convención consagra el derecho de acceso a la justicia. De ella se desprende que los Estados no deben interponer trabas a las personas que acudan a los jueces o tribunales en busca de que sus derechos sean determinados o protegidos. Cualquier norma o medida del orden interno que imponga costos o dificultad de cualquier otra manera el acceso de los individuos a los tribunales, y que no es justificada por las razonables necesidades de la propia administración de justicia, debe entenderse contraria al precitado artículo 8.1 de la Convención.

Lo que este Tribunal debe decidir en este caso es si la aplicación de la ley y la consecuente determinación de una tasa de justicia... es compatible con los artículos 8° y 25 de la Convención Americana, referentes al derecho al acceso a la justicia y al derecho a un recurso sencillo y rápido. El Estado sostiene, sobre el particular, que la determinación de ese monto está de acuerdo con la ley, cuyo propósito es evitar demandas temerarias; que esa suma es proporcional a lo reclamado en la demanda, que no se trata de una tasa confiscatoria y que el señor Cantos no la impugnó en el orden interno. Sin embargo esta Corte ha señalado en reiteradas ocasiones que el Estado no puede eximirse de responsabilidad respecto a sus obligaciones internacionales argumentando la existencia de normas o procedimientos de derecho interno. Y debe dejar establecido que la suma fijada por concepto de tasa de justicia y la correspondiente multa constituyen, a criterio de este Tribunal, una obstrucción al acceso a la justicia, pues no aparecen como razonables, aún cuando la mencionada tasa de justicia sea, en términos aritméticos, proporcional al monto de la demanda. Esta Corte considera que si bien el derecho al acceso a la justicia no es absoluto, y consecuentemente, puede estar sujeto a algunas limitaciones discrecionales por parte del Estado, lo cierto es que estas deben guardar correspondencia entre el medio empleado y el fin perseguido y, en definitiva, no pueden suponer la negación misma de dicho derecho. En consecuencia, el monto por cobrar en el caso en estudio no guarda relación

entre el medio empleado y el fin perseguido por la legislación Argentina, con lo cual obstruye, evidentemente, el acceso a la justicia del señor Cantos, y en conclusión viola los artículos 8° y 25 de la Convención...

Asimismo, en el derecho de gentes, una norma consuetudinaria prescribe que un Estado que ha ratificado un tratado de derechos humanos debe introducir en su derecho interno las modificaciones necesarias para asegurar el fiel cumplimiento de las obligaciones asumidas. La Corte ha señalado en otras oportunidades que esta norma impone a los Estados partes la obligación general de adecuar su derecho interno a las normas de la propia Convención, para garantizar así los derechos consagrados en ésta. Las disposiciones de derecho interno que se adopten para tales fines han de ser efectivas. Lo que significa que el Estado tiene la obligación de consagrar y adoptar en su ordenamiento jurídico interno todas las medidas necesarias para que lo establecido en la Convención sea realmente cumplido y puesto en práctica.

En el caso subjudice, la Corte observa que la aplicación de la tasa judicial y los honorarios de acuerdo a los parámetros permitidos por la ley condujeron a que se cobraran sumas exorbitantes, con el efecto de obstaculizar el acceso del señor Cantos a la justicia, tal y como se indicó en otros apartados de esta Sentencia (supra 54, 55 y 56). Ante esta situación, las autoridades judiciales han debido tomar todas las medidas pertinentes para impedir que se produjese esa situación, y para lograr que se hicieran efectivos el acceso a la justicia y el derecho a las garantías judiciales y a la protección judicial.

En este sentido, valga destacar que el deber general del Estado, establecido en el artículo 2° de la Convención, incluye la adopción de medidas para suprimir las normas y prácticas de cualquier naturaleza que impliquen una violación a las garantías previstas en la Convención, así como la expedición de normas y el desarrollo de prácticas conducentes a la observancia efectiva de dichas garantías”.

Debe, asimismo, tenerse presente otras fuentes obligatorias, así en la Asamblea Plenaria de la XIV Edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana, celebrada los días 4, 5 y 6 de marzo de 2008 en la ciudad de Brasilia - República Federativa de Brasil-, se aprobó las “Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las Personas en Condiciones de Vulnerabilidad”. Dicho instrumento, que contempla relevantes previsiones para avanzar y fortalecer el derecho humano de acceso a la justicia de estos grupos de personas, forma parte del sistema de fuentes del derecho interno argentino gracias a la Acordada de la CSJN N° 5/2009.

Mediante dicha Acordada, firmada el 24 de febrero de 2009, el máximo tribunal de nuestro país adhirió a tales Reglas y dispuso que “deberán ser seguidas -en cuanto resulte procedente- como guía en los asuntos a que se refieren” (Art. 1°).

En los fundamentos de la norma de adhesión la CSJN sostuvo que estas Reglas “*resultan una valiosa herramienta en un aspecto merecedero de particular atención en materia de acceso a la justicia, a cuyo efectivo*

mejoramiento el Tribunal se ha comprometido a contribuir, entre otras medidas, mediante la creación de la Comisión Nacional de Acceso a la Justicia (Acordada N° 37/2007, del 17 de diciembre de 2007)”

En concreto estas reglas determinan que “El sistema judicial se debe configurar, y se está configurando, como un instrumento para la defensa efectiva de los derechos de las personas en condición de vulnerabilidad. Poca utilidad tiene que el Estado reconozca formalmente un derecho si su titular no puede acceder de forma efectiva al sistema de justicia para obtener la tutela de dicho derecho. Si bien la dificultad de garantizar la eficacia de los derechos afecta con carácter general a todos los ámbitos de la política pública, es aún mayor cuando se trata de personas en condición de vulnerabilidad dado que estas encuentran obstáculos mayores para su ejercicio. Por ello, se debe llevar a cabo una actuación más intensa para vencer, eliminar o mitigar dichas limitaciones. De esta manera, el propio sistema de justicia puede contribuir de forma importante a la reducción de las desigualdades sociales, favoreciendo la cohesión social.

La pobreza constituye una causa de exclusión social, tanto en el plano económico como en los planos social y cultural, y supone un serio obstáculo para el acceso a la justicia especialmente en aquellas personas en las que también concurre alguna otra causa de vulnerabilidad.

Se promoverá la cultura o alfabetización jurídica de las personas en situación de pobreza, así como las condiciones para mejorar su efectivo acceso al sistema de justicia...

Requisitos de acceso al proceso y legitimación: Se propiciarán medidas para la simplificación y divulgación de los requisitos exigidos por el ordenamiento para la práctica de determinados actos, a fin de favorecer el acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad, y sin perjuicio de la participación de otras instancias que puedan coadyuvar en el ejercicio de acciones en defensa de los derechos de estas personas...

Dentro de esta categoría cabe incluir aquellas políticas y medidas que afecten a la organización y modelos de gestión de los órganos del sistema judicial, de tal manera que la propia forma de organización del sistema de justicia facilite el acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad. Estas políticas y medidas podrán resultar de aplicación tanto a jueces profesionales como a jueces no profesionales...”

Una interpretación contraria de lo dispuesto por el legislador resulta ilegal e inconstitucional, cabe resaltar que sólo se puede interpretar allí donde existen términos ambiguos u oscuros que dificulten su comprensión, ello no ocurre en lo dispuesto en nuestro Código Procesal, obsérvese que el artículo 78 del CPC y C establece “Los que carecieren de recursos podrán solicitar, conjuntamente con la demanda, o en cualquier estado del proceso, la concesión del beneficio de litigar sin gastos...”

Abonando lo ya sostenido, huelga decir que el servicio de justicia debe ser realizado gratuita y obligatoriamente por el Estado, salvo casos excepcionales, así se ha dicho que “...la actividad vinculante del Estado está

*constituida por la **administración de justicia**, la actividad legislativa, la defensa exterior..., es decir, por las que suelen denominarse funciones públicas. Estas deben cumplirse en forma tan ineludible y perentoria que se identifican con la razón de ser del Estado, que hacen a su soberanía; son exclusivas e indelegables y su prestación es en principio gratuita. Todo ello puede alterarse si el Estado resuelve utilizar su imperio para exigir prestaciones a los individuos a quienes tales actuaciones atañen".* (destacado me pertenece), debido a esto último se sostiene que "...la graduación de la cuantía como una opción política que queda librada a su prudencia, en tanto no afecte derechos constitucionales."

Por todo lo expuesto es que solicito el acompañamiento de la honorable Cámara a la presente iniciativa en la búsqueda de echar luz sobre la problemática planteada y resguardar así los derechos y garantías de quienes se encuentran en escala social más desfavorecida.

Carlos Alberto Rosso

- A la Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional.

3

Expte. N° 90-29.005/2020

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1°.- Objeto. Créase las paradas a demanda para los servicios de transporte público automotor de pasajeros de carácter urbano y suburbano de jurisdicción provincial.

Art. 2°.- Beneficiaria. La presente ley tiene como principal destinataria a las mujeres usuarias del servicio de transporte público de pasajeros.

Art. 3°.- Definición. Se entiende por paradas de demanda a aquellas paradas intermedias realizadas a demanda para el descenso en los servicios nocturnos de transporte público automotor de pasajeros, atendiendo, especialmente, a razones de seguridad y siempre desde una perspectiva de género.

Art. 4°.- Modalidad. Las paradas intermedias a demanda funcionarán a lo largo de todo el recorrido entre las paradas reglamentarias existentes y con una distancia no superior a 10 metros entre una y la siguiente y en los espacios que el vehículo pueda detenerse sin obstaculizar el tráfico ni suponer un peligro para el resto de los conductores.

Las paradas a demanda se aplican a partir de las 21 horas en todas las líneas con una duración hasta las 6 de la mañana, siempre que sea sobre el mismo itinerario. Para solicitar la parada, deben indicar al conductor al subir al transporte la parada exacta en la que se desea bajar, permanecer en la parte delantera del vehículo, recordárselo en la parada anterior y descender por la puerta más cercana al conductor.

Art. 5°.- Condiciones no habilitantes. Los puntos para realizar las paradas deben respetar condiciones de seguridad para el tránsito y el servicio que serán determinados por la autoridad de aplicación de la presente ley.

Art. 6°.- Localización de paradas. La autoridad competente deberá reubicar aquellas paradas que, por razones de iluminación de la vía, accesibilidad de la zona, o afluencia de gente puedan ser puntos inseguros o peligros para el ascenso o descenso de mujeres en los servicios nocturnos.

Art. 7°.- Autoridad de Aplicación. El Poder Ejecutivo Provincial determinará la autoridad de aplicación de la presente ley.

Art. 8°.- Reglamentación. El Poder Ejecutivo Provincial reglamentará la presente ley dentro de los sesenta (60) días de su entrada en vigencia.

Art. 9°.- Entrada en vigencia. La presente ley entrará en vigencia el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

José Ibarra

Fundamentos

Se pretende con este proyecto mejorar la seguridad y comodidad de las mujeres que son víctimas de violencia de género, y son usuarias del servicio de transporte público automotor de pasajeros de jurisdicción provincial.

Es una situación habitual para las mujeres usuarias de dicho servicio que las líneas de colectivos que utilizan para dirigirse a sus trabajos o volver a sus hogares en horarios nocturnos tienen sus paradas a grandes distancias o recorridos hacia su punto de destino, debiendo transitar solas por calles con poca luminosidad, generándole situaciones de peligro o inseguridad frente a posibles situaciones de acoso.

Tal modalidad de violencia a la mujer ha sido incorporada a la ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres mediante Ley 2751, la cual reconoce a la violencia ejercida en espacios públicos contra las mujeres a través de conductas o expresiones verbales o no verbales, con connotación sexual, que afecten o dañen su dignidad, integridad, libertad, libre circulación o permanencia y/o generen un ambiente hostil u ofensivo.

Este proyecto es de sencilla aplicación y no requiere de grandes aportaciones de recursos en comparación con la solución práctica que puede generar, atento a que, dentro del itinerario del transporte público, se establece una parada intermedia a demanda entre dos paradas reglamentarias que permite a las mujeres descender en el punto más próximo a sus hogares en horarios nocturnos, pudiendo así evitar situaciones de agresión o acoso en la vía pública.

La obligatoriedad por parte de la beneficiaria de esta ley de seguir cierto procedimiento se corresponde con la necesidad de no entorpecer la prestación del servicio, ni supone un peligro en el tránsito.

En definitiva, considero que el presente proyecto aporta a un entorno

más seguro y accesible al servicio público de transporte motor de pasajeros para las mujeres.

José Ibarra

- A la Comisión de Agricultura, Transporte y Ganadería, y de la Mujer, Género y Diversidad.

4

Expte. N° 90-29.006/20

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1°.- Objeto. La presente ley tiene por objeto establecer como derecho humano el acceso al agua potable, al saneamiento básico y al lavado de manos.

Art. 2°.- Sujeto. Corresponde al Estado Provincial y a los Estados Municipales velar por el acceso de los ciudadanos al agua potable para su consumo, saneamiento y lavado de manos, promoviendo las acciones que se consideren necesarias para tal fin.

Art. 3°.- Agua potable en establecimientos del Estado Provincial. Los establecimientos dependientes del Estado Nacional, organismos descentralizados, entes autárquicos, empresas y sociedades del Estado y establecimientos de enseñanza deben contar con los elementos necesarios para poner a disposición de todos los trabajadores y personas que concurren a dichos lugares agua potable, libre y gratuita para el consumo del personal y para el lavado de manos.

Art. 4°.- Agua potable en establecimientos gastronómicos. Los establecimientos gastronómicos de venta de comidas y bebidas del país, como restaurantes, bares y similares, deben contar con los elementos necesarios para poner a disposición de todos los trabajadores y personas que concurren a dichos lugares agua potable, libre y gratuita para el consumo del personal y para el lavado de manos.

Art. 5°.- Medios para consumo. El acceso al agua potable para consumo se debe brindar mediante jarras, dispenser, botellas, bebederos o los medios que el titular del establecimiento crea conveniente, debiéndose ubicar siempre en espacios independientes a los sanitarios.

Art. 6°.- Medios para lavado de manos. El acceso al lavado de manos se debe brindar mediante instalaciones apropiadas a tal fin, en buenas condiciones y con pleno abastecimiento de agua.

Art. 7°.- Prohibición de cortar el suministro. Las empresas prestadoras del servicio de agua corriente no podrán disponer la suspensión o el corte del servicio en caso de mora o falta de pago de aquellos usuarios que se encuentren en situación de vulnerabilidad social.

Art. 8°.- Vulnerabilidad social. Entiéndase por vulnerabilidad social, a la condición social de riesgo o dificultad que inhabilita, afecta o invalida la satisfacción de las necesidades básicas de los ciudadanos. Para los fines de la

presente ley, la situación de vulnerabilidad social será definida por la autoridad de aplicación.

Art. 9°.- Autoridad de aplicación. Corresponde al Poder Ejecutivo Provincial determinar la autoridad de aplicación de la presente ley.

Art. 10.- Se invita a los Municipios a adherir a la presente ley.

Art. 11.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

José Ibarra

Fundamentos

Pongo en consideración este proyecto que busca el acceso al agua potable, libre y gratuita en todos los establecimientos gastronómicos, así como garantizar su acceso en aquellos dependientes del Estado Provincial. Como así también el acceso al agua potable, libre y gratuita para el lavado de manos.

El agua y el saneamiento son un derecho humano esencial votado el 28 de julio de 2010 en la ONU, Resolución 64/92. La aplicación de esta ley presentaría diversas mejoras ante varias problemáticas.

En primer lugar, es necesario destacar la relevancia del agua en la vida diaria de los argentinos. Se pierde agua con cualquier actividad diaria y al hacer ejercicio a causa del calor. La deshidratación leve ralentiza los procesos metabólicos del cuerpo y es perjudicial para los riñones. Cuando se consume suficiente agua se puede retrasar el envejecimiento y mejorar enfermedades como diabetes, hipoglucemia, artritis, sequedad cutánea y obesidad. Los riñones son los órganos que ayudan al cuerpo a eliminar residuos, y necesitan suficiente agua para hacer su trabajo de "depuradores de desechos".

En segundo lugar, es fundamental tener en cuenta el sobrepeso y la obesidad. En la actualidad, en la Argentina, 6 de cada 10 adultos presentan exceso de peso. A su vez, de los niños argentinos, el 30% de ellos presenta sobrepeso y el 6% obesidad. En tercer lugar, en Argentina, según la investigación realizada por la Cátedra del Agua y el Centro Interdisciplinario del Agua de la UNR, basado en EMSE (Encuesta Mundial de Salud Escolar) solo el 5,6% de 63.041 establecimientos enseñanza en Argentina tienen bebederos de agua potable, libre y gratuita Presentando los niños un promedio de consumo diario de 600 calorías y situaciones de obesidad. Ante esto, resulta esencial una ley que promueva el consumo del agua.

Diversos estudios demuestran también la importancia de su consumo en la lucha contra las enfermedades vinculadas al sobrepeso, así como las mejoras en este sentido a partir del establecimiento de leyes como la que se presenta.

Entre 1990 y 2015, la proporción de población mundial que utilizaba una fuente mejorada de agua potable pasó del 76% al 90%. La escasez social y física del agua afecta a más del 40% de la población mundial y se prevé que este porcentaje aumente. Más de 1700 millones de personas viven actualmente en cuencas fluviales en las que el consumo de agua supera la recarga.

A su vez, el derecho al agua es un requisito esencial para la concreción de otros derechos humanos como el derecho a la salud, ya que este no puede garantizarse sin el acceso al agua potable y de calidad. Esto se desprende de

la Observación General N°15 de la Organización de Naciones Unidas del año 2002, sobre la Aplicación del Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

El primer párrafo del artículo 11 de dicho pacto habla del derecho a una alimentación adecuada. La Observación General antes mencionada hace hincapié en la importancia del derecho al agua como “categoría de las garantías indispensables para asegurar un nivel de vida adecuado, en particular porque es una de las condiciones fundamentales para la supervivencia”. El acceso al agua y al saneamiento son un derecho humano y bien común acogido por la jurisprudencia de la Corte Suprema de la Nación Argentina.

Por último, se establece también como derecho humano fundamental la posibilidad de acceder al lavado de manos, no solo en un contexto de pandemia como el que se vive actualmente, sino como un derecho que trascienda esta realidad.

José Ibarra

- A la Comisión de Derechos Humanos y Asuntos Indígenas.

VI

Proyectos de Resolución

1

Expte. N° 90-28.998/20

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- De conformidad a lo preceptuado por el art. 116 de la Constitución de la Provincia de Salta y el art. 149 del Reglamento Interno de este Cuerpo, se requiera a la señora Ministro de Salud, para que en el plazo de 5 días hábiles informe:

- a) Si la Provincia se encuentra realizando estudios científicos a los fines de evaluar la conveniencia de administrar Dióxido de Cloro a los enfermos con COVID-19.
- b) Los motivos por los cuales, la nota presentada ante el Ministerio de Salud de la Provincia, en fecha 2 de julio 2020, bajo Expte. N° 321 - 17055 y referida a la prevención de COVID-19 mediante la administración de Dióxido de Cloro, no ha sido contestada en debida forma a los ciudadanos firmantes.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Guillermo Durand Cornejo

Fundamentos

La reciente pandemia de Covid 19 demanda enfoques no explorados a los fines de dar soluciones y mitigar los efectos de la enfermedad en la población.

Recientes estudios, en otras partes del planeta, advierten que el Dióxido de Cloro (CDS o clorito de sodio) en cantidades adecuadas, tiene excelente efectividad en el tratamiento de pacientes contagiados con Covid 19.

El dióxido de cloro es un poderoso agente oxidante compuesto por dos componentes: 2 moléculas de oxígeno y 1 de cloro.

Lo que el dióxido de cloro hace al ingerirlo es aportar oxígeno al organismo a través de las partes en donde hay líquido.

Varios testimonios, de gente que lo ingiere, afirman que tiene propiedades terapéuticas y preventivas efectivas para combatir la pandemia y otros padecimientos.

Asimismo la administración de este compuesto, no ha causado ninguna muerte comprobada en todo el planeta, y los pocos estudios científicos realizados avalan su administración como una medida eficiente para combatir el brote pandémico.

Teniendo en cuenta que esta enfermedad es nueva y los mismos profesionales médicos desconocen si existe un tratamiento óptimo, resulta necesario, que el Ministerio de Salud de la Provincia, evalúe este compuesto, como una posible alternativa para el tratamiento de la población en Salta.

De hecho, países como España, México, Bolivia y Ecuador, ya lo están usando para combatir la enfermedad ante la efectividad en la recuperación de pacientes contagiados. Y en muchos estados, ya están documentando los resultados positivos del tratamiento.

Asimismo, se debe tener presente que de resultar efectiva su ingesta para combatir el virus, la producción estatal y su aplicación controlada en la población tendrían un costo más que accesible para la ciudadanía.

Los grandes laboratorios del mundo son los detractores de este producto de costo ínfimo, ya que no poseen control sobre su fabricación, al ser un compuesto al que se puede acceder libremente.

Es por eso que solicito a mis pares, se me acompañe con este pedido de informes.

Guillermo Durand Cornejo

Sr. Presidente (Marocco).- Corresponde tratamiento inmediato.

2

Expte. Nº 90-29.015/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- En virtud de lo establecido en los artículos 116 de la Constitución Provincial y 149 del Reglamento de este Cuerpo, se requiera al Instituto Provincial de la Vivienda, para que remita en un plazo de cinco (5) días, la siguiente información con respecto al Convenio firmado para la construcción de viviendas en el municipio de San Carlos:

a) Fecha de firma del Convenio, cantidad de viviendas a construir y monto remitido en concepto de anticipo como así también fecha de envío.

b) Causa por la cual no se dio inicio la obra.

Art. 2°.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Roberto Vásquez

Sr. Presidente (Marocco).- Corresponde tratamiento inmediato.

3

Expte. N° 90-29.020/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1°.- Que de conformidad a lo preceptuado por el art. 116 de la Constitución de la Provincia de Salta y el art. 149 del Reglamento Interno de este Cuerpo, se requiera a la señora Ministra de Desarrollo Social y por su intermedio a la Secretaría de Políticas Sociales y/o los organismos que correspondan informe en el plazo de cinco (5) días, respecto a programas y/o planes alimentarios lo siguiente:

a) Cuáles se encuentran vigentes al día de la fecha.

b) En qué consisten, dónde se aplican, y quiénes son los beneficiarios de cada uno de ellos.

c) Logística que se implementa para llevar a cabo los mencionados programas y/o planes.

d) Totalidad de personal, vehículos y demás recursos afectados para el desarrollo de los mismos.

e) Si cuentan con voluntariados para su realización.

Art. 2°.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Sergio Ramos

Sr. Presidente (Marocco).- Corresponde tratamiento inmediato.

VII

Proyectos de Declaración

1

Expte. N° 90-28.997/20

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, incluya en el Plan de Obras Públicas del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio 2020, la construcción de un playón deportivo en la localidad de Olacapato, departamento Los Andes.

Martín Arjona

Fundamentos

Señor Presidente, señores senadores:

El presente proyecto de declaración se fundamenta tomando como base el criterio de inclusión y desarrollo de los pueblos en el interior profundo de la Argentina, especialmente en lugares alejados de los centros urbanos, pero que hacen al fortalecimiento de la contención social, estimular la práctica de actividades recreativas-deportivas y la sana y necesaria convivencia ciudadana.

Atento al tiempo transcurrido en el cual esta pequeña localidad fue creciendo significativamente, lo cual implica también mejoras en su infraestructura urbana que acompañe a la población y ponerse a la vanguardia acorde a los tiempos del mundo moderno.

Por lo expuesto solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Martín Arjona

- A la Comisión de Obras Públicas e Industria.

2

Expte. N° 90-28.999/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Secretaría General de la Gobernación y Secretaría de Tierras y Bienes del Estado; arbitren las medidas necesarias a los fines que se prosiga y concluya el ordenamiento, regularización y titularización dominial de Lotes Fiscales 20 y 21 del municipio Rivadavia Banda Norte, y que a esos efectos se disponga y funcione una UEP Unidad Ejecutora Provincial, todo ello en el marco del consenso y acuerdo entre las partes interesadas.

Mashur Lapad

Fundamentos

Este proyecto que hoy pongo a consideración de esta Cámara Alta, surge por una cuestión pendiente que aún resta tramitar y ejecutar en el municipio de Rivadavia Banda Norte del departamento de Rivadavia, concerniente al ordenamiento y regularización territorial de los Lotes Fiscales 20 y 21.

Esta iniciativa tiene lugar ante los innumerables pedidos de los habitantes de estos lotes del departamento Rivadavia, y en respuesta a estos requerimientos resulta necesario agilizar los trámites correspondientes para concluir la titularización dominial y entrega de los terrenos que están habitados y por tantos años transcurridos ya han originado derechos adquiridos a favor de sus ocupantes.

Ante la precariedad jurídica desde el punto de vista de la carencia de la titularidad de los habitantes de esos terrenos, es menester viabilizar y acelerar los consensos y acuerdos para la escrituración de los mismos, y para así

otorgar seguridad legal a los vecinos que no poseen documentación al respecto, pero sí tienen posesión y residencia real de esas tierras.

En gran parte del departamento Rivadavia, se debe efectuar un trabajo serio y minucioso para regularizar la posesión legal de los lotes urbanos y rurales habitados por familias criollas y aborígenes.

Por lo expuesto y atento a la Declaración N° 03/2020 del Concejo Deliberante del Municipio de Rivadavia Banda Norte con pronunciamiento formal a este respecto, solicito a los señores senadores que me acompañen en la aprobación de este proyecto de declaración.

Mashur Lapad

- A la Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional.

3

Expte. N° 90-29.000/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que los señores Legisladores Nacionales por Salta, arbitren y gestionen ante el Poder Ejecutivo Nacional, a través de sus organismos competentes, la realización de la obra de 13 kilómetros de defensas en las márgenes del Río Bermejo, desde la comunidad de San Felipe hasta La Esperanza, incluyendo en esta cobertura a las Escuelas N° 4198 y N° 4197 respectivamente, en jurisdicción del municipio de Rivadavia Banda Sur, departamento de Rivadavia, provincia de Salta.

Mashur Lapad

Fundamentos

Este proyecto que hoy presento para consideración de esta Cámara de Senadores surge ante la gran necesidad de defensas en las márgenes del Río Bermejo, en un tramo de 13 kilómetros, desde la Comunidad de San Felipe hasta La Esperanza, incluyendo en esta cobertura a las Escuelas N° 4.198 y N° 4.197 respectivamente, en la jurisdicción del municipio de Rivadavia Sur, departamento de Rivadavia.

La realización de estas obras son sumamente prioritarias para prevenir y evitar desborde e inundaciones del río Bermejo, que se originan todos los años en épocas de verano y de lluvias en las Comunidades de San Felipe, La Llave, La Horcadita, Casas Caídas y La Esperanza.

Asimismo es entendible que para ejecutar la construcción de estos 13 kilómetros de defensas, la inversión de fondos es altamente considerable, razón por la cual me permito acudir a los señores legisladores nacionales por Salta, para solicitarles la gestión de los fondos pertinentes y la realización de esa obra pública por parte del Estado Nacional, antes del próximo verano si es posible.

La historia reiterada de inundaciones en este sector del municipio de Rivadavia Banda Sur perjudica no solo a la producción ganadera, al comercio,

a las escuelas, caminos y pone en riesgo la vida de los habitantes de estas comunidades.

Por lo expuesto, solicito a los señores senadores la aprobación de este proyecto de declaración.

Mashur Lapad

- A la Comisión de Obras Públicas e Industria.

4

Expte. N° 90-29.001/20

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, Secretaría de Asuntos Agrarios, arbitren las medidas que resulten necesarias a los fines que se declare la “emergencia agropecuaria por sequía en el departamento de Rivadavia”. Además que se otorgue y gestione para esa parte del Chaco Salteño, subsidios, créditos, provisión de forrajes y asistencia técnica para los productores agro-ganaderos damnificados, todo ello en el marco de la Ley Nacional N° 25509/09 y Ley Provincial N° 6241/84.

Mashur Lapad

Fundamentos

Este proyecto que hoy presento en esta oportunidad para consideración de este Senado, surge por iniciativa de este Legislador y habida cuenta que desde el mes de marzo a la fecha se acrecentó notablemente la sequía en el departamento de Rivadavia y resulta necesario que se declare la “Emergencia Agropecuaria por Sequía en esa parte del Chaco Salteño”; todo ello en el marco de la Ley Nacional N° 25509/09 y Ley Provincial N° 6241/84.

Es de público conocimiento que el Chaco Salteño tiene dos extremos climatológicos en el año, en verano por un lado se originan fuertes lluvias con anegamientos de barro y desbordes e inundaciones de los ríos en zonas de las riberas de los ríos, cañadas, madrejones y durante el resto del año este territorio padece de terribles sequías, todo esto también como consecuencia de los efectos del cambio climático.

Este pedido también se fundamenta, en virtud de la Declaración N° 01/2020 del Concejo Deliberante del municipio de Rivadavia Banda Norte, y similar pronunciamiento legislativo de los Poderes Legislativos Municipales de Rivadavia Banda Sur y Santa Victoria Este.

La sequía y la falta de agua que ya se siente de sobre manera en los campos de los tres municipios del departamento de Rivadavia, la carencia de pasturas y los efectos climatológicos que evaporan cualquier líquido elemento que pudiera estar estacionado naturalmente en las aguadas.

A esta situación debemos sumarle lamentablemente la pérdida de cabezas de ganado mayor y menor, producidas por la deshidratación y falta de alimento; lo que trae aparejado el perjuicio económico y social para los

pequeños productores ganaderos y por lo que es menester que se gestione para esta zona subsidios, créditos, provisión de forrajes y asistencia técnica para los productores agro-ganaderos damnificados en el marco de una declaración de Emergencia Agropecuaria por sequía.

Mashur Lapad

- A la Comisión de Agricultura, Transporte y Ganadería.

5

Expte. N° 90-29.003/20

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos correspondientes Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; el Ministerio de Infraestructura y el Ministerio de Economía y Servicios Públicos proceda a la construcción de un Tinglado para la Escuela N° 4473 Hilario Ascasubi de la Ciudad de General Güemes, departamento del mismo nombre.

Carlos Alberto Rosso

Fundamentos

Señor Presidente, señora Senadora y señores Senadores:

La Escuela N° 4473 "Hilario Ascasubi" de la ciudad de General Güemes, Departamento del mismo nombre, es una unidad educativa creada el día 10 de octubre de 1927 que se encuentra ubicada en calle Ameghino N° 233.

Dicha institución está dirigida por la señora Directora Graciela Hissa de Torino, acompañada por las Vicedirectoras Carmen Rosa Orte, Mirta Alarcón y Nora Mamani. Sus paredes albergan a más de mil cien alumnos distribuidos en dos turnos, mañana y tarde. La matrícula se ubica en diez salas de Nivel Inicial cuya Directora es la Profesora Sandra Russo, y el Nivel Primario en treinta aulas - secciones.

El edificio escolar es compartido en horas de la noche por las aulas satélites que tiene el Núcleo Educativo N° 7.009 "José Hernández", pudiendo así los jóvenes y adultos terminar la escolaridad primaria.

Con mucho sacrificio llevado por años en tradicionales festivales se realizaron refacciones y nuevas estructuras en la escuela, a lo que se sumó la ayuda municipal, y provincial, sin embargo hoy más que nunca se hace necesario la construcción del tinglado escolar. Ello ya que el playón construido brinda la posibilidad no solo a los alumnos de la institución para el área Educación Física, sino también para dos Escuelas de Patín dirigidas una por el Profesor Sergio Subelza y la otra por la Profesora Doris Tapia, las que en horario extraescolar han logrado enaltecer el nombre del Departamento y la provincia de Salta en Argentina y otros países.

Este año el Gobernador Gustavo Sáenz dio inicio al periodo lectivo 2020 en la mencionada escuela, donde se comprometió en la realización del mismo.

En sus palabras la Directora Graciela Hissa citó a Blegmar: "gestionar es hacer que las cosas sucedan".

Carlos Alberto Rosso

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento General Güemes.

Sen. Rosso.- Señor Presidente: que se reserve para tratar sobre tablas.

6

Expte. N° 90-29.007/20

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, en conjunto con los Ministerios de Infraestructura y Salud Pública, coordinen y autoricen la construcción de la tercera etapa del Hospital de La Poma en el presente año.

Dani Raúl Nolasco

- A la Comisión de Obras Públicas e Industria.

7

Expte. N° 90-29.008/20

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, en conjunto con los Ministerio de Infraestructura y el Instituto Provincial de la Vivienda, autoricen la construcción de viviendas en las localidades de Cobres, Cerro Negro, Rodeo y Pueblo Nuevo del departamento La Poma, en el año en curso.

Dani Raúl Nolasco

- A la Comisión de Obras Públicas e Industria.

8

Expte. N° 90-29.009/20

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, autorice a los organismos correspondientes la construcción en la brevedad posible de un Puesto Policial en Cerro Negro, departamento La Poma. Se trata de una localidad que se encuentra al límite con la vecina provincia de Jujuy, a no más de un kilómetro tiene el paso de la Ruta Internacional 52 (Paso de Jama), ante la realidad que padecemos en la actualidad por el Covid-19, se requiere tener un control permanente de las fuerzas de seguridad, el puesto más próximo se

encuentra en la localidad de Cobres situado a más de 30 kilómetros, como para tener referencia de la necesidad.

Dani Raúl Nolasco

- A la Comisión de Obras Públicas e Industria.

9

Expte. Nº 90-29.010/20

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial en coordinación con el Ministerio de Seguridad, autoricen en la brevedad la entrega de dos móviles nuevos, uno para el destacamento Policial de Pueblo Nuevo y el otro para el Puesto Policial de Cobres, ambos del departamento La Poma.

Dani Raúl Nolasco

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento La Poma.

Sen. Nolasco (D.R.).- Señor Presidente: solicito se reserve en Secretaría para su tratamiento sobre tablas.

Sr. Presidente (Marocco).- Queda reservado.

10

Expte. Nº 90-29.011/20

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial en conjunto con los Ministerio de Infraestructura y el Instituto Provincial de la Vivienda, coordinen la construcción de Núcleos Húmedos en los parajes de Rodeo, Potrero, Cerro negro, Cobres, Pueblo Nuevo del departamento La Poma, en el presente año los beneficiarios serian aquellas familias en situación de vulnerabilidad.

Dani Raúl Nolasco

- A la Comisión de Obras Públicas e Industria.

11

Expte. Nº 90-29.012/20

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial en conjunto con los Ministerio de Infraestructura y el Instituto Provincial de la Vivienda, construyan ampliaciones de viviendas en las localidades de Rodeo y Portero, del departamento de La Poma, en el presente año.

Dani Nolasco

- A la Comisión de Obras Públicas e Industria.

12

Expte. N° 90-29.013/20

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de Aguas del Norte (Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A.), gestione la instalación de un sistema de bombeo desde la cisterna de la localidad de El Encón Grande, ubicada a la vera de la Ruta Provincial N° 94, hasta el Barrio Bella Vista, de la localidad de la Silleta, sito en la Ruta Provincial N° 91, para proveer de agua potable a los vecinos de este último.

Sergio Ramos

- A la Comisión de Obras Públicas e
Industria.

13

Expte. N° 90-29.014/20

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, arbitre los medios necesarios para la creación de un Centro Educativo Terapéutico en la localidad de San Carlos, del Municipio homónimo.

Roberto Vásquez

Fundamentos

Ante el aumento progresivo de la demanda de atención a niños con problemas de aprendizajes asociados a trastornos específicos o personas con discapacidades intelectuales ligeras, sensorial y/o motriz y los escasos recursos con los que cuentan, surge la necesidad de la creación de un Centro Educativo Terapéutico para dar respuesta a las necesidades de la población del departamento de San Carlos, destinado a brindar atención interdisciplinaria a niños y adolescentes, cuyas necesidades no les permite acceder a un sistema de Educación Sistemático o de rehabilitación y requieran de este tipo de servicio para realizar un proceso educativo o terapéutico adecuado a sus posibilidades.

Con profesionales de los ámbitos de salud y educación se brindará un servicio primordial para la sociedad posibilitando un desarrollo integral de la persona logrando una mejor calidad de vida por medio de sus propias experiencias y vivencias.

Como marco de referencia se puede establecer que el Municipio de San Carlos cuenta con 1120 grupos familiares, con una población aproximada de 4591 habitantes. El Municipio de Animaná cuenta con 349 grupos familiares con una población aproximada de 1658 habitantes. Los pobladores que requieran de un acompañamiento dentro del periodo escolar se beneficiarán con el servicio del Centro. Aquellos que tengan trastornos en la comunicación o en la percepción, personas con discapacidades neurológicas, motoras, etc. y

que no puedan incorporar conocimientos y aprendizajes sin un encuadre terapéutico.

Por las razones expuestas la creación de un Centro Educativo Terapéutico es de real importancia para garantizar el acceso al derecho de una educación adecuada para los pobladores del departamento de San Carlos.

Roberto Vásquez

- A la Comisión de Educación, Cultura
Ciencia y Tecnología.

14

Expte. N° 90-29.016/20

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, arbitre los medios necesarios para la creación de un Centro BSPA en la localidad de Angastaco del Municipio homónimo.

Roberto Vásquez

Fundamentos

La creación de un Centro BSPA en la localidad de Angastaco permitirá completar los estudios secundarios a numerosos jóvenes y adultos que por diversas razones se vieron imposibilitados de realizarlos de manera ordinaria.

Permitiendo el acceso a la posibilidad de completar este nivel educativo se generará igualdad de oportunidades para la población de este municipio, ya que de otro modo se mantienen excluidos al carecer de esta oferta educativa en la zona, siendo la localidad de San Carlos el BSPA más cercano, distante a 45 kilómetros por la Ruta Nacional 40, en mal estado de conservación y sin medio de transporte regular, lo que hace imposible el traslado de los estudiantes al mismo.

Es por esta razón que resulta indispensable la creación de un Centro BSPA en la localidad de Angastaco a fin de garantizar el derecho del acceso a la educación, generando además nuevas y superadoras expectativas de vida a la comunidad.

Roberto Vásquez

- A la Comisión de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología.

15

Expte. N° 90-29.017/20

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Salud Pública y el Comité Operativo Emergencia (COE), en el marco de sus facultades, arbitre las medidas y recursos necesarios para prorrogar hasta el 31 de diciembre del presente año 2020, la Emergencia Socio

Sanitaria declarada en los departamentos General San Martín, Orán y Rivadavia, de la provincia de Salta, mediante Decreto N° 250/20 y Ley Provincial N° 8188.

Dicho proyecto se fundamenta en la necesidad de darle herramientas al Poder Ejecutivo Provincial para que extienda la Emergencia Socio Sanitaria declarada a principios del año 2020, a causa de la desaparición física de varios niños wichi, por la cual tomó estado público la situación de vulnerabilidad y pobreza estructural en la que viven hace décadas nuestros hermanos de las comunidades originarias del Norte salteño.

Es por ello, que se requiere se disponga de un refuerzo presupuestario extraordinario para continuar aplicando políticas con soluciones superadoras que puedan permanecer en el tiempo. Con el trabajo articulado entre Nación, Provincia y Municipios, coordinando las acciones prioritarias que benefician a las personas que actualmente presentan sus necesidades básicas insatisfechas (NBI) para continuar resolviendo los problemas estructurales de pobreza, saneamiento y servicios vitales de nuestras comunidades originarias del Norte Salteño.

Manuel Pailler

- A la Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional.

16

Expte. N° 90-29.018/20

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Infraestructura, arbitre las medidas y recursos necesarios para la construcción de cuarenta (40) núcleos húmedos para la comunidad de Cherenta, localidad de Tartagal, departamento General San Martín.

Dicha solicitud se fundamenta en la necesidad de dar respuesta a muchas familias de escasos recursos, que son parte de este déficit de sanidad habitacional; y estas pequeñas obras significarían una mejor calidad de vida, garantizando condiciones higiénicas sanitarias acorde a los difíciles momentos que estamos atravesando en todas partes del mundo a causa de la pandemia.

Manuel Pailler

- A la Comisión de Obras Públicas e Industria.

17

Expte. N° 90-29.019/20

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, arbitre las medidas y recursos necesarios para la apertura de una delegación de la Secretaría de

Defensa del Consumidor con asiento en la ciudad de Tartagal, y con ámbito de actuación sobre todo el departamento General San Martín.

Dicha solicitud se fundamenta en la necesidad de dar respuestas a los reclamos de cientos de vecinos frente al mal servicio brindado por parte de muchas de las empresas con las que nuestros ciudadanos operan y tienen algún tipo de relación contractual.

La Secretaría de Defensa del Consumidor del Gobierno de la Provincia de Salta, que tiene su sede central en la Capital, es un organismo al que acuden miles de salteños para gestionar y tramitar reclamos ejerciendo sus derechos en su condición de consumidores, que se encuentran consagrados por la Constitución Nacional, Leyes Nacionales y Provinciales. Es por ello, que solicitamos la presencia de una oficina de dicho organismo en el interior de nuestra Provincia, más específicamente en el Norte provincial.

Manuel Pailler

- A la Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional.

18

Expte. N° 90-29.021/20

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Ministerio de Salud Pública arbitre las medidas y realice las gestiones necesarias y suficientes para designar y afectar personal (médicos y enfermeros) a fin de que presten servicios sanitarios en el Hospital San Vicente de Paul, cabecera del norte provincial y ubicado en la localidad de San Ramón de la Nueva Orán, departamento Orán.

Juan Cruz Curá

- A la Comisión de Salud Pública y Seguridad Social.

19

Expte. N° 90-29.022/20

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Ministerio de Seguridad arbitre las medidas y realice las gestiones necesarias y suficientes para proveer insumos de bioseguridad a los miembros de las fuerzas de seguridad; y afectar más personal a las tareas de cobertura y control en las rutas de ingreso al departamento Orán y en los accesos de las localidades de Aguas Blancas, San Ramón de la Nueva Orán, Hipólito Yrigoyen, Pichanal, Colonia Santa Rosa y Urundel, a fin de controlar el tránsito entre estas ciudades.

Juan Cruz Curá

- A la Comisión de Salud Pública y Seguridad Social.

20

Expte. Nº 90-29.023/20

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Ministerio de Salud Pública y el Comité Operativo de Emergencia Provincial, arbitren las medidas y realicen las gestiones necesarias y suficientes para que se realicen los test para detección del virus COVID-19 mediante la técnica de biología molecular PCR, en el Hospital San Vicente de Paul, cabecera del norte Provincial, y ubicado en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, departamento Orán.

Juan Cruz Curá - Martín Miguel Pérez - Baltazar Lara Gros - Iván Mizzau - Patricia Hucena - Amelia Acosta - Jorgelina Juárez

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Orán.

Sen. Curá.- Señor Presidente: solicito que el expediente 29.023 se reserve en Secretaría para su tratamiento sobre tablas.

Sr. Presidente (Marocco).- Se reserva.

21

Expte. Nº 90-29.024/20

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, arbitre las medidas y realice las gestiones ante las autoridades del Banco Macro S.A. y Banco de la Nación Argentina, para la construcción, instalación y funcionamiento de cajeros automáticos de las redes Banelco y Link respectivamente, en la localidad de Aguas Blancas; adicionar cajeros automáticos del Banco Macro S.A. y la instalación de cajero automático del Banco de la Nación Argentina, en las ciudades de Colonia Santa Rosa y Urundel, todas del departamento Orán.

Juan Cruz Curá

- A la Comisión de Economía, Finanzas Públicas, Hacienda y Presupuesto.

4

LICENCIAS

Sr. Presidente (Marocco).- Los señores Senadores por los departamentos de Metán y Molinos han solicitado se justifique su inasistencia en el día de la fecha. En consideración.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

5

MANIFESTACIONES

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento General Güemes.

Sen. Rosso.- Señor Presidente: el motivo de estas palabras tienen que ver con que a raíz de la situación que se está produciendo en el mundo por la pandemia y con las declaraciones de los ministros correspondientes en la última conferencia de prensa, los departamentos de Orán, San Martín y General Güemes tenemos un trato muy particular para con la Capital salteña y algunos municipios de la Provincia. Tal es así que cuando venimos a Salta Capital -digo a Salta Capital porque no es a la provincia de Salta como muchas veces nos suele decir la gente que nos hace los controles en AUNOR-, cuando uno llega a AUNOR, se separa en un carril los camiones, en otro los vehículos de bajo porte y ahí preguntan de qué lugar procedés, si sos del departamento San Martín o del departamento Orán te hacen que formes un fila y pasas por la cámara de desinfección, después tenés que brindar los datos y hasta ahí sería un control. Te piden la hora en que tienes que salir de la ciudad y si eso lo haces particularmente. Si sos de Güemes, como el caso de los remiseros, que vienen dos o tres veces por día, las dos o tres veces por día tienen que hacer ese control. Pero cuál es la cuestión, controlan cuando ingresas a Capital, pero no controlan cuando salís. O sea no hay un cotejo de información. Llamado de atención para la gente que forma parte del COCS o como se llame el grupo de personas que están a cargo de esto. Te piden un número de teléfono en el caso de que te llegues a quedar en Salta por cuestiones de salud, y nunca te llaman para verificar si es así o no. Tal es así que quien les habla, que está sentado acá, ayer hizo como cualquier otro ciudadano el control, les expliqué a lo que venía y sigo esperando que me llamen por teléfono para que sepan si sigo acá o ya estoy en Güemes.

Lo más grave es que cuando viene gente por algún tratamiento -el COVID es de ahora, pero la gente que tiene problemas de cáncer u otros problemas de salud hace mucho que viene a Salta a hacerse tratamientos- le piden un PCR. En el caso de aquellas personas que ya tenían turnos no las atienden si no tienen ese control médico. ¿Qué hice? Me comuniqué con el encargado, el dueño del IMAC, porque hay muchas personas de Güemes que vienen al IMAC, el Doctor Fernando Saavedra, y me explicó que el protocolo del COCS es que aquellas personas que vengan de esos tres departamentos que nombré hace un rato, los vuelvo a nombrar por si alguien nos está escuchando y nos puede corregir, Güemes, San Martín y Orán, no pueden ser atendidos sin ese control de salud.

Me parece y me puedo equivocar ¿en Salta Capital no había más cantidad de casos que en esos municipios o en esos departamentos? Pregunta que le hice al Doctor Saavedra, que con muy buen tino me supo responder que el COCS da muchas vueltas, en realidad el gobierno de la Provincia, seamos más claros, le había dicho que aquí en Salta Capital no había casos en cantidad. ¿Qué pasa? No hace falta ser un matemático -por cierto, las matemáticas a mí no me suelen gustar- pero diez casos o nueve casos son menos que veinte. Entonces, si vamos a poner en una línea y lo vamos a medir a todos los midamos con la misma vara. Le agradezco al dueño del IMAC

porque después se comunicó con la gente de Güemes y le explicó la situación, lograron solucionar en parte el tema.

Decía COCS -y no hay problema Guillermo- porque la gente no entiende tantas siglas, lo que entiende es la solución al problema que se está planteando. Resulta que en cada Departamento, por ejemplo en Güemes, tenemos el COE, Comité de Operaciones Departamentales, de Güemes, pero toda decisión que se emita o pensamiento que se quiera llevar a cabo hay que consultarlo a Salta, a Salta Capital, aclaremos. Hay un grupo de trabajadores - no se fueron de vacaciones, señoras y señores, se fueron a trabajar- de represas patagónicas, hay de Güemes, de Salta Capital, de Cafayate, de Tartagal, de Orán, de muchos lugares de la Provincia. ¿Qué hizo esta empresa? Al terminar la obra, siguiendo los protocolos como corresponde, mandaron los mails con la nota de los datos de las personas y además con las constancias de salud, o sea para que sepan que no tuvieron contacto con otras personas que hayan tenido síntomas o algo de COVID, y siguiendo los protocolos de Nación y de Provincia mandaron al Grand Bourg y resulta que hace dos semanas y media, ya llegamos a la tercera mañana, nunca le respondieron. Entonces, como tienen mi número de teléfono se comunicaron conmigo, y me comuniqué con todos los teléfonos que hay, que ya me los acuerdo 43604, 43605, 43614, 43615, que es como un call center. Me atendió en una de esas tantas veces Horacio, le agradezco a Horacio, excelente el laburo de este chico, me dijo “mande un nuevo correo electrónico con todos los datos”. Le mandé, día sábado, a todos los ministros, a todos los que forman parte del COCS o como le quieran llamar, lo mismo las notas de las empresas, los estudios de salud. Y esta gente está hoy varada en Antillas.

Fui hoy al Grand Bourg, me atendió el señor Aguilar, le agradezco, excelente atención. Están buscando el mail de la empresa, están buscando el mail que yo mandé, porque hay varios mails y hay que derivarlos, pero tienen que decidirlo en conjunto, si estos trabajadores, si no se fueron de vacaciones pueden ingresar o no a la Provincia. Y qué me dicen. Que es decisión del Gobernador. No, señor Gobernador, usted está laburando en toda la Provincia. No pueden contestarme eso, para eso existe este grupo de personas que tienen que ayudarlo.

Después de lo que hablo voy a apelar a la solidaridad de la gente que trabaja en el Grand Bourg, en el COCS y que les solucionen el tema a estas personas.

Espero que esta situación no les pase a otros salteños que hayan ido a trabajar y que vuelvan.

Agradezco a nuestro Gobernador porque hoy hizo entrega de algo que veníamos gestionando y pidiendo todos los que formamos parte de la política del Departamento, móviles, llegó un móvil más al municipio de Campo Santo, a la Comisaría N° 16 como a muchas comisarías del resto de la Provincia. Es importante agradecer. Por qué digo esto. No se tienen que enojar cuando uno les dice lo que consideramos que es importante y necesario. Pero cuando pasan estas cosas, nos llega algo que hace mucho, pero mucho tiempo se viene pidiendo, como un móvil policial, hay que ser también agradecido y ese móvil policial que llegó a un municipio de los tres que tenemos en el departamento Güemes sirve. Le agradezco en nombre de todos los que

formamos parte de este Senado, que hemos recibido móviles policiales y seguramente en el transcurso de los próximos días se recibirán más móviles policiales en las comisarías que falta.

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Los Andes.

Sen. Arjona.- Señor Presidente: hoy quiero manifestar mi total repudio a la actuación de las empresas mineras y empresas prestadoras de servicios mineros, respecto al tratamiento y atención que se le está dando a los trabajadores mineros, trabajadores de la Empresa BBC en el Salar del Hombre Muerto de la puna salteña, que dada la situación epidemiológica que existe en la Provincia, particularmente en esa zona donde la semana pasada se tuvo que aislar a la población de las localidades de San Antonio de los Cobres, Santa Rosa de los Pastos Grandes, Salar de Pocitos y Olacapato, en virtud de diversos casos de coronavirus que se registraron en la minera Exar, distante solo a sesenta y dos kilómetros de Olacapato. Pasaron los días y a pesar de los antecedentes en la zona vemos que no se tomaron las medidas tendientes a mitigar la posible dispersión del virus al haber arrojado positivo COVID 19 dos compañeros trabajadores, existe una total incertidumbre por lo que se encuentran atravesando los trabajadores, no habiendo las empresas aplicado los protocolos de rigor y viéndose los trabajadores obligados a tomar medidas de autoprotección. Así, de acuerdo con lo que nos informan los trabajadores, el enfermero que brindaba la atención primaria de salud -único personal de salud en la zona donde prestan servicios los trabajadores- fue trasladado con síntomas compatibles con COVID 19.

La empresas mineras, empresas multinacionales en su mayoría, que cuentan con recursos económicos suficientes para prever esta situación, para realizar los testeos que vienen requiriendo, están poniendo en riesgo la salud no solamente de ciento cincuenta trabajadores sino de toda una localidad debido a que no respetaron y realizaron los testeos correspondientes.

Es en virtud de ello que no solamente instamos a las empresas Santa Rita, Posco, Mansfiel, Manufactura de los Andes, Hidrotech, Bórax Argentina, Ulex, BBC, que se realicen y respeten los protocolos de prevención respectivos, que no obliguen a los trabajadores a tener que tomar medidas de autoprotección, y asimismo responsabilizamos por la salud de los trabajadores expuestos a mayores riesgos en virtud de accionar negligente.

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Rosario de Lerma.

Sen. Ramos.- Señor Presidente: haciendo referencia a lo que hablaba el Senador de Los Andes, en el Valle de Lerma empezaron a haber varios casos positivos debido a la falta de las empresas, de no hacerle un PCR a sus trabajadores.

Hoy en Rosario de Lerma hay dos mineros en cuarentena, en Moldes tenemos casos positivos, en Vaqueros tenemos casos positivos. Qué es lo que está pasando. Todos los mineros que están en la Quebrada del Toro pasan por Campo Quijano y existe un único lugar por donde tienen que pasar, que es el control policial de Río Blanco, a dos kilómetros de Campo Quijano.

Necesitamos mayor atención con respecto a esto, necesitamos información porque ni los médicos de los hospitales tienen información, menos nosotros.

Comparto plenamente lo que dice el Senador Martín Arjona. Las empresas mineras no están dando toda la cobertura a sus trabajadores, Nosotros el año pasado tuvimos que sacar una ley en este Senado para que ellos contraten empleados de la provincia de Salta, ni siquiera eso nos cumplen. Y estamos esperando, nos dijo el Ministro de la Producción que van a tener la reglamentación para que esta ley pueda entrar en vigencia rápidamente. Necesitamos responsabilidad social de las empresas mineras y del Comité Operativo mayor control por el único paso, por donde pasan todos los mineros, que es el de Río Blanco.

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Cerrillos.

Sen. Vega.- Señor Presidente: quería dar mi posición de acuerdo a lo que hoy nos toca vivir.

Escuchaba al Senador Rosso preocupado por los sistemas de controles, lo mismo pasa con el Senador por Los Andes, con el Senador Ramos y el gran Valle de Lerma, que nos tiene tan preocupado porque tenemos mucha gente, como decía el Senador, trabajando en diferentes minas o diferentes puntos del país donde las empresas no tienen un control sobre la situación como tendría que ser.

En esto, recordar lo que sentíamos cuando hablábamos hace unos meses, cuando decíamos que esto era algo nuevo, desconocido, que no sabíamos los parámetros de esta pandemia. Hoy llegó el "día D", de empezar a convivir en pandemia, en día a día ir tomando nuevas medidas, nuevas decisiones y al mismo tiempo entiendo que los controles que se dan en la entrada de la ciudad de Salta corresponden a un protocolo que es marcado por un Comité, en el que tenemos la posibilidad algunos senadores de participar y contribuir con ideas. No es momento de que nosotros, como autoridades, nos pongamos nerviosos y alarmemos a nuestra gente. Sé que esperar dos o tres horas en un control es difícil. La igualdad es para todos y me parece perfecto que el Senador Rosso tome los controles como cualquier ciudadano común, porque así tiene que ser, pero también debemos contribuir y solidarizarnos. La solución, a partir de ahora, la vamos a encontrar entre todos con solidaridad, contribuyendo para que de esta situación salgamos entre todos.

Si nosotros, vuelvo a repetir, como autoridad, empezamos a ver más fallas que aciertos en las medidas que se vienen tomando, estaríamos tomando el camino equivocado, y si vemos errores podemos contribuir desde nuestro lugar, todos somos responsables solidarios de la situación y no tiene que recaer la responsabilidad por lo bueno o por lo malo de las medidas que se tomen bajo la persona del Gobernador o de los funcionarios que les toca dar los anuncios, lógicamente que los anuncios siempre van a tender a ser de mala noticia en estos tiempos de pandemia. Ojalá que en un corto plazo nos toque anunciar nuevas medidas o nuevas situaciones saliendo de la pandemia.

Por eso digo que nos tenemos que ir acostumbrando a una vida en pandemia, a convivir con el COVID 19 y que nuestros ciudadanos sigan confiando en las decisiones que se vienen tomando desde el Ministerio de

Salud, desde el Ministerio de Seguridad porque todas esas medidas contribuyen a que pasemos mejor la pandemia, porque es inevitable que llegue a nuestros pueblos, a nuestras ciudades. Si bien Salta Capital hoy es el municipio que mayor casos tiene, pero también hay que hacer la comparación de la cantidad de población que tiene. Cerrillos y toda el área metropolitana va a ser uno de los puntos más golpeados por la pandemia y nos venimos preparando hace un tiempo con todo nuestro equipo de salud, con los comités municipales para trabajar y contribuir para que esto sea más llevadero para nuestra gente y para nosotros mismos.

No nos olvidemos que más allá de ser autoridades, somos vecinos, vivimos en los barrios, convivimos con nuestra gente y la preocupación es de todas las personas. Contribuir con mucha solidaridad, toda idea que pueda mejorar el sistema de controles va a ser bienvenida en el Comité. Somos cuatro los senadores que participamos del Comité o interactuamos en algunas reuniones, estamos a disposición, de cualquier idea o medida que pueda surgir de cada uno de ustedes y de cada pueblo para poder llevarla al Comité de la Provincia, porque para eso estamos, para ayudar.

Ojalá que no sea largo el plazo que nos toque no vernos, porque ya sabemos que la próxima sesión va a ser virtual, así que a cuidarnos entre todos.

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Iruya.

Sen. Cruz.- Señor Presidente: en primer lugar, quería comunicar al Cuerpo y a esa Presidencia que en el día de ayer tuvimos una reunión en la Comisión de Derechos Humanos y Asuntos Indígenas juntamente con parte del Directorio del Instituto Provincial de Pueblos Indígenas de Salta. Si bien la reunión abarcó muchas temáticas que tienen que ver con tierras y territorios, que tienen que ver con las situaciones en salud, en educación, en seguridad, con normativas y legislación vigente, con otras que están en anteproyectos o proyectos de ley, tanto a nivel nacional como provincial, no es menos cierto que se han tocado temas de gran sensibilidad y coyunturales de este momento que tienen que ver con la pandemia del COVID 19. Por eso entiendo la preocupación del Senador Martín Arjona, porque es lo mismo que nos transmitió el vocal kolla en el día de ayer, su preocupación porque muchas comunidades o gran parte de las comunidades están justamente en zonas rojas, diríamos hoy en día, zonas donde la circulación comunitaria ya ha sido declarada en algunos casos, comunidades de los pueblos del bosque, wichis o guaraníes en los departamentos de San Martín, Orán o Rivadavia, comunidades kollas como en Santa Victoria Oeste, que tiene que ver con el tema precisamente en Mecoyita y Mecoya, del otro lado, y con las mineras en San Antonio de los Cobres, hacen que el Instituto Provincial de Pueblos Indígenas esté proponiendo la conformación de un Comité de Crisis, pero no solamente por el tema del COVID porque para eso entendemos está el Comité Operativo de Emergencia de la Provincia, que a través de su Central de Operaciones, Control y Seguimiento, el COCS, va dictando las normativas que creemos las atinadas para enfrentar las diferentes situaciones y problemas que tenemos en la Provincia.

Es posible que muchas de estas medidas no las compartamos, pero este Senado ha tenido la posibilidad de designar miembros para que formen parte de ese Comité, hagan escuchar las voces de nosotros los senadores y cada una de nuestras realidades. Por eso celebramos que el Comité Operativo de Emergencias invite al Instituto Provincial de Pueblos Indígenas, que pueda participar del COE ampliado para hacer escuchar las situaciones de las comunidades en particular.

Algunas de las situaciones que nos vienen pasando con esta pandemia no es de nuestro agrado, sin lugar a dudas, nos ha traído muchos dolores de cabeza. Como muchos dicen, esta pandemia ha sacado lo mejor de nosotros como seres humanos, también ha sacado en muchos casos lo peor de nosotros, el resentimiento, la estigmatización de muchos hermanos que han padecido el COVID 19, los temores, los miedos, que han hecho que a veces exageremos en algunas medidas, también vemos el otro lado, donde mucha parte de nuestra población no cumple con las medidas sanitarias y hay organismos, asociaciones o instituciones que se limitan a cuestionar algún decreto de nuestro Gobernador, no entendiendo que esta situación de excepción hace que justamente tomemos estas medidas. Quién tiene la receta para tomar las medidas justas y adecuadas en este momento. Todos estamos aprendiendo, todos sumamos, como decía el Senador de Cerrillos, vamos sugiriendo, vamos aportando, vamos aprendiendo a la vez.

Hemos tenido algunas situaciones de mucho dolor en Iruya, en Isla de Cañas, a raíz de esta pandemia, pero de ninguna manera vamos a desconocer las normativas y todo lo que saca la Central de Operaciones, Control y Seguimiento, que ha tomado las medidas más atinadas basadas en consejos de aquellas personas que son las encargadas y aquellos que tienen el real conocimiento en estas situaciones.

Por eso desde esta banca vamos a hacer votos para que cada uno desde nuestro lugar tratemos de sumar advirtiendo o haciendo las acotaciones que creamos correspondientes al Comité Operativo Municipal, al Comité Operativo Departamental, al Comité Operativo Provincial, y entendamos que algunas situaciones irreversiblemente van a seguir pasando, no hay un libro del que podamos sacar lo que es exacto en este momento.

Veo con preocupación que muchos de mis hermanos todavía siguen en otras provincias, que han salido a buscar trabajo y hoy están sin trabajo hace un par de meses y sin poder regresar a sus casas. Claro que duele, pero también uno entiende que la mayoría de la población en cierta manera ha hecho que el Comité Operativo de Emergencia tome las medidas de suspender el ingreso de muchos salteños a nuestro territorio, una manera, no sé si acertada o discriminatoria, como quieren llamarla, pero una medida tomada para preservar la salud de la mayoría de los salteños.

Agradezco al gobierno de la Provincia porque a pesar de todas estas dificultades seguimos recibiendo asistencia para poder, en estos tiempos difíciles, seguir atendiendo las cuestiones más elementales de nuestros municipios y desde Iruya y desde Isla de Cañas hacerle saber que a pesar de que muchas cuestiones no podremos compartirlas vamos a hacer lo posible para que entre todos luchemos contra esta pandemia.

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Guachipas.

Sen. Ibarra.- Señor Presidente: quiero aprovechar este espacio, en primer lugar, para efectuar un reconocimiento.

Así como muchas veces usamos este espacio como tribuna de denuncia para poner sobre el tapete las cosas que están mal, es necesario también que cuando suceden o se hacen cosas se realice el correspondiente reconocimiento o agradecimiento.

Tal agradecimiento está dirigido a la Dirección de Vialidad de la Provincia de Salta, a la Municipalidad del departamento La Viña y a los vecinos del lugar, de Sauce Redondo y La Ciénaga, la cual se encuentra realizando un loable esfuerzo por acondicionar y poner en óptimas condiciones la Ruta Provincial N° 41 que une al pueblo de Guachipas con el resto de los departamentos.

Vale aclarar porque en julio del 2018 un proyecto de mi autoría, para la construcción de un nuevo puente que estaría uniendo la Ruta 6 para el ingreso a Guachipas, fue aprobado por esta Cámara y ante la imposibilidad del momento de construir ese puente es justamente esta ruta la alternativa. Esta ruta reviste una condición estratégica en virtud de que representa el único camino alternativo a la Ruta 68. Motivo por el cual, en caso de quedar anegada por cuestiones climáticas o de infraestructura, puede significar la única vía de circulación para impedir que el pueblo de Guachipas quede aislado e incomunicado con el resto de las localidades.

Pese a ello ha sido largamente olvidada por todas las gestiones tanto provinciales como municipales, que han pasado a lo largo de los últimos años.

Pero en la actualidad existe la voluntad política tanto de la Dirección de Vialidad como del Gobierno Provincial de acondicionar y revalorizar la mencionada ruta, lo que va a redundar en beneficio no solo de los pobladores del departamento de Guachipas sino de toda la Provincia.

Es por ello que celebro la predisposición y buena voluntad del organismo, vale el presente reconocimiento a su accionar.

Ahora bien, hecho este reconocimiento, no puedo dejar pasar por alto una situación grave que también se relaciona con Vialidad, aunque el organismo se halla exento de responsabilidad y la misma recae sobre el Ejecutivo Municipal de Guachipas.

Me refiero a la situación por la que se encuentran atravesando los compañeros municipales, que en virtud del convenio de transferencia de funciones operativas de la Dirección de Vialidad de Salta y el municipio de Guachipas, tareas propias de la Dirección como ser tareas de desmalezamiento de zona de camino, limpieza y construcción de alcantarillas, de gaviones de piedra, badenes, defensas, reposición de señalización, tareas de emergencia, entre otras.

Tales trabajadores se encuentran en condiciones de precariedad laboral alarmantes. Cobran sueldos irrisorios, no cuentan con los debidos elementos de trabajo, a algunos no se les efectúa los correspondientes aportes de la seguridad social, a otros les descuentan porcentajes significativos de sus

haber sin justificativo alguno, otros incluso se encuentran trabajando “en negro”.

Para entender bien lo que digo, hay que esbozar una breve explicación de cómo funciona el sistema mediante el cual trabajadores de los municipios prestan tareas propias de Vialidad.

Tal modalidad de trabajo se formalizó aproximadamente a partir del año 2014 mediante la firma de convenios de transferencia de funciones operativas.

Mediante estos convenios se armó el siguiente circuito, los municipios son los encargados de contratar o poner mano de obra municipal para que cumplan las tareas que mencioné antes, que son propias de Vialidad, pero los haberes del personal municipal son solventados por la Provincia, quien transfiere los correspondientes fondos a la Dirección de Vialidad, luego este organismo se encarga de efectuar los depósitos a las municipalidades que han firmado los respectivos convenios, y por último el municipio es el encargado de abonar los haberes de los trabajadores.

Ahora bien, pese a que en los últimos convenios se ha dispuesto que los haberes de tales trabajadores debieran ascender, a partir de mayo, a la suma de veintitrés mil cuatrocientos pesos, he recibido quejas de un gran número del personal de la municipalidad de Guachipas afectado a estas tareas, quienes me han manifestado que cobran sumas considerablemente inferiores. Incluso algunos, sobre todo los pobladores de los parajes más alejados, no llegan a cobrar ni cinco mil pesos mensuales.

En consecuencia, cabe preguntarse a dónde ha ido a parar el resto del dinero. Qué es lo que ha hecho o a dónde ha destinado la Municipalidad de Guachipas los fondos que correspondían a los trabajadores.

Es por ello que en el día de la fecha he presentado un pedido de informe dirigido a Vialidad a los fines que informe los montos que han sido transferidos a los municipios de Guachipas, como así también la nómina de empleados municipales que se encuentran comprendidos en el convenio. De esta manera se va a poder saber cuánto es el dinero faltante y detraído del patrimonio de los trabajadores.

Pero mi tarea no se va a detener allí, voy a ir hasta las últimas consecuencias a los fines de proteger los intereses y los legítimos derechos de los trabajadores guachipeños. Vamos a seguir luchando e interviniendo para que puedan cobrar sus haberes de manera íntegra, para que sean blanqueados por el municipio, para que se les realicen los aportes, se les garantice contar con la correspondiente ART y se le provea de todos los elementos necesarios e indispensables para cumplir sus tareas.

Espero que después de haber hecho estas palabras en defensa de los trabajadores, el señor Intendente no me esté mandando la fuerza del orden como en algunas otras oportunidades.

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Rosario de Lerma.

Sen. Ramos.- Señor Presidente: el Senador de Cerrillos recién planteaba que no nos tenemos que quejar mucho. El tema es el siguiente, el Senador Rosso planteó los problemas en Güemes, el Senador de Los Andes también, el

Senador Cruz hizo una reunión con los pueblos originarios, tenemos casos en Rosario de Lerma, Moldes, Vaqueros. Queremos información. Es un ir y vuelta. Esto no es querer poner piedras en el camino ni nada por el estilo. Queremos más agilidad en las respuestas, nada más, porque también nosotros colaboramos de una manera u otra en esta pandemia.

También tenemos que hacer mención que son cosas nuevas y que vamos aprendiendo sobre la marcha y en ese aprender sobre la marcha necesitamos mucho diálogo para que cada uno de nosotros vaya aportando un granito de arena porque en el centro de todo esto está el vecino que muchas veces no puede manifestarse. Tengo muchos problemas en Rosario de Lerma.

Recién hacía referencia el Senador Ibarra de los agradecimientos, también planteo los agradecimientos, los planteé anteriormente. Rosario de Lerma recibe 760.000 pesos por mes para programas sociales y tenemos que andar deambulando cuando necesitan remedio, una placa. Y este es el espacio donde nosotros podemos hacer conocer lo que nos pasa. Hace tiempo el Senador de La Poma nos planteaba casos de enfermedades de vecinos que están alejados, y que gracias a Dios se resolvieron.

Este espacio es esto, en la responsabilidad que tenemos cada uno de nosotros pongamos lo mejor para resolver los problemas en forma inmediata.

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra la señora Senadora por el departamento La Caldera.

Sen. Abilés.- Señor Presidente: sin lugar a dudas son muchas las preocupaciones que tenemos los distintos senadores por el avance que va teniendo esta epidemia. Tengo que decir que mi Departamento es uno de los que más se ha visto en estos días en los medios periodísticos debido a la cantidad de casos que tenemos, si bien hay más casos en Orán, en Tartagal, en Capital, tengamos en cuenta la cantidad que habitantes que tiene nuestro Departamento. Lo que necesitamos, como decía recién el Senador Ramos, es que nos informen quienes son los casos que tenemos.

Voy a manifestar una situación particular que me tocó vivir en el día de ayer. A las veinte horas aparecía en el comunicado oficial que teníamos seis casos de infectados en nuestro Departamento, uno más que el día anterior. Desde las horas veinte hasta las veintidós estuve en contacto con la Gerente del hospital, con doctores del Departamento, con el Intendente de Vaqueros, nadie sabía cuál era el sexto caso. Recién a las veintidós horas nos informaron que el sexto caso era una persona que no tenía residencia en nuestro Departamento, que residía en Capital, pero ya se computaba como caso de La Caldera. Imagínese la preocupación de todos los vecinos e imagínese como nos trataban en las redes a los políticos, a los funcionarios, al Gerente del hospital, porque no teníamos esta información.

Simplemente es aceptar un poco las comunicaciones para que entre todos podamos colaborar. Es un enorme sacrificio, un enorme trabajo el que está haciendo el Gobernador, el que están haciendo sus funcionarios, el que está haciendo el COE, el que está haciendo cada uno de los Intendentes porque el primer reclamo que llega en nuestros municipios es al Intendente, al Senador y al Diputado. Realmente es un enorme trabajo el que se está

haciendo, en el cual tenemos que empezar a aceitar un poco las comunicaciones, simplemente.

También voy a pedir al COE y a los miembros que integran el COE desde nuestro Senado, que se insista sobre el tema de las mineras, sobre los protocolos que están llevando adelante las mineras.

Curiosamente el virus se está propagando en nuestro Departamento, en el departamento de La Caldera, por un trabajador minero; en Moldes, por un trabajador minero; en Los Andes por un trabajador minero; y no significa estigmatizar a estos trabajadores porque nadie quiere contagiarse, son esenciales en nuestra economía, pero los cuidemos, cuidemos a sus familias, cuidemos a nuestros vecinos. La única manera de cuidarlos es que cumplan las mineras con un determinado protocolo. Del minero de Vaqueros nos enteramos que estaba contagiado cuando la minera le exige que se haga el hisopado para volver, pero no le hicieron el hisopado para venir. Mientras tanto llega el día 30 a Vaqueros, se le hace el hisopado el día 9 y del 30 al 9 contagió a varias personas.

Es un llamado a la responsabilidad social que tienen que tener las mineras en cuanto a sus trabajadores. Reitero, no es estigmatizar a estos trabajadores, es cuidarlos porque son parte esencial de nuestra economía. Cuidarlos a ellos es cuidarnos todos.

Así que voy a hacer un voto, voy a pedir especialmente que se insista sobre los protocolos que deben tener los trabajadores que lleguen a la mina, sobre la información que se les da una vez que llegan a sus domicilios, porque curiosamente este trabajador no sabía que tenía que hacer la cuarentena y así se paseó nueve días por nuestro pueblo.

Entonces, la información es importante para las autoridades y para las personas que vienen de un lugar de riesgo. Hoy desgraciadamente la minería se ha convertido en un lugar de riesgo, y los casos están a la vista, no lo estamos inventando en estos momentos.

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Santa Victoria.

Sen. Ampuero.- Señor Presidente: hace una semana en Los Toldos se hacía la inauguración de la conexión de la ruta entre Los Toldos y Santa Victoria Oeste. Si bien ahí se aclaró que el camino todavía no está terminado en un ciento por ciento, hoy escuchamos algunas críticas, que la ruta no sirve. Todo acceso, todo camino, toda ruta lleva un progreso. Por supuesto que es un camino que recién se está iniciando, para que se consolide bien lleva un cierto tiempo y Vialidad lo va a poner a punto durante este tiempo. Necesita enripiado, hay un zona que se hizo un desvío porque la traza original llegó a una parte donde hay mucha roca, es por eso que este desvío tiene su complicación, un poco de barro, que dificulta el tránsito de los vehículos, pero con el tiempo, al terminar la conexión como tiene que ser, esto ya no va a ser el inconveniente en esa zona.

Esto hace que ambos municipios tengan una conexión, un beneficio, sobre todo para Los Toldos, donde están aislados, y sirve de alternativa para poder salir ante una emergencia sanitaria, como ya se vio la semana pasada. Unos ciudadanos que necesitaban atención médica odontológica al no contar

con un profesional en Los Toldos se trasladaron hasta Santa Victoria Oeste. Para esto sirve la conexión y también para que ambos municipios tengamos una mejor convivencia, cuidándonos, por supuesto, a raíz de esta pandemia que nos está afectando.

Agradezco al gobierno de la Provincia, al señor Gobernador Gustavo Sáenz, a Vialidad de la Provincia por el trabajo realizado y que se sigue realizando.

Por otra parte, también está el anhelo y acompaño ese anhelo de la gente de Los Toldos para poder tener una salida hacia Aguas Blancas, lo cual también los favorece en cuanto a la producción de frutas que tienen en esa zona.

Hoy el Departamento recibió tres móviles para la Policía, uno para cada municipio, para Santa Victoria Oeste, para Los Toldos y para Nazareno. Esto viene justamente por la necesidad de brindar mayor seguridad a los pobladores en cuanto a la zona de frontera limítrofe que tiene con otra provincia como la provincia de Jujuy y a la extensa frontera con Bolivia que tenemos en el norte de nuestro Departamento. Llegó a tiempo, por supuesto con la gestión del Diputado, de quien les habla y de cada uno de los intendentes de los municipios.

Otra vez reitero el agradecimiento al Gobernador, al Ministro de Seguridad y a todo el equipo del gobierno de la Provincia por la provisión de estos móviles para la Policía.

- Ocupa el sitial de la Presidencia, el señor Vicepresidente Segundo, Senador José Antonio Ibarra.

Sr. Presidente (Ibarra).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Orán.

Sen. Curá.- Señor Presidente: quiero manifestarme con respecto a la frontera de Aguas Blancas, del departamento Orán, la frontera internacional que tenemos en el departamento Orán, en la cual, por un pedido de nuestro Gobernador, de la presencia del Ejército en esta frontera tan permeable, tengo que decir que el Ejército visitó nuestra frontera en una misión para el camino a Los Toldos, que haya tenido presencia durante esa misión es muy importante. Los vecinos del departamento Orán esperamos que no solo se queden en esta misión sino que se queden en esta frontera tan permeable que tenemos en el departamento Orán, un departamento que al igual que el departamento San Martín con su frontera de Salvador Mazza requiere mayor presencia de nuestro gobierno nacional. Me he manifestado hace dos semanas con respecto al paso internacional, a Gendarmería Nacional.

Quiero manifestar y solicitar a las autoridades nacionales, a nuestros legisladores nacionales que por favor se revea esta situación, tenemos ingresos ilegales a nuestro País, a nuestro departamento Orán y a nuestra provincia de Salta a través de esta frontera. Un país, Bolivia, y la ciudad de Bermejo que está al frente están atravesando una situación muy particular, una transmisión comunitaria, con fallecidos, y están ingresando por estos pasos ilegales. Nuevamente solicito que se revea esta situación a nuestras autoridades nacionales.

Sr. Presidente (Ibarra).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Capital.

Sen. Durand Cornejo.- Señor Presidente: muy breve. No quiero olvidarme de reiterar la preocupación de todos mis pares en relación a las poblaciones, al factor humano, a los trabajadores, incluso de la minería. También quiero hacer hincapié en que ojalá la minería siga al frente y no nos abandone, porque en nuestro País no hay quién tenga esos capitales que mueve esta gente y que puede dar trabajo a tantísima gente, sobre todo de nuestra Provincia. No dejemos pasar por alto que es importantísimo tener quién dé empleo. Siempre hay que tener presente eso.

Me sorprende que un empleador, en este caso las minerías, tiene más exigencias que el propio Estado. Yo quiero hacerme un PCR, quiero hacerme un hisopado, no tengo adónde ir, nadie tiene adónde ir. Pero de acuerdo a lo que yo escuché aquí están obligados los establecimientos mineros a hacerle el hisopado y testeo a cada uno de sus empleados cada vez que entran y que salen. Es sorprendente, la verdad que es sorprendente. Para mí es una novedad. Y me parece fantástico, sin ninguna duda.

Hoy recibí la respuesta a uno de los pedidos de informe de la señora Ministro de Salud. Muy interesante. Hace tiempo que quería hablar de ello ya que no escucho a las autoridades hablar y dar números de lo que pasa en nuestro País, en nuestra Provincia y de lo que pasó. Siempre quiero que me digan. Estamos todos aterrados aquí en Salta. ¿Y qué pasó el año pasado, en el 2019, en el 2018, 2017, 2016?

Aquí tengo la estadística de morbilidad y mortalidad en la provincia de Salta en los últimos cinco años. Muy interesante el estudio. También tengo otro informe del Ministerio de Salud y subrayé un renglón, donde una científica del Ministerio de la Salud nos cuenta algo que obviamente al menos yo ya lo sabía, pero sé que muchos de mis pares no, que el 95% de la enfermedad de COVID evoluciona bien a la curación, aún sin tratamiento, aquí está escrito y firmado, también firmado por la Ministro, a disposición de quien lo quiera leer. Esto es realmente impresionante. Y el 5% restante se divide entre los casos de entubamiento, de fallecimientos, que son muy pero muy pocos.

Ahora vamos al dato de lo que pasaba el año pasado. Porque saben ustedes que este año tenemos COVID, pero el año pasado tuvimos coronavirus, el otro año también, todos los años hay coronavirus, manifestado a través de influenza o gripe o neumonía, como lo quieran llamar, son parientes cercanos del COVID. ¿Doctor, es así? *(dirigiéndose al Senador por el departamento San Martín)*

- Asiente el Senador por el departamento San Martín.

Sen. Durand Cornejo.- Gracias.

Antes que nada voy a contarles cuántas personas se han muerto en la República Argentina el año pasado a través del primo hermano del COVID-19. ¿Saben cuántas? Treinta y cinco mil personas se murieron y no vimos en ningún noticiero ¡en ninguno!

En la provincia de Salta, desagregado de este informe tan interesante que me manda la señora Ministro de Salud, les puedo contar que en el año

2015 se murieron en la provincia de Salta por las enfermedades emparentadas con ésta, setecientas treinta y ocho personas, setecientas treinta y ocho ciudadanos salteños se murieron en el año 2015. Documento de la Provincia. En el año 2016 ¿saben cuántos se han muerto? Mil dos. En el año 2017 -por suerte bajaron- ochocientas treinta y uno. En el año 2018, quinientas cuarenta y cuatro, siguió bajando afortunadamente. Este último año próximo pasado, 2019, fallecieron en la provincia de Salta cuatrocientas sesenta y cuatro personas, que no vimos en ningún noticiero ni en ningún informe semanal y diario de las enfermedades respiratorias del año pasado. ¡No lo vimos! Y esto es importante ¿Por qué? Es importante porque yo noto el mensaje de nuestro gobierno y de muchos gobiernos del mundo, y de nuestra Provincia también, de todas las provincias, queriendo o no queriendo, no lo sé, pero se baja un mensaje de miedo, y a la enfermedad no la combatimos con miedo ni con terror, sino con responsabilidad, con protección, con información. De esa forma se combate porque no hay remedio, no hay vacuna, pero este dato que di que también viene del Ministerio nos dice que el 95 % de las personas, la mayoría, no se va a enterar que está con la enfermedad, incluso hoy tampoco no sabemos porque no hay testeos.

Ese era mi mensaje para tranquilizar un poco a mis comprovincianos porque desde el primer día que entramos en esta vorágine de la pandemia, desde el primer día empezó la caza de brujas. ¿Qué fue la caza de brujas? El perseguir a nuestros vecinos, estigmatizar a nuestros vecinos. ¿De qué sirvió todo eso? También ocurrió en otros países. Gracias a Dios no se olviden que en Salta podemos manejarnos con el diario del lunes, porque todo esto ya ocurrió en el hemisferio norte. De qué sirvió ese odio entre salteños, ese perseguir, esa caza de brujas, que si venían ¡cómo van a dejar entrar a los salteños! No tienen ningún instrumento legal ni el Presidente de la República ni el Gobernador de ninguna provincia para prohibir la entrada a Juan, a Pedro a su casa, siempre y cuando, por supuesto, pasen por todos los controles y protocolos de salud. Pero por qué se dio esta caza de brujas tan fea, este desconocer a nuestros vecinos, inclusive mirar con malos ojos a ese médico que nos puede salvar la vida mañana o a la enfermera que nos puede curar en cualquier momento. También ocurrió esto en los países del Norte. Pero en nuestra Provincia ocurrió y no hay motivos para que sigamos en este ambiente. Debemos dar gracias a Dios de tener los números que se manejan en Salta. Algo bueno habrán hecho, a pesar de todas las críticas que se pueda hacer al famoso COE, a la Ministro o a quien sea. No hay que confundir la obligación que tenemos como legisladores en el control de los actos de gobierno, que muchas veces legisladores de algunas provincias se olvidan, se equivocan. Afortunadamente aquí tenemos claro eso, cual es nuestra obligación constitucional. Nunca debemos olvidarnos de esto.

Sencillamente quería compartir esta información, estos datos, y ojalá que sirva para darnos cuenta que vendrá lo que tenga que venir con todas las precauciones que tengamos, porque en el primer mundo, allá por el hemisferio norte, no son opas, tienen toda la tecnología, todo el sistema hospitalario de primerísima y no han podido, el que se tuvo que enfermar se enfermó, y afortunadamente la inmensa mayoría se pudo salvar y curar. Y acá tenemos esa suerte que tenemos mejores índices. Pero no hay motivo para desconocernos con el vecino, no hay motivo para la caza de brujas, no hay

motivo para el odio, para la discriminación. En estos tiempos hemos llegado a ver lo peor del ser humano. O no es así. Quién puede decir que no ocurrió todo esto en nuestro país. No podemos permitirnos seguir así.

- Ocupa el sitial de la Presidencia, el señor Presidente de la Cámara, Don Antonio Marocco.

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Anta.

Sen. García.- Señor Presidente: el Senador por General Güemes ha hablado de que nosotros criticamos y de que hay que ser agradecidos también.

Quiero hacer llegar desde acá mi agradecimiento al señor Gobernador Gustavo Sáenz por la compra de las ambulancias para el departamento de Anta, que tiene cuatro hospitales, los cuales recibieron ambulancias. Ahora se están entregando los móviles para la Policía del municipio de El Quebrachal como lo habíamos solicitado, la Subcomisaría de El Quebrachal no tenía móviles y hoy se hizo entrega de dos móviles que quedaron en el municipio de El Quebrachal, porque uno es para la Subcomisaría y el otro para la Policía Rural asentada en El Quebrachal.

Quiero agradecerle también porque ante una desgracia que ha ocurrido el día domingo en El Tunal, un accidente donde han perdido la vida cuatro personas muy cercanas a mi familia, Gustavo Sáenz personalmente hizo llegar la ayuda necesaria. Mi agradecimiento y el de mi familia a nuestro Gobernador.

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento La Viña.

Sen. Soto.- Señor Presidente: solicito un cuarto intermedio.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración lo solicitado por el Senador por La Viña. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado. Pasamos a cuarto intermedio.

- Es la hora 15 y 50.

- A la hora 16 y 06:

6

MOCIÓN

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra la señora Senadora por el departamento La Caldera.

Sen. Abilés.- Señor Presidente: voy a mocionar una alteración en el orden de la sesión. Solicito que se traten primero los asuntos que puedan ser ingresados en esta sesión y posteriormente que se dé tratamiento a los proyectos de ley para continuar con los demás temas que tenemos en esta sesión.

Sr. Presidente (Marocco).- Por ahora es una moción para esta sesión. Me gustaría que se aplique de aquí en adelante.

En consideración la moción de la Senadora por el departamento La Caldera. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobada.

7

ASUNTOS INGRESADOS DURANTE LA SESIÓN

Sr. Presidente (Marocco).- Este es el momento en que los señores senadores pueden presentar los asuntos que consideren necesario su ingreso.

Tiene la palabra el señor Senador por el departamento La Viña.

Sen. Soto.- Señor Presidente: para solicitar autorización para ingresar dos dictámenes de la Comisión de Justicia, Acuerdos y Designaciones, uno referido a la creación de Juzgados Contravencionales y que se reserve en Secretaría para su posterior tratamiento sobre tablas, el otro referido a un pliego remitido por el Poder Ejecutivo y que también se reserve en Secretaría. Asimismo, solicito Sesión Especial para su tratamiento.

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Cafayate.

Sen. Saldaño.- Señor Presidente: para solicitar el ingreso de un dictamen de la Comisión de Turismo y Deportes y que se reserve en Secretaría para su posterior tratamiento sobre tablas.

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento General Güemes.

Sen. Rosso.- Señor Presidente: solicito el ingreso de un dictamen de la Comisión de Educación, en un proyecto de declaración del señor Senador Mashur Lapad.

IV

Dictámenes de Comisiones

De Justicia, Acuerdos y Designaciones:

En los proyectos de ley del señor Senador Guillermo Durand Cornejo, Expte. N° 90-28.831/20, y de los señores Senadores Silvina Abilés y Esteban D'Andrea, Expte. N° 90-28.832/20 (acumulados), por el que se crean Juzgados Contravencionales establecidos en el Código Contravencional de la Provincia de Salta.

Sr. Presidente (Marocco).- Se reserva en Secretaría para su tratamiento.

En el Pliego remitido por el Poder Ejecutivo Provincial, proponiendo el acuerdo para la designación del Dr. Diego Nicolás Rodríguez López, para el cargo de Fiscal Civil, Comercial, Penal, Laboral N° 2 del Distrito Judicial del Sur, Circunscripción Metán. (Expte. N° 90-28.823/2020)

Sr. Presidente (Marocco).- Se reserva para la sesión especial.

De Turismo y Deportes:

En el proyecto de ley en revisión, por el que se declara la emergencia en el sector turístico en todo el territorio de la provincia de Salta. (Expte. N° 91-42.556/20)

Sr. Presidente (Marocco).- Se reserva en Secretaría.

De Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología:

En el proyecto de declaración del señor Senador Mashur Lapad, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y Legisladores Nacionales por la Provincia, gestionen la validez nacional del título Técnico Superior en Gestión Agropecuaria con orientación en Recursos Hídricos, correspondiente a la carrera aprobada mediante Resolución 2781/15 del Ministerio Provincial. (Expte. N° 90-28.980/2020)

V

Proyectos de Ley

5

Expte. N° 90-29.032/20

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1°.- Autorícese al Poder Ejecutivo a transferir en carácter de donación una fracción del inmueble identificado con la Matrícula N° 8022 del departamento de Rosario de la Frontera, a favor de la Universidad Nacional de Salta (UNSa), con el cargo de ser destinado exclusivamente al funcionamiento de su sede, con fines educativos.

La fracción del inmueble mencionado es la que tiene forma, tamaño y ubicación detallados en el croquis que como Anexo forma parte del presente.

Art. 2°.- La Dirección General de Inmuebles efectuará, por si o por terceros, la mensura, desmembramiento y parcelación del inmueble detallado en el artículo 1°, una vez efectivizada la toma de posesión por parte del beneficiario.

Art. 3°.- La fracciones del inmueble objeto de la presente se escriturarán a favor del adjudicatario a través de Escribanía de Gobierno, y quedará exento de todo honorario, impuesto, tasa o contribución.

Art. 4°.- El donatario no podrá enajenar, ni entregar en locación o comodato, las fracciones descriptas anteriormente. A tal fin la escritura de dominio del inmueble deberá incluir con fundamento en la presente Ley, cláusulas de indisponibilidad e inembargabilidad.

Art. 5°.- En el caso de incumplimiento del cargo dispuesto en el Art. 1° de la presente, la donación quedará revocada, restituyéndose la titularidad de dominio a la Provincia, con todas las mejoras incorporadas y sin derecho a indemnización alguna.

Art. 6°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, será imputado a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 7°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Javier Mónico Graciano

- A la Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional.

VI

Proyectos de Resolución

4

Expte. N° 90-29.026/20

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1°.- Declarar de Interés de esta Cámara, la realización de la fiesta patronal en honor a Santiago Apóstol, que se realizará el día 25 de julio del corriente año, en la localidad de Santa Victoria Oeste, departamento Santa Victoria.

Art. 2°.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Carlos Ampuero

Sr. Presidente (Marocco).- Por Secretaría se reserva el expediente.

5

Expte. N° 90-29.029/20

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1°.- Solicitar al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, la implementación de un Instituto de Educación Superior en el departamento Cerrillos que permita la continuidad de estudios superiores a los ciudadanos de la zona. La institución solicitada tendría que responder académicamente a la necesidad de profesionalizar a egresados para la inserción con calidad al mundo del trabajo.

Fernando Sanz Vega

- A la Comisión de Educación y Cultura.

VII

Proyectos de Declaración

22

Expte. N° 90-29.025/20

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial y/o el Ministerio de Seguridad arbitren las medidas y realicen las gestiones necesarias para destinar móviles policiales a las dependencias de la Fuerza de Seguridad

Provincial, ubicadas en las localidades del departamento Orán: Aguas Blancas, San Ramón de la Nueva Orán, Hipólito Yrigoyen, Pichanal, Colonia Santa Rosa y Urundel.

Juan Cruz Curá

- A la Comisión de Economía, Finanzas Públicas, Hacienda y Presupuesto.

23

Expte. N° 90-29.027/20

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia, implemente en las escuelas del municipio de La Merced, el Programa de Escuelas Abiertas.

Fernando Sanz Vega

- A la Comisión de Educación y Cultura.

24

Expte. N° 90-29.028/20

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de Salta, desarrolle en los barrios de Los Paraísos y Congreso Nacional, de la ciudad de Cerrillos, Centros de Primera Infancia. Dada la importancia del crecimiento demográfico en la zona, que encuentra a niños en situación de vulnerabilidad.

Fernando Sanz Vega

- A la Comisión de Derechos Humanos y Asuntos Indígenas.

25

Expte. N° 90-29.030/20

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del organismo que corresponda, realice el relevamiento, proyecto técnico y ejecución del arreglo del canal Oeste, cuyas placas de revestimiento se encuentran deterioradas, desde la calle Pascual Chuchuy hasta Río Ancho y Ruta 68 en el municipio de Cerrillos, departamento Cerrillos.

Fernando Sanz Vega

- A la Comisión de Obras Públicas e Industria.

26

Expte. N° 90-29.031/20

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, gestione por ante el Banco Macro S.A., los trámites y medidas necesarias para la instalación y funcionamiento de un cajero automático en la localidad de Antillas, del departamento Rosario de la Frontera.

Javier Mónico Graciano

- A la Comisión de Economía, Finanzas
Públicas, Hacienda y Presupuesto.

27

Expte. N° 90-29.033/20

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que las Empresas Mineras Santa Rita, Posco, Mansfield, Manufacturera de los Andes, Hidrotech, Bórax Argentina, Ulex y BBC en el marco de la situación de emergencia sanitaria y los acontecimientos del COVID-19 en el departamento de Los Andes, realicen testeos a cada uno de los empleados que presten servicios en las diferentes áreas de las mismas.

Martín Arjona

Fundamentos

Señor Presidente:

Atento a la situación latente y real de la propagación del virus por COVID-19 en las empresas mineras como pobladores del departamento de Los Andes que trabajan en ellas, resulta menester y con carácter inminente la realización de testeos por parte de las empresas a sus trabajadores, que se sumarán a la verificación por parte de las áreas competentes del Gobierno Provincial, del cumplimiento de los protocolos que tienen implementados para la prevención y mitigación del COVID-19, y por consecuencia su real y continua aplicación.

Sabemos que el cuidado e higiene son las únicas herramientas seguras con la que contamos ante esta situación, y específicamente en estas empresas que aglutinan muchas personas el uso de todos los protocolos debe ser exigido en forma obligatoria y permanente.

En este sentido y en este orden de ideas, resulta prioritario instar a que desde esas empresas se están tomando todas las medidas necesarias para el resguardo de todos los pobladores.

Martín Arjona

- A la Comisión de Salud Pública y
Seguridad Social.

28

Expte. N° 90-29.034/20

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, arbitre a través de las áreas involucradas, Ministerio de Salud, Ministerio de Gobierno, DDHH, Justicia y Trabajo y Ministerio de Seguridad, la verificación del cumplimiento de los protocolos por COVID-19 por parte de las empresas mineras instaladas en el departamento de Los Andes.

Martín Arjona

Fundamentos

Señor Presidente:

Atento a la situación latente y real de la propagación del virus por COVID-19, en las empresas mineras como de pobladores del departamento de Los Andes que trabajan en ellas, resulta menester y con carácter inminente la verificación por parte de las Áreas Competentes del Gobierno Provincial, del cumplimiento de los protocolos que tienen implementados para la Prevención y mitigación del COVID-19, y por consecuencia su real y continua aplicación.

Sabemos que el cuidado e higiene son las únicas herramientas seguras con la que contamos ante esta situación y específicamente en estas empresas que aglutinan muchas personas, el uso de todos los protocolos deben ser exigidos en forma obligatoria y permanente.

En este sentido y en este orden de ideas, resulta prioritario comprobar que desde esas empresas se están extremando las medidas, seguridad que no tendremos hasta tanto el Gobierno Provincial constate dicho cumplimiento, en resguardo de todos los pobladores.

Martín Arjona

29

Expte. N° 90-29.035/20

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos que correspondan, se gestione el envío en carácter urgente de los siguientes medicamentos para tratamiento Leve Fase Catarral Viral: Ivermectina, Nitasoxanida, Azitromicina, Doxicilina, Vitamina C, Vitamina D; Zinc y Aspirinas a favor del Hospital Zonal de la localidad de San Antonio de los Cobres, departamento Los Andes.

Martín Arjona

Fundamentos

Señor Presidente, señores senadores:

El presente proyecto de declaración se fundamenta en la necesidad alarmante ante casos virales surgidos en la región andina y de allí que son

elementales que tales medicamentos lleguen en forma preferencial al Hospital de San Antonio de los Cobres, y podamos asistir en forma preventiva según nos explicaron y recomendaron los profesionales de la Salud y en el marco de las interconsultas efectuadas en el Comité Operativo de Emergencia Municipal y la tarea permanente en la cual nos encontramos abocados en este contexto de la pandemia del Coronavirus (Covid-19), tratando de preservar la salud y salvaguardar la vida de nuestros vecinos en la puna salteña.

Por lo expuesto solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Martín Arjona

8

CREACIÓN DE CINCO JUZGADOS CONTRAVENCIONALES

Exptes. Nros. 90-28.831/2020 y 90-28.832/2020 (Acumulados).

Dictamen de Comisión

La Comisión de Justicia, Acuerdos y Designaciones, ha considerado los proyectos de ley correspondientes a Expte. N° 90-28.831/20 del señor Senador Guillermo Durand y Cornejo y Expte. N° 90-28.832/20 de los señores Senadores María Silvina Abilés y Esteban D'Andrea, por el cual se crean Juzgados Contravencionales establecidos en el Código Contravencional de la provincia de Salta; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su aprobación de la siguiente forma:

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1°.- Créanse cinco (5) Juzgados Contravencionales establecidos en el Código Contravencional de la provincia de Salta, Ley 7135 y modificatorias, con la jurisdicción y competencia allí determinadas.

Art. 2°.- Los Juzgados creados por esta ley tendrán asiento en: Dos (2) Juzgados en la Ciudad de Salta, un (1) Juzgado en San Ramón de la Nueva Orán, un (1) Juzgado en la Ciudad de Tartagal y un (1) Juzgado en la Ciudad de Rosario de la Frontera.

Art. 3°.- Los Juzgados de la Ciudad de Joaquín V. González, Cafayate y San José de Metán tendrán competencia también en materia contravencional Ley N° 7135.

Derógase el Art. 4° de la Ley N° 7624.

Art. 4°.- Los funcionarios y agentes de la Policía practicarán una investigación preliminar observando las normas del proceso contravencional, hasta tanto intervenga el Juez.

Art. 5°.- La Competencia territorial de los Juzgados que forman parte del Poder Judicial de la Provincia, comprenderá el mismo territorio asignado a cada una de las Unidades Regionales de la Policía de la Provincia.

Art. 6°.- Para ser Juez Contravencional se requerirán las mismas condiciones que las establecidas en la Constitución de la Provincia para los Magistrados de Primera Instancia, tendrán las mismas inmunidades,

incompatibilidades y remuneración, y serán designados de la misma forma señalada en la Carta Magna Provincial.

Estarán asistidos por el número de Secretarios Letrados que disponga por Acordada la Corte de Justicia y tendrán la dotación de personal asignado por Ley de Presupuesto.

Art. 7°.- Facúltase a la Corte de Justicia a dictar las normas prácticas que resulten necesarias para poner en funcionamiento los Juzgados creados por la presente Ley.

Art. 8°.- Modifícase el Artículo 41 del Código Contravencional de la Provincia de Salta, Ley N° 7135 y Modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Art. 41.- Prescripción de las acciones y las penas:

Para los institutos de prescripción de las acciones y las penas serán de aplicación las mismas reglas previstas en el Código Penal de la Nación”.

Art. 9°.- Agréguese como inciso f) del Artículo 60 del Código Contravencional de la Provincia de Salta Ley N° 7135 y Modificatorias, el siguiente texto:

“f) El/la que omita el cumplimiento de las normas dictadas por la autoridad competente en el marco de la declaración de emergencia sanitaria a raíz de una epidemia o pandemia, relacionada con la prevención de las enfermedades transmisibles”.

Art. 10.- Modifícase el Art. 141 del Código Contravencional de la Provincia de Salta, Ley N° 7135 y Modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Art. 141.- Órganos competentes. La tramitación del proceso contravencional estará a cargo del Juez Contravencional de conformidad con las disposiciones reglamentarias que a tal efecto dicte la Corte de Justicia. El Ministerio Público Fiscal actuará representado por las Fiscalías Penales que la Procuración General de la Provincia de Salta determine vía reglamentaria. La Policía de la Provincia actuará como Auxiliar de la Justicia en tramitación del proceso Contravencional”.

Art. 11.- Modifícase el artículo 167 del Código Contravencional de la Provincia de Salta, Ley N° 7135 y Modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Art. 167.- Denuncia. La denuncia por contravención podrán ser recibida por la Policía, los Fiscales, los Auxiliares de Fiscalía o por la autoridad encargada de la prevención”.

Art. 12.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley será imputado a las partidas correspondientes al Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 13.- Derógase toda norma que se oponga a la presente.

Art. 14.- Cláusula Transitoria. Los Juzgados de Garantías atenderán sobre la materia atinente al Código Contravencional de la Provincia de Salta,

Ley Nº 7135 y modificatorias, hasta tanto se pongan en funcionamiento los Juzgados creados por la presente Ley.

Art. 15.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de la Comisión, 15 de julio de 2020.

Jorge Pablo Soto - Mashur Lapad - Marcelo Durval García - Javier Mónico Graciano - María Silvina Abilés - Sergio Saldaño - Guillermo Durand Cornejo

- Ocupa el sitial de la Presidencia el señor Vicepresidente Segundo, Senador José Ibarra.

Sr. Presidente (Ibarra).- Tiene la palabra la señora Senadora por el departamento La Caldera.

Sen. Abilés.- Señor Presidente: el proyecto que estamos tratando se viene debatiendo hace bastante tiempo en este Senado, un proyecto presentado por el Senador Durand Cornejo, otro proyecto por el Senador D'Andrea y quien les habla.

Sin lugar a dudas hemos coincidido en la necesidad de crear estos Juzgados Contravencionales, y el dictamen que hoy estamos tratando es fruto de la conjunción de estos dos proyectos. Además de ello, como hace bastante tiempo que venimos viendo la necesidad de tratar esto, lo hemos enriquecido al proyecto con reuniones mantenidas con el señor Procurador de la Provincia, con el señor Secretario de Justicia Doctor Diego Pérez, con el señor Secretario de Seguridad Doctor Benjamín Cruz, con el Presidente de la Cámara de Diputados, con el Doctor Javier Diez Villa y con algunos otros diputados como la Doctora Socorro Villamayor, con la que también hemos venido manteniendo charlas sobre este proyecto, para sacar un proyecto que sea fruto del acuerdo.

Tenemos desde el año 2001 sancionado el Código Contravencional, pero no tenemos los jueces que juzguen las materias contempladas en este Código. Nos comentaba en algún momento el Procurador de la Provincia que se hizo un Congreso en Neuquén, en el cual se planteó que la mayoría de los juzgados contravencionales que existen en nuestro País son juzgados contravencionales administrativos. Desde Salta se llevó la idea, a través del Doctor Abel Cornejo y del Doctor Guillermo Catalano, de crear los juzgados contravencionales que integran el Poder Judicial, lo que significa un avance, sin lugar a dudas, en la materia contravencional. Los jueces contravencionales actuarían acá con la Policía, quien llevaría adelante los sumarios con un control de legalidad.

Hoy, desgraciadamente, el tema de las contravenciones está prácticamente paralizado debido al cúmulo de tareas que tienen los juzgados de garantías, por cuanto se hace imposible poder tratar todos los temas que lleguen porque los jueces de garantías además de las funciones que le son propias también actúan como órgano de apelación de la AMT, de Rentas, lo que significa sin lugar a dudas aumentar sus tareas.

También es un enorme impacto político el que causa a nuestra Provincia el no tener estos juzgados contravencionales. Digo esto porque tenemos muchísimos animales secuestrados, desde hace también muchísimo tiempo, animales que están en la vía pública y nadie los reclama y la Provincia tiene que gastar para su mantenimiento, en alimentación, en veterinarios, en

arrendar algún campo para tenerlos. Cuántos vehículos secuestrados existen en nuestra Provincia fruto de contravenciones, que tampoco son entregados a sus dueños porque sus dueños muchas veces no reclaman y quedan en esos canchones que también ocupan inmuebles de nuestra Provincia y que nunca llegan a un remate, terminan deteriorándose esos vehículos y no llegamos a un remate.

Le sumemos a eso el reclamo permanente que tenemos de los vecinos, y sobre todo los que vivimos en municipios más chicos, de las fiestas clandestinas, de los ruidos molestos, de los altos volúmenes de música. Desgraciadamente, la Policía va, le advierte a quien está organizando la fiesta o haciendo ruidos que cese su actitud, lo hacen por algunos minutos, se va la Policía y otra vez volvemos a lo mismo. Tenemos vecinos que realmente la pasan mal con estas contravenciones. Con la existencia de un juez contravencional y actuando la Policía como un auxiliar de este juez, la Policía concurrirá a estas fiestas que se hacen sin autorización o que molestan a los vecinos, le llamará la atención y ante la consulta con el juez que está interviniendo directamente se procederá al secuestro de los materiales que están utilizando, de los parlantes, de la música o de lo que sea, y también al decomiso, a lo mejor, de bebidas alcohólicas.

Con esto estamos logrando no solamente convivir mejor, sino que también estamos evitando la comisión de distintos delitos, porque esas fiestas, esas ingestas de bebidas, a veces en la vía pública, conlleva a que posteriormente haya riñas, heridos, corridas, incluso la comisión de actos de robo. Lleva a distintos delitos.

Por eso, señor Presidente, lo que estamos aprobando acá no es menor. Es la creación de cinco Juzgados, dos en Capital, uno en Orán, uno en Tartagal, uno en Rosario de la Frontera, para poder vivir un poco mejor, para hacer que se cumplan las disposiciones del Código Contravencional, para hacer que sea un juez el que controle la legalidad del accionar de la Policía.

Creo que es importante, sobre todo en la época en la que vivimos, que el control policial goce de legalidad y para que tenga legalidad tiene que estar controlado por un juez. Por eso establecemos en este proyecto cómo van a ser designados estos jueces, van a ser designados de la misma manera que se designan los Jueces de Primera Instancia, conforme lo establece la Constitución.

Otro dato alarmante es el que nos informaba el Procurador, que el 83% de las causas contravencionales prescribe en nuestra Provincia y prescriben por esto que estoy explicando, porque el juez de garantías tiene un cúmulo de acciones que hace que no se pueda llegar a buen fin, a una sentencia o a una acción justa frente a las contravenciones. Por ello también modificamos un artículo, que es el artículo 41, en el cual establecemos que la prescripción de las contravenciones sea de dos años.

Así, creo que muchos aprenderán a vivir en sociedad, muchos aprenderán a respetar a sus vecinos, a cuidar a sus animales, a no realizar contravenciones, que no son otras que contravenciones administrativas pero que merecen una sanción para que todos podamos vivir mejor.

Por eso, se hace urgente aprobar este proyecto a los fines que el Código Contravencional no quede desvirtuado ante la falta de un magistrado que proceda a juzgar las infracciones, aplicando en cada caso las condenas que correspondan, en miras a una finalidad que es la de convivir un poco mejor.

- Ocupa el sitial de la Presidencia el señor Presidente de la Cámara, Don Antonio Marocco.

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Chicoana.

Sen. D'Andrea.- Señor Presidente: ha sido muy clara la Senadora Abilés en cuanto al espíritu de la ley.

Hemos sufrido de una u otra manera y sufre la gente todos los días estas contravenciones que se siguen realizando porque parece que no pasa nada. Es la sensación que tiene una sociedad. Por eso es tan importante esta ley.

Quiero agradecer particularmente al Procurador General de la Provincia que siempre está ante la requisitoria de cada uno de los senadores, en su despacho o ha venido a la Legislatura, distintos funcionarios que se han hecho eco de estas necesidades, que todos sentíamos dar una respuesta a la sociedad y desde esta Legislatura darle las herramientas, fundamentalmente.

Quiero agradecerle a la Senadora Abilés. A mí me tocó sufrir mientras fui Intendente al recibir los reclamos permanentes de estas cuestiones no resueltas. Sabemos lo que significa también en materia económica para la Provincia el tener que mantener animales que nunca van a retirar o no tienen resoluciones las contravenciones. La Senadora ha hecho referencia a cada uno de los problemas que ocasiona la no resolución de las causas contravencionales.

Por lo que este aunar los proyectos, como dijo la Senadora también, y lograr que tengamos una ley, indudablemente va a dar respuestas a las requisitorias que la gente nos hace de forma permanente. Celebro el acuerdo, el perfeccionamiento y que salga una ley que realmente nos dé tranquilidad o nos ayude a vivir en una tranquilidad en cada uno de nuestros lugares.

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Capital.

Sen. Durand Cornejo.- Señor Presidente: la verdad que fue un honor haber podido trabajar durante los últimos meses en una tarea tan importante como es darle final a lo que fue hace veinte años la redacción del Código Contravencional. Agradecerle, por cierto, a la Senadora Abilés y al Senador D'Andrea por ese trabajo que hemos podido compartir y haberlo podido volcar en beneficio de la comunidad, algo tan esperado, la justicia de proximidad, como se dice también.

Cuántas veces habremos escuchado los problemas de los vecinos, lo típico, el "guapo" del edificio que "prepea" a los vecinos. Esas cosas de la vida diaria que no se solucionaban con el llamado a la Policía, o de pronto era hasta peor por las represalias que pudieran ocurrir. Todas esas cuestiones que hacen

a la vida diaria de las personas comienzan a tener solución a partir de la creación de estos juzgados tan, pero tan esperados.

Ojalá que pronto pueda convertirse en ley y cubrirse toda esa estructura elemental que necesitamos para que los justiciables de Salta puedan tener una vida mucho más placentera.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el dictamen. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado el dictamen.

En consideración el proyecto de ley en general. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

En consideración el proyecto en particular. Se va a votar.

- Sin observaciones se aprueban los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º.

- Al leerse el artículo 8º.

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra la señora Senadora por el departamento La Caldera.

Sen. Abilés.- Señor Presidente: para solicitar se modifique la redacción del artículo 41 y quede redactado de la siguiente forma: "Prescripción de las acciones y penas: La acción contravencional prescribe en dos (2) años. La prescripción de la acción se suspende en los casos de contravenciones cometidas en el ejercicio de la función pública, para todos los que hubiesen participado, mientras cualquiera de ellos se encuentre desempeñando un cargo público. También se suspende desde que se concede y mientras dure la suspensión del proceso a prueba. El curso de la prescripción de la acción se interrumpe solamente por: a) La sentencia condenatoria por otra contravención. b) El requerimiento de juicio. c) La sentencia condenatoria en el mismo proceso, aunque no se encontrase firme. La prescripción de la acción corre, se suspende o se interrumpe separadamente para cada contravención y para cada uno de sus partícipes, con la excepción prevista en el segundo párrafo de este artículo. La pena prescribe transcurrido dos (2) años desde la fecha de la sentencia firme que la impuso". Modificado por el artículo 1º de la Ley 7981 del 2017.

Sr. Presidente (Marocco).- Por Secretaría se va a dar lectura a la modificación del artículo 41 que prevé el artículo 8º de este proyecto de ley.

Sr. Secretario (López Mirau).- Art. 8º: "Modifícase el Artículo 41 del Código Contravencional de la Provincia de Salta Ley Nº 7135 y modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Art. 41.- Prescripción de las acciones y penas. La acción contravencional prescribe en dos (2) años. La prescripción de la acción se suspende en los casos de contravenciones cometidas en el ejercicio de la función pública, para todos los que hubiesen participado, mientras cualquiera de ellos se encuentre desempeñando un cargo público. También se suspende desde que se concede y mientras dure la

suspensión del proceso a prueba. El curso de la prescripción de la acción se interrumpe solamente por:

- a) La sentencia condenatoria por otra contravención.
- b) El requerimiento de juicio.
- c) La sentencia condenatoria en el mismo proceso, aunque no se encontrarse firme.

La prescripción de la acción corre, se suspende o se interrumpe separadamente para cada contravención y para cada uno de sus partícipes, con la excepción prevista en el segundo párrafo de este artículo. La pena prescribe transcurrido dos (2) años desde la fecha de la sentencia firme que la impuso.”

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el artículo 8° con la modificación propuesta. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado el artículo 8°.

- Sin observaciones se aprueban los artículos 9°, 10, 11, 12, 13, 14.

- El artículo 15 es de forma.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado. Pasa a la Cámara de Diputados en revisión.

9

DECLARAR LA EMERGENCIA DEL SECTOR TURÍSTICO

Expte. N° 91-42.556/2020. ¹

Dictamen de Comisión

La Comisión de Turismo y Deportes, ha considerado el proyecto de ley en revisión, por el que se declara la Emergencia del Sector Turístico en todo el territorio de la Provincia de Salta; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su sanción en definitiva.

Sala de la Comisión, 16 de julio de 2020.

Sergio Rodrigo Saldaño - José Antonio Ibarra - Manuel Oscar Pailler - Carlos Alberto Rosso - Javier Alberto Mónico Graciano

Miembro Informante: Senador Sergio Saldaño

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Cafayate.

Sen. Saldaño.- Señor Presidente, señores senadores: el presente proyecto tiene por objeto declarar la emergencia en el Sector Turístico en todo el territorio de la provincia de Salta.

Es de público conocimiento que uno de los sectores más afectados a raíz de esta crisis, sin dudas, es el sector turístico, el cual hasta el día de hoy

¹ Texto de la Ley publicado en Apéndice

está totalmente paralizado a consecuencia de la prohibición de circular en todo el territorio de la Nación y el mundo, no hay vuelos, con el transporte público de turismo totalmente inactivo, lo que llevó consecuentemente a la paralización del sector desde principios del mes de marzo del año en curso. Esto atenta directamente sobre las personas, agencias, micro, pequeñas y medianas empresas que explotan los servicios de transporte con la afectación exclusiva para la actividad turística, hoteles, albergues, hostales y demás alojamientos turísticos, establecimientos gastronómicos, llámense restaurantes, bares, confiterías, locales bailables, agencias de viajes y turismo, guías de turismo, turismo alternativo, entre otros aspectos que hacen al turismo mismo.

En la Provincia afecta en forma directa a siete mil personas, aproximadamente, que hacen de esta actividad su forma de vida, y en forma indirecta se triplica la cantidad de gente que vive del sector. Tenemos muchas personas que están sin producir ingresos desde principio de año, y lo peor es que no se tiene una fecha en que el gobierno autorizará la apertura del turismo. El tiempo que puede llevar la reactivación del sector en su plenitud se estimaría en más de un año y medio y si no se buscan medios alternativos para paliar esta crisis causaría graves e irreparables situaciones particulares para muchísimas familias salteñas.

A raíz de ello, el presente proyecto tiene por objeto incentivar al sector, previendo la exención del pago de impuestos a las actividades económicas y del impuesto de sellos, hasta la finalización del Ejercicio Fiscal 2020, diferimiento del pago del 50% de Impuesto a las Actividades Económicas correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021, diferimiento por el plazo de seis meses en los pagos y obligaciones derivadas de los proyectos de inversión tramitados durante la vigencia de las leyes 6068 y 8086, exención del cobro del permiso para la venta de bebidas alcohólicas, exención del cobro del canon mensual por vehículo de transporte turístico y exención del cobro de la lista de pasajeros a nivel provincial, también implica las tarifas diferenciales o subsidios en el pago de servicios devengados u originados desde la declaración de la emergencia sanitaria, entre otros casos implicaría luz, agua y gas, que es lo que más importa.

Sin dudas estas medidas ayudarán a paliar la grave crisis que atraviesa el sector y es nuestra obligación darle las herramientas para ello, ya afecta en forma directa e indirecta a muchísimas familias salteñas, siendo éste nuestro principal objetivo.

La situación que atraviesa el sector es grave y puede agravarse más aún, por lo que sin dudas que el presente proyecto ayudará a esperar la reactivación y la normalización de la actividad. Superada la pandemia, considero lo siguiente: equilibramos la salud, equilibremos la economía.

Por ello, solicito a mis pares me acompañen con el presente proyecto.

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Rosario de la Frontera.

Sen. Mónico Graciano.- Señor Presidente: quiero también hacer algunas menciones vinculadas a este proyecto, a la Ley de Emergencia del Sector Turístico que estamos tratando.

Primero, una reflexión vinculada con los sectores de la economía, principalmente de todo el Noroeste de nuestro País. Tenemos que reflexionar y darnos cuenta que tenemos una carencia para generar actividad económica desde el sector privado, para generar puestos de empleo en el sector privado, y muchas veces es por ello que en la región NOA vemos que tenemos un Estado demasiado pesado, demasiado grande. El sector turístico es justamente, y ha venido siendo hasta aquí, uno de los sectores que tiene esta potencialidad, es un sector pujante, un sector donde hemos encontrado empresarios y emprendedores que han sabido generar desarrollo, que han sabido invertir en nuestra Provincia produciendo puestos de trabajo y generando también muchísimos emprendimientos familiares.

Lamentablemente con esta situación que nos ha sorprendido, vinculada al coronavirus, es sin dudas el sector de nuestra economía que se ve más perjudicado, es allí donde tiene que estar el Estado presente para sostener uno de los sectores de la economía que hasta aquí venía siendo eficiente. Es nuestra obligación sostenerlo, darle las herramientas para que se mantenga a flote y continúen estas familias con sus puestos de trabajo, y para que en el corto tiempo vuelvan una vez más a generar nuevas inversiones, a generar nuevos puestos de trabajo y a producir riqueza para nuestros pueblos.

Algunos de los números que nos daban hoy en la reunión de la Comisión de Turismo quienes nos visitaban, tanto el Ministro señor Mario Peña como el Presidente de la Cámara de Turismo el señor Carlos Eckhardt, a quien agradezco su participación, es que el turismo en la provincia de Salta recibe alrededor de dos millones de personas por año, que el turismo cuenta con mil pymes registradas en el Ministerio de Turismo, a lo que le debemos sumar más de mil doscientos bares y restaurantes y otras tantas empresas que por allí están en la informalidad, genera seguramente más de cincuenta mil puestos de trabajo para los salteños e ingresos para nuestra Provincia que superan los siete mil setecientos millones de pesos al año. Quienes visitan nuestra Provincia se distribuyen así, un 20% en viajantes que provienen del exterior y un 80% de viajantes de nuestro País.

Sin duda que son números contundentes que ameritan que nosotros desde la política, desde esta Cámara de Senadores le demos al sector la respuesta rápida y eficiente que merecen para que en el corto plazo puedan una vez más volver a producir, generar riqueza, generar trabajo y dignidad, sobre todo, para el pueblo de Salta.

Es por eso que quiero agradecer a mis pares y felicitar que en este Senado se esté tratando con la urgencia que ameritaba esta ley para el sector turístico.

Hoy se daba una situación que me produjo mucha incomodidad y hasta sentí vergüenza tener que vivirla. El Presidente de la Cámara de Turismo, el señor Carlos Eckhardt, nos pedía por favor que aprobemos lo más rápido posible esta ley, y realmente entiendo que es nuestra obligación, que no tiene que venir alguien del sector privado a pedirnos de esa manera este tratamiento, tenemos que hacerlo porque es nuestra obligación, porque está en nuestro convencimiento y es nuestra profunda responsabilidad dar una respuesta rápida y eficiente a un sector de la economía, como les digo, que hasta aquí ha

sabido ser muy eficiente, ha sabido generar desarrollo desde el sector privado y muchas veces sin la asistencia del Estado.

Es por todo esto que voy a acompañar el dictamen y les pido también a ustedes que nos acompañen con el voto, porque Salta sin dudas que se encuentra entre los principales destinos de nuestro País, y no tan solo por su belleza, por sus paisajes, por sus recursos naturales, sino también porque en reiterados estudios y análisis que se hacen del sector turístico, algo que se destaca como virtud por quienes visitan nuestra Provincia es la calidez de los salteños, y vamos a estar preparados para continuar recibiendo a los argentinos y a los visitantes de todo el mundo que quieran conocer y disfrutar de nuestra Provincia en el corto plazo.

Ojalá que esto sirva para paliar la situación, para mantener las empresas del sector turístico en el corto plazo y, como bien lo digo, para que en el mediano plazo vuelvan a generar inversiones, puestos de trabajo y riqueza para nuestra Provincia.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el dictamen de Comisión. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

En consideración el proyecto de ley en general. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

En consideración en particular. Se va a votar.

- Sin observaciones se aprueban los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º.

- El artículo 9º es de forma.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado. Pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Este proyecto fue aprobado por unanimidad, al igual que el anterior de la creación de juzgados contravencionales. Se deja constancia porque se necesitan los dos tercios, la mayoría agravada para la aprobación del mismo, ya que fue un tratamiento sobre tablas.

10

COMUNICACIÓN

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento La Viña.

Sen. Soto.- Señor Presidente: para informar a los senadores que, atento a lo hablado en el cuarto intermedio en relación al tema de las mineras y del control por todos los casos positivos que se han ido presentando en los distintos municipios, me he comunicado con el Ministro de la Producción. En estos momentos él se encuentra en el departamento La Candelaria, pero solicitó que transmita a los señores senadores la voluntad de venir y de informar, dar mayores precisiones, se está trabajando fuertemente en cuanto al control, ya se ha remitido alguna información al COE y está a la espera de lo que

decidamos aquí para venir e informarnos todo lo que se refiere al tema de las mineras, de los testeos, de los controles que se hacen a los trabajadores que van y vienen de las distintas mineras.

Sr. Presidente (Marocco).- Por la información que brinda el señor Senador por el departamento La Viña, son los señores senadores los que deben decidir si invitamos para la semana que viene al Ministro. Podemos hacer una videoconferencia con el Ministro.

Tiene la palabra el señor Senador por el departamento La Viña.

Sen. Soto.- Justamente iba a plantear eso. Manifestó el Ministro de la Producción que está a disposición. Un medio idóneo posible sería la videoconferencia.

Sr. Presidente (Marocco).- Dejamos en manos del señor Secretario Institucional fijar el horario y la fecha y será comunicado a los señores senadores.

11

MOCIÓN DE VUELTA A COMISIÓN

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento General San Martín.

Sen. Pailler.- Señor Presidente: solicito la vuelta a comisión del proyecto de ley referente a la donación voluntaria de plasma. Se acumularon los expedientes 28.951 y 28.962, y en virtud de que hay un proyecto de la Cámara de Diputados hemos trabajado en Comisión y va a salir un proyecto en conjunto con la Cámara de Diputados.

Sr. Presidente (Morocco).- En consideración la moción. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Morocco).- Aprobada. Vuelve a Comisión.

12

SUSTITUIR EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 7665 - ESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO CRIMINALÍSTICA EN EL CIF

Expte. N° 91-41.829/2020 ²

Dictamen de Comisión

La Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional, ha considerado el proyecto de ley en revisión, por el cual se sustituye el artículo 23 de la Ley 7665 “Estructura del Departamento Criminalística en el Cuerpo de Investigaciones Fiscales (CIF”); y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su sanción en definitiva.

Sala de la Comisión, 1 de julio de 2020.

Dani Nolasco - María Silvina Abilés - Guillermo Durand Cornejo - Javier Mónico Graciano
Miembro informante: Senador Dani Nolasco.

² Texto de la Ley publicado en Apéndice

Sr. Presidente (Morocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento La Poma.

Sen. Nolasco (D.R.).- Señor Presidente, señores senadores: el presente proyecto de ley que sustituye el artículo 23 de la Ley 7665, lo hace para incluir en la estructura del Departamento Criminalística, en el gabinete criminalístico de Ciencias Forenses, junto al de Medicina y Psicología Legal, el de Odontología Legal y Forense.

Hemos considerado necesaria esta modificación en atención a que esta especialidad, la Odontología Legal y Forense, de acuerdo a la experiencia criminalística, ha contribuido al esclarecimiento de numerosos crímenes.

La República Argentina tiene un largo camino recorrido en esta especialidad y en nuestro medio contamos con profesionales capacitados y que podrán eventualmente integrar el gabinete ahora ampliado.

Para dictaminar de manera positiva el proyecto, la Comisión ha recibido el aporte y ha recabado la opinión no solo de especialistas sino de las más altas autoridades del Ministerio Público Fiscal del cual depende el CIF y del cual formará parte el flamante gabinete.

Salta ha alcanzado hoy un gran prestigio en materia de investigación científica de los delitos, como una contribución tanto a la investigación preliminar como a la sustanciación de los juicios, acercando al fiscal varias verdades sobre lo investigado.

Ello es así porque cuenta con un cuerpo de profesionales de ciencias médicas al que hoy mediante este proyecto estamos ampliando y que seguramente en el futuro requerirá nuevas inclusiones.

En el convencimiento de que el presente proyecto que amplía el gabinete médico forense contribuirá a una mejor prestación del servicio de justicia y del esclarecimiento de los delitos, es que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Sr. Presidente (Marocco).- No tenemos quórum.

Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Capital.

Sen. Durand Cornejo.- Señor Presidente: para la eventualidad que nos quedemos sin quórum nuevamente, así como se alteró el orden del acta, suspendamos la votación, prosigamos con los puntos y dejamos la votación para cuando haya quórum.

Sr. Presidente (Marocco).- Ya hay quórum.

En consideración el dictamen. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

En consideración el proyecto en general y en particular por tratarse de un solo artículo. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado. Pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación.

13

RECONSIDERACIÓN

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Guachipas.

Sen. Ibarra.- Señor Presidente: permítame una reconsideración sobre el expediente 90-29.005/20, que no solamente vaya a la Comisión de Transporte, sino que tratándose de violencia de género también vaya a la Comisión de la Mujer.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración la moción. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobada.

14

PEDIDO DE INFORME A LA MINISTRA DE SALUD

Expte. N° 90-28.998/2020.

Proyecto de Resolución

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- De conformidad a lo preceptuado por el art. 116 de la Constitución de la Provincia de Salta y el art. 149 del Reglamento Interno de este Cuerpo, se requiera a la señora Ministro de Salud, para que en el plazo de 5 días hábiles informe:

- a) Si la Provincia se encuentra realizando estudios científicos a los fines de evaluar la conveniencia de administrar Dióxido de Cloro a los enfermos con COVID-19.
- b) Los motivos por los cuales, la nota presentada ante el Ministerio de Salud de la Provincia, en fecha 2 de julio 2020, bajo Expte. N° 321 - 17055 y referida a la prevención de COVID-19 mediante la administración de Dióxido de Cloro, no ha sido contestada en debida forma a los ciudadanos firmantes.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Guillermo Durand Cornejo

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Capital.

Sen. Durand Cornejo.- Señor Presidente: este proyecto de resolución tiene que ver con una experiencia que he vivido las últimas semanas. Un grupo de personas se acercaron a mi despacho preocupados por la situación en que nos encontramos en el país, que tiene que ver con la falta de medicamentos y de vacuna cierta para el COVID-19. Estos vecinos también elevaron nota el 2 de julio a la Ministro de Salud de la Provincia para que los reciba, preocupados por la falta de medicamentos para paliar esta situación y al miedo real que hay en la población ante esta situación por la falta de una vacuna. Pasaron los días y no hay respuesta. Es allí que intervengo con este proyecto para que la Ministro

informe. Nobleza obliga, hay que reconocer que la Ministro respondió en el día de ayer la nota, al margen del contenido de esa nota que estos profesionales, que es un grupo grande, han decidido rechazar los términos de esa nota, pero no tiene que ver con este pedido de informe. Sí tiene que ver con la problemática tan grave que tenemos, ante la falta real de un medicamento. Ningún país, ni gobierno, ni laboratorio de este mundo cuenta con medicamento ni vacuna, nadie. Imagínense lo que está significando en la conciencia de nuestros conciudadanos ver que en tantos países muere tanta gente, inclusive en el sur de nuestro país. Aquí tenemos la bendición de que no tenemos esa situación, pero nadie sabe hasta cuándo.

La cuestión es que estos vecinos preocupados han tomado conocimiento de un medicamento, de un producto llamado dióxido de cloro, que tiene asombrosos resultados en las personas con distintas patologías y concretamente con las enfermedades respiratorias, pulmonares, concretamente se refiere al COVID-19. Sorprendente, por cierto. Este conocimiento me llevó a ser invitado junto a otros ciudadanos, legisladores nacionales, a una reunión, de no más de veinte personas y cada uno de ellos dieron un testimonio de caso concreto y puntual en primera persona o relacionado con algún familiar que había tomado este medicamento. Realmente no salía de mi asombro. A partir de allí me puse a estudiar lo referido a este medicamento, el dióxido de cloro, que es un compuesto, dos moléculas de oxígeno, una de clorito, haciendo las veces de reactivo, por supuesto con las medidas bien resueltas, algo absolutamente natural, de venta libre, al acceso de cualquiera, cualquier ciudadano va a una farmacia y a través de una receta magistral puede obtener este compuesto. Por supuesto, nada tiene que ver con laboratorios multinacionales que comercializan en el mundo y en nuestro país todos los medicamentos de la farmacopea.

Allí comienza el problema. No les voy a contar la cantidad de literatura a través de las redes -engañosas- que he podido ver en estos días, campañas, censuras, hacia este producto; miles de promotores de este producto, ninguno de ellos persiguiendo fines de lucro, esto quiero que quede constancia, ni siquiera aquí en la provincia de Salta en donde he podido hacer la prueba de obtener este medicamento o producto medicamentoso, como le quieran llamar, pero sí he tenido una desagradable experiencia, sin ir más lejos el día de ayer, en esta Cámara, donde he tenido que soportar algunas sonrisas socarronas, verdaderamente lamentable por cierto, y darme cuenta del poder que tiene la avidez por hacer dinero con los medicamentos y con la desesperación de la gente. ¿Por qué digo esto? Este compuesto tan elemental, tan básico, no está en poder de los grandes laboratorios que son los únicos que pueden hacer fortuna, todos los países del mundo incluido la Argentina, la provincia de Salta, todos los años compra sus vacunas, los medicamentos para el cáncer y tantísimas otras. Este compuesto está en venta libre y no en la posibilidad de ser comercializado por estos laboratorios. Es allí que he podido comprobar las campañas verdaderamente fuertes que están realizando para confundir y para asustar a la población. Me limité con este pedido de informe para hacer la consulta al gobierno, ahora estoy absolutamente convencido que nuestra población no puede quedar huérfana, desvalida, desatendida. ¿A qué me estoy refiriendo? En cualquiera de los hogares, de mis colegas senadores, de usted, señor Presidente, de cualquier vecino de esta Provincia que tuviera la

desgracia de tener un hijo, su esposa, sus padres contagiados ¿qué va a hacer este vecino o su familia? Va a ir al hospital, va a querer comprar algún medicamento que los cure ¡Pues no hay! ¡No hay vacuna! ¡No entiendo hasta dónde puede llegar la mezquindad de algunos individuos de combatir lo único que hay! ¿Lo aprobó ANMAT? ¡No! No lo aprobó por la sencilla razón de que no rola como medicamento y mal puede ANMAT decir que sea tóxico, como algunos fakenews, informaciones engañosas, haciendo terrorismo, porque ANMAT nunca tuvo un expediente para tratar este producto llamado dióxido de cloro.

Quiero recalcar, señor Presidente, que no existe en todo el mundo y menos en nuestro país un solo caso científicamente demostrado que alguien haya ingerido y se haya intoxicado con este compuesto ¡y mucho menos una muerte!

Insisto, a ninguno de los que están hablando de este compuesto los escucharán hablando de cuánto cuesta o de qué negocio están haciendo, porque no es así, y eso debiera hacernos pensar, es necesario que nuestro pueblo, que nuestras familias cuenten con una medicina alternativa. ¿A qué? A lo que no hay ¿cuál es la opción? ¡A los que están criticando les pido que den una alternativa! ¡Propongan una solución! Que les digan a las familias afligidas cómo van a salir de esto porque hasta ahora la única solución que nos han dado desde los distintos gobiernos es la cuarentena Y está probado en todo el mundo que no se puede vivir siempre de cuarentena. Vamos a tener que enfrentar esto y les puedo asegurar que tenemos la obligación de hacer lo que podamos y lo que no también.

Señor Presidente, me voy a permitir leer el artículo 37 de la Declaración de Helsinki de la Asociación Médica Mundial, la cual la Argentina ha suscripto y dice así: "Intervenciones no probadas en la práctica clínica: cuando en la atención de un paciente, las intervenciones probadas no existen u otras intervenciones conocidas han resultado ineficaces, el médico, después de pedir consejo de experto, con el consentimiento informado del paciente o de un representante legal autorizado, puede permitirse usar intervenciones no comprobadas, si, a su juicio, ello da alguna esperanza de salvar la vida, restituir la salud o aliviar el sufrimiento. Tales intervenciones deben ser investigadas posteriormente a fin de evaluar su seguridad y eficacia. En todos los casos, esa información nueva debe ser registrada y, cuando sea oportuno, puesta a disposición del público". A ese punto se llega y se debe llegar en el afán de salvar una vida, de paliar el sufrimiento de un ser humano y no so pretexto de que algún grupo económico por celo o angurria de ganancia pretenda echar por tierra o sembrar el miedo para que no exista ninguna posibilidad de medicina alternativa, que sea o la cuarentena o el abismo, que sea o el virus o ese ser humano, y con la suerte que tenga de poder salvarse o no. No podemos llegar a esa disyuntiva, y voy a decir más. Necesitamos que el Estado intervenga. ¿Sabe por qué? Porque los ciudadanos, en Buenos Aires, en Salta, en Tucumán o en Córdoba ya lo están tomando, y le podría dar innumerable muestra de casos, lo están tomando. Es más, el gobierno de Jujuy se comunicó esta mañana con este grupo de personas, de profesionales que le mencioné, y que dieron lugar a este pedido de informe, para nutrir de toda la información a ese gobierno que está bastante preocupado.

Y algo más, la República de Bolivia, el Congreso Nacional, el día de ayer aprobó una ley creando una Comisión de investigación y de eventual producción y distribución del dióxido de cloro, porque la población de Bolivia se empezó a desesperar, y en donde sabían que estaban brindando este medicamento hacían larguísimas colas. Entonces ¿por qué digo que necesitamos del Estado? Porque el Estado puede darnos la garantía de que este compuesto no corra ningún riesgo en cuanto a la composición, a la calidad del compuesto, que no empiece a circular algo que vaya a ocasionar el daño que en sí este producto o medicamento no provoca. Fíjense si será importante que el Estado salteño pueda controlar esta situación y el afligido paciente o familiar sea el que decida y lo solicite, pero nunca quitarle la esperanza de una posible curación, nunca, porque nuestros comprovincianos son nuestro prójimo y nosotros somos las autoridades de esta Provincia y debemos hacer lo que sea. Y si eso le molesta a los laboratorios, a la Organización Mundial de la Salud o de quien dependan los laboratorios, o a quién sea, eso es lo de menos. Ya leí el artículo 37, tan importante, que habla clarísimamente. En lo personal no tengo ningún problema con los laboratorios, lo que sucede es que hay que decir las cosas como son, porque la gente dice por qué tantas publicaciones, porqué tantos ataques. Muy sencillo, les explico lo que ya dije aquí. Es un negocio formidable el de las vacunas. Entonces le quieren quitar las posibilidades a los ciudadanos de tener esa esperanza en una curación, que en muchos casos he podido comprobar.

Señor Presidente, voy a solicitar a través de usted que la Comisión de Salud del Senado invite a todas estas personas para que den testimonio, para que aporten toda la documentación científica que requiera la Comisión de Salud, para que empecemos a trabajar. Sinceramente, no sé qué resultados puede dar el dióxido de cloro, no lo sé, pero no voy a dejar de utilizar una herramienta que pueda salvar una vida, no lo voy a hacer, sobre todo si eso es pisarle el callo a un angurriente, ávido de hacerse de unos pesos a costa de la salud de la gente, no lo voy a hacer. Si me quieren atacar -como lo han hecho en los últimos días- haciendo campañas en algunos medios, que si soy Bolsonaro o no sé cuántas cosas ¡hagan lo que quieran! No tengo miedo, tengo la conciencia absolutamente tranquila de que no estoy haciendo nada malo, todo lo contrario, estoy ejerciendo mi obligación.

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento La Poma.

Sen. Nolasco (D.R.).- Señor Presidente: escuchando atentamente lo que decía el Senador Durand Cornejo respecto de este pedido de informe, voy a solicitar cuarto intermedio, por la urgencia o la premura que manifestó; como integrante de la Comisión de Salud nos corresponde analizar este tema y pido cuarto intermedio.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración la moción. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobada.

- Es la hora 17 y 50.

- A la hora 17 y 58:

Sr. Presidente (Marocco).- Se reinicia la sesión.

Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Capital.

Sen. Durand Cornejo.- Señor Presidente: a solicitud del Senador Dani Nolasco realizamos un cuarto intermedio, hemos podido dialogar y la idea de invitar a todos estos ciudadanos, afligidos salteños, a la Comisión de Salud me parece que es lo más óptimo, lo conducente, inclusive hay una posibilidad de juntar, no sé si es posible o no, a la Comisión de Salud de la Cámara de Diputados también, para lo cual voy a solicitar que este proyecto no se vote hoy, sino que pase a Comisión, pero sí nos aboquemos a recibir a los ciudadanos. Nosotros como senadores y miembros de esta comunidad estamos preocupados, afligidos, y por eso vamos a tomar esta iniciativa.

Gracias, señor Presidente.

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento General San Martín.

Sen. Pailler.- Señor Presidente: solicito el pase a Comisión y coordinar con la Comisión de Salud de la Cámara de Diputados; y que el Senador Durand Cornejo, que ya tuvo contacto con alrededor de veinte personas, que nombre a unos cuatro o cinco referentes para que nos podamos reunir, los referentes que están defendiendo el uso de esta medicación, aquellos senadores que quieran estar en esta reunión presentes, la Comisión de Salud del Senado y la Comisión de Salud de Diputados.

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra la señora Senadora por el departamento La Caldera.

Sen. Abilés.- Señor Presidente: considero oportuno el pase a comisión de este proyecto, pero considero también que no podemos escuchar a cuatro o cinco personas que consideran que es beneficioso el hipoclorito de sodio, tenemos que escuchar la opinión de quienes saben, que son los profesionales de la Salud, los médicos, porque así como el Senador Durand Cornejo manifiesta que hay personas o asociaciones a las cuales les ha sido beneficioso esto, también son muchas las voces que se alzan en contra, como la Asociación de Toxicología Argentina, el Departamento de Toxicología de la Facultad de Medicina, la Asociación Argentina de Medicina Respiratoria, son muchos los que han manifestado las consecuencias negativas que trae el consumo de esta sustancia, como ser dolores abdominales, vómitos, diarrea, algunos han llegado a inhalarla a través de nebulizaciones y les ha producido broncoespasmo, o sea que hay biblioteca para los dos lados. No quiero que hagamos desde esta Cámara apología del uso de este supuesto medicamento. Ojalá que sea bueno para la salud, creo que todos queremos que se encuentre un medicamento que sea barato, como se manifiesta, fácil de conseguir, pero sobre todo tenemos que tener la seguridad de que no le haga daño a las personas, que su consumo sea realmente beneficioso. Por eso no me parece que sea desde esta Cámara que manifestemos las bondades de un producto que no conocemos y que no tiene un respaldo científico.

Propongo que se convoque también a los profesionales de la Salud o científicos que puedan darnos una opinión más acabada sobre este tema y no solamente a personas a las cuales supuestamente, y digo supuestamente no porque dude de ellas, sino porque no tengo la comprobación científica, se han visto sanadas. Me parece muy peligroso hacer esas manifestaciones desde

esta Cámara y más en el momento en el que estamos viviendo, en el que cualquiera puede sentirse tentado a salir a buscar como una solución mágica el consumir este producto que peligrosamente se promociona por Internet y por distintos medios, porque lo he visto entrando a Mercado Libre, se puede ver que se promociona ahí sin ningún respaldo científico, sin ningún respaldo de la ANMAT, sin ningún respaldo de la Organización Mundial de la Salud. Me parece que en estos momentos es muy peligroso dar falsas esperanzas a la gente, o esperanzas que no están comprobadas.

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Capital.

Sen. Durand Cornejo.- Señor Presidente: la Senadora preopinante no estuvo en el recinto mientras yo hablaba. Me veo obligado a repetir lo que dije.

Este compuesto, como cualquier medicamento, si le damos a un niño una caja de cualquier medicamento, y el niño creyendo que son caramelos se los come, obviamente se va a intoxicar y hasta podrá morir, lo mismo pasa con el dióxido de cloro. Si no lo tenemos perfectamente armonizado en la medida recomendada, obviamente no va a ser el bien buscado, sino todo lo contrario, puede llegar a ocasionar alguna intoxicación, es absolutamente lógico. Para eso estoy solicitando que el Estado controle y le digo a la Senadora preopinante que no hace falta preocuparse por todo lo que figura en las redes, ya se está consumiendo este medicamento, no hace falta que yo venga a hablar bondades o críticas al producto, yo no lo descubrí, no lo patrocino. Este producto hace rato que se consume y se sorprenderían los señores senadores de saber la gran cantidad de gente que lo está ingiriendo en nuestra provincia, en la ciudad y en el país.

Todo esto y los temores de la señora Senadora van a quedar solucionados a partir de que tomemos cartas en el asunto y no dejemos a los ciudadanos solos, no desamparemos a los ciudadanos, los debemos acompañar. Tomemos ejemplo de lo que está pasando en Bolivia, donde el Estado vio lo que estaba ocurriendo con este producto y decidió ponerse al frente, para evitar justamente eso, que algunos pudieran intoxicarse por no saber cómo conducirse con este producto o medicamento. Eso es todo.

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento General San Martín.

Sen. Pailler.- Señor Presidente: dije que en una primera reunión tendríamos que juntarnos la Comisión de Salud de la Cámara de Diputados con algunos referentes de los que están utilizando este medicamento, que lo utilizan también para otro tipo de cosas, no precisamente para el COVID, y la Comisión de Salud del Senado. Eso no va a terminar allí. Está en mi mente, ya lo tengo pensado, llamar a todos aquellos actores, como el Círculo Médico, que tiene una Comisión de Investigación, una Comisión de Biotecnología y de Avance Científico que trata ese tema, y la Comisión de Salud va a hacer todas las consultas que consideremos necesarias hasta que podamos dar un dictamen referente al tema, que es muy importante. Es un químico que se utiliza para distintos tipos de cosas. No vamos a emitir una opinión hasta que no tengamos y hayamos convocado a todos aquellos actores que tengan que ver en este caso.

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Capital.

Sen. Durand Cornejo.- Señor Presidente: me parece muy bien que se invite a quien sea, a todas las asociaciones científicas, lo único que voy a pedir el recaudo de la imparcialidad. ¿A qué me refiero con la imparcialidad? Todos sabemos que los laboratorios financian investigaciones, trabajos, una serie de cosas. Si hay intereses creados, voy a pedir que tratemos de abstenernos de hacer participar a nadie, ni a personas ni a asociaciones que tengan un interés creado económico. Estamos hablando de algo que no tenga fines de lucro, estamos hablando de que el Estado se haga cargo de esto y que nadie haga negocio con esto.

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Guachipas.

Sen. Ibarra.- Señor Presidente: apoyo la moción del Senador por el departamento General San Martín, el Doctor Pailler, que sean convocadas todas las partes y en especial los profesionales de la Salud, y creo en la honorabilidad de los senadores y de esta Cámara como para que de este tema tan delicado se diga que nos prestamos a la apología del delito.

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra la señora Senadora por el departamento La Caldera.

Sen. Abilés.- Señor Presidente: simplemente para hacerle saber al Senador Durand Cornejo que escuché toda su alocución, estuve parada atrás y escuché, y no hablo de oído, sino que cuando vi este proyecto me tomé el trabajo de averiguar, y es cierto, desde el año '90 en nuestro país se investiga sobre este tema, no solo en nuestro país, sino en el mundo, porque supuestamente este producto cura no solo el coronavirus, sino también el cáncer, el SIDA, la malaria, la esclerosis, la artrosis y muchas cuestiones más. No tenemos desde el año '90 hasta el día de la fecha que alguien haya dicho científicamente que es bueno, sí en cambio sabemos que el dióxido de cloro es un compuesto que ataca al virus, pero a todos, y que es muy efectivo para limpiar mesadas, distintas superficies, pero una vez que ingresa a nuestro organismo reacciona a todas las moléculas que componen nuestro organismo. El dióxido de cloro no distingue entre el virus y nuestros tejidos.

Por lo que sería importante -como soy una ignorante en la materia de medicina, soy abogada- que quienes realmente sepan del tema hablen sobre esto y nuevamente reitero que me preocupa que ocupemos nuestra banca para hablar sobre las bondades o no de algo que no está todavía probado científicamente, porque aquellas personas que hoy están desesperadas, preocupadas, con miedo por esta enfermedad, que para todos nosotros es desconocida, empiecen a creer que consumiendo esto van a sanarse.

Coincido con el Senador Durand Cornejo, es importante que, en caso de que científicamente esté probado que esto sirve, sea el Estado quien controle que se ingiera. Mientras tanto, no tenemos ningún fundamento científico para decir que esto es bueno o no y no podemos nosotros como representantes del pueblo y como quienes somos oídos en muchos lugares, sentar una postura de las bondades de algo que no conocemos, más allá de los dichos de algunas personas.

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Iruya.

Sen. Cruz.- Señor Presidente: solamente para apoyar la pase a Comisión para que podamos analizar en profundidad. Yo también me considero netamente un ignorante total en esta materia. Sin embargo, algunas apreciaciones quiero hacer. No por el hecho de que dilatemos la discusión sobre este producto quiere decir que nosotros estemos abandonando a nuestros hermanos, a nuestros ciudadanos. Cada uno desde su lugar de laburo está haciendo todo lo que esté al alcance para asistir, para acompañar a nuestra gente.

El otro tema es lo del Estado boliviano. No sé si vale la pena comparar los Estados, estamos en una Argentina donde la situación es otra. En Bolivia, lo he manifestado en otras ocasiones, un gobierno golpista que está desesperado porque se acercan las elecciones y cualquier cosa quiere hacer para salvar el pellejo también. Hay que medir todas las consecuencias.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración la moción. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobada. Pasa a la Comisión de Salud Pública y Seguridad Social.

La Comisión de Salud con la Secretaría de Asuntos Institucionales organizará las visitas a la misma.

15

PEDIDO DE INFORME AL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

Expte. N° 90-29.015/2020.

Proyecto de Resolución

LA CÁMARA DE SENDORES DE LA PROVINCIA DE SALTA R E S U E L V E

Artículo 1°.- En virtud de lo establecido en el artículo 116 de la Constitución de la Provincia de Salta y el artículo 149 del Reglamento Interno de este Cuerpo, se requiera al Instituto Provincial de la Vivienda, para que remita en un plazo de cinco (5) días, la siguiente información con respecto al Convenio firmado para la construcción de viviendas en el municipio de San Carlos:

- a) Fecha de firma del Convenio, cantidad de viviendas a construir y monto remitido en concepto de anticipo como así también fecha de envío;
- b) Causa por la cual no se dio inicio la obra.

Art. 2°.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Roberto Vásquez

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

16

PEDIDO DE INFORME A LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL

Expte. N° 90-29.020/2020.

Proyecto de Resolución

LA CÁMARA DE SENDORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1°.- Que de conformidad a lo preceptuado por el artículo 116 de la Constitución de la Provincia de Salta y el artículo 149 del Reglamento Interno de este Cuerpo, se requiera a la señora Ministra de Desarrollo Social y por su intermedio a la Secretaría de Políticas Sociales y/o los organismos que correspondan informe en el plazo de cinco (5) días, respecto a programas y/o planes alimentarios lo siguiente:

- a) Cuáles se encuentran vigentes al día de la fecha;
- b) En qué consisten, donde se aplican, y quienes son los beneficiarios de cada uno de ellos;
- c) Logística que se implementa para llevar a cabo los mencionados programas y/o planes;
- d) Totalidad de personal, vehículos y demás recursos afectados para el desarrollo de los mismos;
- e) Si cuentan con voluntariados para su realización.

Art. 2°.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Sergio Ramos

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

17

FIESTA PATRONAL EN HONOR A SANTIAGO APÓSTOL

Expte. N° 90-29.026/2020.

Proyecto de Resolución

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1°.- Declarar de Interés de esta Cámara, la realización de la fiesta patronal en honor a Santiago Apóstol, que se realizará el día 25 de julio del corriente año, en la localidad de Santa Victoria Oeste, departamento Santa Victoria.

Art. 2°.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Carlos Ampuero

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

18

CONSIDERACIÓN DE PEDIDOS DE TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

Sr. Secretario (López Mirau).- Se encuentran reservados los siguientes expedientes:

Expte. Nº 90-29.002/2020. Del señor Senador Carlos Rosso, por cual se crea en el Distrito Judicial Centro un Juzgado de Primera Instancia con competencia en lo Civil, Comercial, Laboral, Penal, de Personas y Familia, de Violencia Familiar y de Género, con asiento en la ciudad de General Güemes.

Expte. Nº 90-29.010/2020. Del señor Senador Dani Nolasco, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, autorice la entrega de dos móviles policiales nuevos para el departamento de La Poma.

Expte. Nº 90-29.003/2020. Del señor Senador Carlos Rosso, viendo con agrado que el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y el de Infraestructura proceda a la construcción de un tinglado para la Escuela Nº 4.473 "Hilario Ascasubi" de la ciudad de General Güemes.

Expte. Nº 90-29.023/2020. De los señores legisladores Senador Juan Cruz Curá y Diputados Martín Miguel Pérez, Baltazar Lara Gros, Iván Mizzau, Patricia Hucena, Amelia Acosta, Jorgelina Juárez, viendo con agrado que el Ministerio de Salud Pública y el Comité Operativo de Emergencia Provincial arbitre las medidas y realice las gestiones necesarias y suficientes para que se realicen los tests para detección del virus COVID-19 mediante la técnica de biología molecular PCR, en el Hospital San Vicente de Paul, departamento Orán.

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento General Güemes.

Sen. Rosso.- Señor Presidente: si bien el proyecto de ley expediente 29.002 va a pasar a comisión, como corresponde, era necesario dirigir estas palabras. El mismo tiene por finalidad la creación de un juzgado multifuero en la ciudad de General Güemes.

Ayer tuvimos la visita del Procurador de la Provincia el Doctor Abel Cornejo, del Secretario de Justicia el Doctor Diego Pérez y justamente en alusión a la fundamentación que va a recibir la Comisión de Legislación, les comento que este proyecto se fundamenta en que hay dos leyes, la 7624 y la 7906, que aprobó la creación de tres juzgados de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Personas y Familia, de Violencia Familiar y de Género con actuación como Juzgado de Garantías -hoy justamente vimos ese tema tan importante- con asiento en las ciudades de Cafayate, Joaquín V. González y Embarcación, lo que permitió que mucha gente tenga el acceso a la Justicia. Es un departamento con más de sesenta mil habitantes, y han ido sucediendo hechos importantísimos, teniendo actualmente una Fiscalía Penal, donde el Fiscal Doctor González que tanto ha estado trabajando también ha tenido que hacer tareas en otras Fiscalías de la Provincia. Cuando realizamos este proyecto con el Diputado Daniel Segura, junto a los abogados del Departamento, a quienes les agradezco porque este es un proyecto trabajado con ellos, que son las personas que van a litigar, se realizó en el pensamiento

de que daría continuidad a una política de Estado que el Gobernador Sáenz quiere, que el acceso a la Justicia sea a todos los salteños en una forma ágil, en una forma expeditiva y que se permita una mayor diligencia en la tramitación de las causas. Simplemente tarea de una Comisión que siempre evalúa todos los expedientes que acá presentamos.

Les voy a dejar un mensaje de Martín Luther King. Decía: “La cobardía hace la pregunta ¿es seguro?, la conveniencia hace la pregunta ¿es político?, la vanidad hace la pregunta ¿es popular? pero la conciencia hace la pregunta ¿es correcto? Y es ahí donde llega el momento en donde uno debe tomar una posición que no es ni segura, ni política, ni popular, pero uno debe tomarla porque es la correcta”. Como sé que mis compañeros van a tomar la correcta, voy a sentirme muy orgulloso junto a la comunidad de que en las próximas sesiones pueda Güemes tener un juzgado multifuero, ya que ayer lo expresaba una persona a la que le tengo mucho respeto por su gran profesionalismo, como es el Doctor Abel Cornejo, que se lo expresó a todos los que estaban en esa reunión, y agradecerles desde ya, a los miembros de la Corte de Justicia de nuestra Provincia, porque justamente cuando hablamos sobre ese proyecto, que me escucharon, lo primero que me dijeron es algo que vengo pregonando hace mucho tiempo. El departamento General Güemes no solo tiene límite con la provincia de Jujuy, es la entrada, es el nudo para cruzar el norte y el sur de la Argentina y para pasar a otros países. Les agradezco el tiempo que hayan dispensado para con esto.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el pedido de tratamiento sobre tablas de los proyectos que fueron mencionados por Secretaría, con excepción del 29.002. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado el tratamiento sobre tablas.

19

CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO PARA LA ESCUELA N° 4473

Expte. N° 90-29.003/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos correspondientes Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, el Ministerio de Infraestructura y el Ministerio de Economía y Servicios Públicos proceda a la construcción de un Tinglado para la Escuela N° 4473 Hilario Ascasubi de la ciudad de General. Güemes, departamento del mismo nombre.

Carlos Alberto Rosso

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento General Güemes.

Sen. Rosso.- Señor Presidente: el Gobernador nos honró iniciando el período lectivo este año en la Escuela Hilario Ascasubi. En esa institución alabó la tarea de todos los docentes salteños, de los alumnos, de los papás que estaban presentes, por la gran tarea que llevan a cabo. Agradezco las palabras que ha

tenido para conmigo en esa oportunidad, y a usted también señor Presidente, sobre la tarea que llevamos a cabo en las escuelas. La Directora Graciela Isa citó a una persona, Blejmar, que dijo “gestionar es hacer que las cosas sucedan”. Luego cuando le tocó brindar unas palabras, el señor Gobernador dijo “en esta escuela, como la Directora necesita el tinglado para la cancha de patinaje, lo van a tener, me comprometo, lo vamos a trabajar con los legisladores y con todos -está en el audio- y vamos a hacer lo que dice la señora Directora, vamos a gestionar porque así las cosas van a suceder”.

Muchas gracias a mis colegas.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

20

MÓVILES PARA EL DESTACAMENTO POLICIAL DE PUEBLO NUEVO Y EL PUESTO POLICIAL DE COBRES

Expte. N° 90-29.010/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial en coordinación con el Ministerio de Seguridad, autoricen en la brevedad la entrega de dos móviles nuevos, uno para el destacamento Policial de Pueblo Nuevo y el otro para el Puesto Policial de Cobres, ambos del departamento La Poma.

Dani Raúl Nolasco

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento La Poma.

Sen. Nolasco (D.R.).- Señor Presidente: con respecto a este expediente, 90-29.010/2020, se solicita al Poder Ejecutivo la entrega de dos móviles policiales. Ello en virtud a lo que estamos atravesando en estos momentos por la pandemia y es necesario el control policial y sanitario, viendo las distintas falencias que tenemos y la precariedad del control, no porque no lo quisieran hacer las autoridades policiales, el Ministerio correspondiente, sino porque no cuentan con los medios necesarios.

El departamento La Poma desde la localidad de Cerro Negro, cabecera del Departamento, en la zona norte que limita con la provincia de Jujuy, la ruta 52 que atraviesa parte del territorio pomeño casi con su límite con la provincia de Jujuy es una zona muy permeable, donde cualquier ciudadano, ya sea salteño, jujeño o del vecino país de Chile puede ingresar fácilmente al territorio salteño, porque no hay ningún control policial, en la ruta que está en Esquina Blanca o en la ruta que ingresa a Cerro Negro no hay ningún control policial, por lo cual, ya lo hablamos con el Intendente de La Poma y el Intendente de San Antonio de los Cobres, esta zona de La Poma norte, La Poma puneña que depende de la jurisdicción de la Policía de San Antonio de los Cobres, es necesario que cuente con un móvil policial en el Destacamento de Cobres, para que los policías puedan hacer el control.

En La Poma sur, en La Poma valle, tenemos un destacamento policial, el cual cuenta con una camioneta que ya tiene sus años de uso y no está en condiciones, una vez al mes está en el taller para su reparación, por lo cual pido a este gobierno de la Provincia, al Ministerio de Seguridad y a este Cuerpo que me acompañen con este proyecto para que sea aprobado y que realmente podamos contar con una unidad nueva porque la jurisdicción del departamento La Poma abarca hasta Abra de Acay, por lo cual requerimos de una unidad móvil en condiciones. El jueves pasado nos acompañó el Oficial de Policía del destacamento de La Poma, fuimos a San Antonio de los Cobres a una reunión y vimos que este móvil no tiene la fuerza suficiente por el desgaste.

Le pido a mis pares que hagamos fuerza para que realmente el departamento La Poma cuente con la movilidad policial que tanto requerimos.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

21

REALIZACIÓN DE TEST PARA DETECCIÓN DEL VIRUS COVID-19 EN EL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL

Expte. N° 90-29.023/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Ministerio de Salud Pública y el Comité Operativo de Emergencia Provincial, arbitren las medidas y realicen las gestiones necesarias y suficientes para que se realicen los test para detección del virus COVID-19 mediante la técnica de biología molecular PCR, en el Hospital San Vicente de Paul, cabecera del norte Provincial, y ubicado en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, departamento Orán.

Juan Cruz Curá - Martín Miguel Pérez - Baltazar Lara Gros - Iván Mizzau - Patricia Hucena - Amelia Acosta - Jorgelina Juárez

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

22

TRATAMIENTO DE PROYECTOS DE DECLARACIÓN ORDEN DEL DÍA N° 11/2020

22.1

Dictamen de Comisión

De Obras Públicas e Industria y de Área de Frontera y Límites:

Expte. N° 90-28.903/2020. Del señor Senador José Ibarra, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, el Comité Operativo de Emergencia (C.O.E.) y/o los organismos que correspondan, arbitren las medidas necesarias que garanticen la provisión de combustible, necesario para el funcionamiento de los

equipos generadores de energía eléctrica, de la localidad de los Toldos, del departamento de Santa Victoria, la que fuere interrumpida por restricciones impuestas por el Estado Plurinacional de Bolivia, en el marco de la pandemia generada por el COVID-19.

22.2

De Obras Públicas e Industria y de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología:

Expte. N° 90-28.933/2020. Del señor Senador Mashur Lapad, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos que correspondan, gestione la creación y construcción de una nueva Unidad Educativa o un Anexo de la Escuela N° 4.141.

22.3

De Obras Públicas e Industria:

Expte. N° 90-28.899/2020. Del señor Senador Mashur Lapad, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos que correspondan, gestione la ejecución de la obra de construcción de un nuevo edificio para la Escuela Primaria N° 4.162 de Pozo El Tigre, del municipio de Santa Victoria Este, departamento Rivadavia.

22.4

Expte. N° 90-28.906/2020. Del señor Senador Roberto Vásquez, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, incluya en el Plan de Trabajos Públicos del Presupuesto General de la Provincia, la obra de construcción de una galería filtrante y conducción, para abastecer de agua potable de calidad al paraje de Isonza, del municipio de San Carlos, Departamento del mismo nombre.

22.5

Expte. N° 90-28.907/2020. Del señor Senador Roberto Vásquez, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, incluya en el Plan de Trabajos Públicos del Presupuesto General de la Provincia la obra de construcción de una galería filtrante y conducción, para abastecer de agua potable de calidad a la comunidad de Amblayo, del municipio de San Carlos, Departamento del mismo nombre.

22.6

Expte. N° 90-28.931/2020. Del señor Senador Esteban D'Andrea, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos que correspondan, gestione la construcción de 40 núcleos habitacionales para la localidad de Chicoana, Departamento del mismo nombre.

22.7

Expte. N° 90-28.932/2020. Del señor Senador Esteban D'Andrea, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos que correspondan, gestione la construcción de 40 núcleos habitacionales para la localidad de El Carril, Departamento del mismo nombre.

22.8

Expte. N° 90-28.934/2020. Del señor Senador Mashur Lapad, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos que correspondan, gestione la ejecución de la segunda etapa de ampliación del edificio de la Escuela Primaria N° 4.820 de los Pueblos Originarios, incluyendo edificio de nivel inicial, en la localidad de La Unión, del municipio de Rivadavia Banda Sur, departamento Rivadavia.

22.9

Expte. N° 90-28.940/2020. Del señor Senador Juan Cruz Curá, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos que correspondan, gestione la construcción de núcleos húmedos en espacios públicos de alta concurrencia poblacional, en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Departamento homónimo.

22.10

De Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología:

Expte. N° 90-28.915/2020. Del señor Senador Sergio Saldaño, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, arbitre los medios necesarios para que se concreten los concursos correspondientes para ocupar cargos de Vicedirectores en el nivel primario del sistema educativo de la Provincia, en el periodo lectivo 2020.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración los proyectos. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobados.

Corresponde pasar a Sesión Especial.

23

ACUERDO PARA LA DESIGNACIÓN DE FISCAL CIVIL, COMERCIAL, PENAL, LABORAL N° 2 DEL DISTRITO JUDICIAL DEL SUR - CIRCUNSCRIPCIÓN METÁN

Expte. N° 90-28.823/2020.

Dictamen de Comisión

La Comisión de Justicia, Acuerdos y Designaciones, ha considerado el pliego remitido por el Poder Ejecutivo Provincial, proponiendo el acuerdo para la designación del Dr. Diego Nicolás Rodríguez López, D.N.I. N° 30.836.447, en el cargo de Fiscal Civil, Comercial, Penal, Laboral N° 2 del Distrito Judicial del Sur - Circunscripción Metán, habiéndose dado al mismo el trámite establecido en el art. 152 y cc. del Reglamento de la Cámara; y, por las razones que dará el miembro informante se aconseja prestar el acuerdo solicitado.

Sala de la Comisión, 15 de julio de 2020.

Guillermo Durand Cornejo - Jorge Pablo Soto - María Silvana Abilés - Sergio Rodrigo - Saldaño - Mashur Lapad - Marcelo Durval García - Javier Mónico Graciano

Miembro Informante: Senador Marcelo García

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Anta.

Sen. García.- Señor Presidente, señores senadores: nos abocamos al tratamiento del pliego remitido por el Poder Ejecutivo e ingresado a esta Cámara para cubrir el cargo de Fiscal Civil, Comercial, Penal, Laboral N° 2 del Distrito Judicial del Sur, Circunscripción Metán, según lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley 7016 y modificatorias y que fuera girado a la Comisión de Justicia, Acuerdos y Designaciones, la que de conformidad al artículo 157 del Reglamento de Cámara ha emitido el pertinente dictamen.

En el presente expediente se han cumplido los trámites indicados por la normativa vigente, habiéndose publicado el ingreso del pliego a esta Cámara en el Boletín Oficial y en el Diario Punto Uno, sin que se haya recibido impugnación alguna y realizada la entrevista por la Comisión se encuentra en condiciones de emitir el dictamen favorable al acuerdo solicitado.

A continuación voy a proceder a la mención de los aspectos más salientes del currículum del Doctor Diego Nicolás Rodríguez López, D.N.I. N° 30.836.447, quien resultara ternado en el proceso establecido conforme a lo dispuesto por la normativa invocada.

El profesional propuesto es Procurador y Abogado, egresado de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Tucumán en agosto del año 2009 y registra inscripción en la Matrícula del Colegio de Abogados y Procuradores de la provincia de Salta desde el mes de febrero del año 2010, habiendo sido suspendida a instancias del profesional en abril de 2010 por desempeñar cargo incompatible con el ejercicio de la profesión.

Entre sus antecedentes laborales dentro del ámbito del Poder Judicial y el Ministerio Público de la Provincia, se destaca haberse desempeñado desde el 11 de febrero del año 2009 hasta el 28 de febrero del año 2011 como pasante rentado y desde el 1 de marzo del 2011 y hasta el 27 de julio de 2012 tuvo un contrato profesional, en las Defensorías Penales del Distrito Judicial del Sur, Circunscripción Metán; desde el 29 de julio de 2012 hasta el 23 de octubre del año 2013 se desempeñó como Prosecretario Letrado del Juzgado de Instrucción Formal N° 2 del Distrito Judicial del Sur-Metán y desde esa fecha hasta la actualidad se desempeña como Secretario Letrado de Primera Instancia en la Defensoría Penal del Distrito Judicial Sur de Metán.

El profesional propuesto ha participado como asistente en numerosos talleres, congresos y cursos referidos a las distintas áreas del Derecho, tales como Curso sobre Consecuencias Jurídicas del Delito, Congreso Argentino de Derecho Constitucional, Congreso Nacional de Derecho, Posgrado Aspectos Actuales de la Criminología, Curso sobre Derechos y Garantías Constitucionales, Jornadas Nacionales de Derecho Procesal, entre otros.

Por todo esto y habiendo expuesto la capacidad del profesional propuesto para el cargo, solicito a mis pares la aprobación del presente pliego.

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento General San Martín.

Sen. Pailler.- Señor Presidente: quiero decir que de acuerdo a la Resolución 1564 del Consejo de la Magistratura, la terna se elevó estando en primer lugar, con mayor puntaje, la Doctora María Juliana Leavy García; en segundo lugar la

Doctora Silvia Lilian Vera Teseyra; y en tercer lugar el Doctor Diego Nicolás Rodríguez López.

En ningún momento vamos a poder dudar de la formación profesional y de la capacidad que tiene el Doctor Nicolás Rodríguez López, pero sí quiero hacer mención a que nosotros vivimos bregando, peleando y tratando de hacer todo lo posible para mejorar la Justicia. El otro día se amplió la Corte, diciendo que con eso se iba a mejorar la Justicia. Entonces, creo que esta hubiera sido una oportunidad de demostrar elevando el pliego de aquella persona que mayor puntaje ha sacado en el concurso porque tenemos que poner jueces probos, capaces y con buena formación.

Quiero decir que no es nada personal sino todo lo contrario. Siempre voy a abogar por la división y el respeto de cada uno de los poderes del Estado, sobre todo por una justicia completamente independiente del poder político.

Con esto quiero fundamentar mi voto negativo. Ni remotamente quiero pensar que se trate de una portación de apellido.

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Capital.

Sen. Durand Cornejo.- Señor Presidente: voy a compartir las palabras del Senador preopinante, pero verán que esto es muy enojoso, que da pie a diez mil conjeturas, hay que reconocer que es total y absolutamente legal, y a mí no me gusta que sea así, pero entonces hay que cambiarlo, porque si no nos vamos a quejar toda la vida. Porque hoy por hoy la ley rige todo el proceso, así lo manda, está al arbitrio del señor Gobernador elegir uno de la terna, por eso son ternas. Pero ahí está la cuestión, vamos a seguir siempre entonces con este problema. Para que no haya más problema, para que no se tenga que manchar la honorabilidad de nadie, que nadie se sienta molesto, no dé pie a malas interpretaciones por parte de nadie, hay que cambiar la legislación y en nuestras manos está hacerlo. Así que manos a la obra.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el dictamen. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado con el voto negativo de dos señores senadores.

24

RECONSIDERACIÓN

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Los Andes.

Sen. Arjona.- Señor Presidente: solicito una reconsideración para que se traten sobre tablas los expedientes 90-28.934/2020 y 90-28.935/2020.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración la moción de reconsideración para que se traten los expedientes propuestos por el señor Senador. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

25

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE PROTOCOLOS POR COVID-19

Expte. N° 90-29.034/2020.

Proyecto de Declaración

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, arbitre a través de las áreas involucradas, Ministerio de Salud, Ministro de Gobierno, DDHH, Justicia y Trabajo y Ministerio de Seguridad, la verificación del cumplimiento de los protocolos por COVID-19 por parte de las empresas mineras instaladas en el departamento Los Andes.

Martín Arjona

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

26

**ENVÍO DE MEDICAMENTOS AL HOSPITAL DE
SAN ANTONIO DE LOS COBRES**

Expte. N° 90-29.035/2020.

Proyecto de Declaración

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos que correspondan, se gestione el envío en carácter urgente de los siguientes medicamentos para tratamiento leve fase catarral viral: Ivermectina; Nitasoxanida; Azitromicina; Doxicilina; Vitamina C; Vitamina D; Zinc y Aspirinas; a favor del Hospital Zonal de la localidad de San Antonio de los Cobres, departamento Los Andes.

Martín Arjona

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

27

MANIFESTACIÓN

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento General Güemes.

Sen. Rosso.- Señor Presidente: cuando comenzó la sesión había pedido a los funcionarios que actúen por la gente que venía de trabajar. Debo de agradecer al señor Benjamín Cruz que hizo el trámite pertinente. Corresponde ser agradecido.

28

ARRÍO DE BANDERAS

Sr. Presidente (Marocco).- No habiendo más asuntos que tratar, invito al señor Senador Carlos Ampuero a arriar la Bandera Nacional y al señor Senador Martín Arjona a arriar la Bandera Provincial, posteriormente queda levantada la sesión.

- Puestos de pie los presentes, el señor Senador Carlos Ampuero y el señor Senador Martín Arjona proceden a arriar las Banderas Nacional y Provincial, respectivamente.

- Es la hora 18 y 44.

*Sector Taquígrafos
Cámara de Senadores*

29

APÉNDICE

1

Expte. Nº 90-28.831/2020 y 90-28.832/2020 Acumulados

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1º.- Créanse cinco (5) Juzgados Contravencionales establecidos en el Código Contravencional de la provincia de Salta Ley 7135 y modificatorias, con la jurisdicción y competencia allí determinados.

Art. 2º.- Los Juzgados creados por esta Ley tendrán asiento en: Dos (2) Juzgados en la Ciudad de Salta, un (1) Juzgado en San Ramón de la Nueva Orán, un (1) Juzgado en la Ciudad de Tartagal y un (1) Juzgado en la Ciudad de Rosario de la Frontera.

Art. 3º.- Los Juzgados de la Ciudad de Joaquín V. González, Cafayate y San José de Metán tendrán competencia también en materia Contravencional Ley 7135.

Derógase el art. 4º de la Ley Nº 7624.

Art. 4º.- Los funcionarios y agentes de la Policía practicarán una investigación preliminar observando las normas del proceso contravencional, hasta tanto intervenga el Juez.

Art. 5º.- La Competencia territorial de los Juzgados que forman parte del Poder Judicial de la Provincia, comprenderá el mismo territorio asignado a cada una de las Unidades Regionales de la Policía de la Provincia.

Art. 6º.- Para ser Juez Contravencional se requerirán las mismas condiciones que las establecidas en la Constitución de la Provincia para los Magistrados de Primera Instancia, tendrán las mismas inmunidades, incompatibilidades y remuneración, y serán designados de la misma forma señalada en la Carta Magna Provincial.

Estarán asistidos por el número de Secretarios Letrados que disponga por Acordada la Corte de Justicia y tendrán la dotación de personal asignados por la Ley de Presupuesto.

Art. 7º.- Facúltase a la Corte de Justicia a dictar las normas prácticas que resulten necesarias para poner en funcionamiento los Juzgados creados por la presente Ley.

Art. 8º.- Modifícase el art. 41 del Código Contravencional de la Provincia de Salta Ley 7.135 y modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Art. 41.- Prescripción de las acciones y penas. La acción contravencional prescribe en dos (2) años. La prescripción de la acción se suspende en los casos de contravenciones cometidas en el ejercicio de la función pública, para todos los que hubiesen participado, mientras cualquiera de ellos se encuentre desempeñando un cargo público.

También se suspende desde que se concede y mientras dure la suspensión del proceso a prueba. El curso de la prescripción de la acción se interrumpe solamente por:

- a) La sentencia condenatoria por otra contravención.
- b) El requerimiento de juicio.
- c) La sentencia condenatoria en el mismo proceso, aunque no se encontrarse firme.

La prescripción de la acción corre, se suspende o se interrumpe separadamente para cada contravención y para cada uno de sus partícipes, con la excepción prevista en el segundo párrafo de este artículo. La pena prescribe transcurrido dos (2) años desde la fecha de la sentencia firme que la impuso.”

Art. 9º.- Agréguese como inc. f) del art. 60 del Código Contravencional de la Provincia de Salta Ley 7135 y modificatorias, el siguiente texto:

“f) El/La que omita el cumplimiento de las normas dictadas por la Autoridad Competente en el marco de la declaración de emergencia sanitaria a raíz de una epidemia o pandemia, relacionada con la prevención de las enfermedades transmisibles.”

Art.10.- Modifícase el art. 141 del Código Contravencional de la Provincia de Salta Ley 7135 y modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Art. 141.- Órganos competentes. La tramitación del proceso contravencional estará a cargo del Juez Contravencional de conformidad con las disposiciones reglamentarias que a tal efecto dicte la Corte de Justicia. El Ministerio Público Fiscal actuará representado por las Fiscalías Penales que la Procuración General de la Provincia de Salta determine vía reglamentaria. La policía de la Provincia actuará como auxiliar de la justicia en tramitación del proceso Contravencional.”

Art. 11.- Modifícase el art. 167 del Código Contravencional de la Provincia de Salta Ley 7135 y modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Art. 167.- Denuncia. La denuncia por contravención podrá ser recibida por la Policía, los Fiscales, los auxiliares de Fiscalía o por la autoridad encargada de la prevención.”

Art. 12.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley será imputado a las partidas correspondientes al Presupuesto General de la Provincia Ejercicio Vigente.

Art. 13.- Derógase toda norma que se oponga a la presente.

Art. 14.- Cláusula transitoria. Los Juzgados de garantías atenderán sobre la materia atinente al Código Contravencional de la Provincia de Salta Ley 7.135 y modificatorias, hasta tanto se pongan en funcionamiento los Juzgados creados por la presente ley.

Art. 15.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los dieciséis días del mes de julio del año dos mil veinte.

2

Expte. N° 91-42.556/2020

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1°.- Declárase la emergencia del sector turístico en el territorio de la provincia de Salta por el plazo de ciento ochenta (180) días.

Art. 2°.- Podrán ser beneficiarios de la presente Ley las personas humanas o jurídicas, categorizadas como Micro, Pequeña o Mediana Empresa, cuya facturación en términos nominales, correspondiente al mes de junio 2020 sea igual o inferior a la del mismo mes del año 2019 y que realicen las siguientes actividades turísticas en el territorio de la Provincia:

- a) Servicio de transporte con afectación exclusiva para la actividad turística.
- b) Hoteles y demás alojamientos turísticos.
- c) Establecimientos gastronómicos.
- d) Agencias de viajes y turismo.
- e) Guías de turismo.
- f) Turismo Alternativo.
- g) Turismo de Reuniones.
- h) Rent a car.
- i) Toda otra actividad turística que se incluya a criterio de la Autoridad de Aplicación.

Para el supuesto de que el solicitante hubiere iniciado su actividad con posterioridad al mes de junio de 2019, se tomará como parámetro de medición la facturación correspondiente al primer mes de inicio de actividades.

Art. 3°.- Los sujetos citados en el artículo anterior, presentando la correspondiente solicitud, podrán gozar de los siguientes beneficios:

- a) Exención del pago del Impuesto a las Actividades Económicas y del Impuesto de Sellos, hasta la finalización del ejercicio fiscal 2020.
- b) Diferimiento del pago del cincuenta por ciento (50%) del Impuesto a las Actividades Económicas correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021, el que podrá ser abonado en el Ejercicio Fiscal 2022, en hasta doce (12) cuotas mensuales sin interés.
- c) Diferimiento por el plazo de seis (6) meses en los pagos y obligaciones derivadas de los proyectos de inversión tramitados durante la vigencia de las Leyes 6.064 y 8.086.

- d) Exención del cobro del permiso para la venta de bebidas alcohólicas, por el plazo enunciado en el artículo 1° de la presente Ley.
- e) Exención del cobro del canon mensual por vehículo de transporte turístico y exención del cobro de la lista de pasajeros a nivel provincial, por el plazo enunciado en el artículo 1° de la presente Ley.
- f) Asesoramiento y apoyo del Gobierno Provincial para la presentación y tramitación ante las Empresas Prestadoras de Servicios Públicos con el objeto de obtener reducciones, tarifas diferenciales o subsidios en el pago de servicios devengados u originados desde la declaración de la emergencia sanitaria y mientras persista la misma; y ante los Organismos Provinciales, Nacionales y Entidades Bancarias para la obtención de líneas de crédito y/o cualquier otra ayuda económica destinada al sector.
- g) Otorgamiento de avales o herramientas para el acceso a créditos o al mercado de capitales a través de sociedades de garantía recíproca.
- h) Posibilidad de operar, en el caso de que la actividad que desarrolla lo permita, a través de un local virtual.

Art. 4°.- Será condición para el otorgamiento de los beneficios establecidos en la presente Ley, no producir despidos incausados o atribuibles a la crisis, durante el período comprendido entre el inicio del aislamiento social, preventivo y obligatorio, y el cese de la vigencia de la presente Ley.

Art. 5°.- En el supuesto de verificarse el incumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, los beneficios otorgados caducarán en forma automática, debiendo el beneficiario devolver el monto total de los beneficios otorgados en la forma que se establezca en la reglamentación.

Art. 6°.- El setenta y cinco por ciento (75%) de la recaudación por impuesto a la Tómbola previsto en el Título IX del Libro Segundo del Código Fiscal (Decreto Ley 9/75 y sus modificaciones), así como otros recursos que ingresen a la Provincia con motivo de la actividad turística podrán ser destinados a potenciar dicha actividad, y serán distribuidos en la forma que determine la Autoridad de Aplicación.

Art. 7°.- Facúltase al Poder Ejecutivo a determinar la Autoridad de Aplicación de la presente Ley y a prorrogar la emergencia turística por idéntico plazo al establecido en el artículo 1°.

El Poder Ejecutivo deberá remitir un informe a la Legislatura respecto al impacto social y económico de la emergencia turística.

Art. 8°.- Invítase a los Municipios de la Provincia a dictar similar normativa respecto a las tasas y contribuciones de su competencia.

Art. 9°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en sesión del día dieciséis del mes de julio del año dos mil veinte.

3

Expte. N° 91-41.829/2020

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1°.- Modifícase el artículo 23 de la Ley 7.665, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 23.- Estructura. El Departamento de Criminalística está compuesto por los siguientes gabinetes:

a) Gabinete Criminalístico Técnico:

- 1.-Dactiloscopia.
- 2.-Documentología.
- 3.-Balística.
- 4.-Accidentología.
- 5.-Informática.
- 6.-Delitos Económicos.

b) Gabinete Criminalístico de Ciencias Médicas:

- 1.-Medicina Legal.
- 2.-Odontología Legal y Forense.
- 3.-Psicología.

El Ministerio Público puede modificar o ampliar por Resolución esta organización, si las necesidades logísticas, operativas o de otra naturaleza del servicio lo requieran.”

Art. 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en sesión del día dieciséis del mes de julio del año dos mil veinte.

4

Expte. N° 90-29.026/2020

Autor del proyecto: Senador Carlos Ampuero

Resolución N° 113

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1°.- Declarar de Interés de esta Cámara, la realización de la fiesta patronal en honor a Santiago Apóstol, que se realizará el día 25 de julio del corriente año en la localidad de Santa Victoria Oeste, departamento Santa Victoria.

Art. 2°.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los dieciséis días del mes de julio del año dos mil veinte.

5

Expte. N° 90-29.015/2020

Autor del proyecto: Senador Roberto Vásquez

Resolución N° 114

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
R E S U E L V E

Artículo 1º.- Que de conformidad a lo preceptuado por el art. 116 de la Constitución de la Provincia de Salta y el art. 149 del Reglamento Interno de este Cuerpo, se requiera al Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda, para que remita en un plazo de cinco (5) días, la siguiente información con respecto al Convenio firmado para la construcción de viviendas en el municipio de San Carlos:

a) Fecha de firma del Convenio, cantidad de viviendas a construir y monto remitido en concepto de anticipo, como así también fecha de envío.

b) Causa por la cual no se dio inicio la obra.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los dieciséis días del mes de julio del año dos mil veinte.

6

Expte. N° 90-29.020/2020

Autor del proyecto: Senador Sergio Ramos

Resolución N° 115

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
R E S U E L V E

Artículo 1º.- Que de conformidad a lo preceptuado por el art. 116 de la Constitución de la Provincia de Salta y el art. 149 del Reglamento Interno de este Cuerpo, se requiera a la señora Ministra de Desarrollo Social y por su intermedio a la Secretaría de Políticas Sociales y/o los organismos que correspondan, informe en el plazo de cinco (5) días, respecto a programas y/o planes alimentarios lo siguiente:

a) Cuáles se encuentran vigentes al día de la fecha.

b) En qué consisten, dónde se aplican, y quiénes son los beneficiarios de cada uno de ellos.

c) Logística que se implementa para llevar a cabo los mencionados programas y/o planes.

d) Totalidad de personal, vehículos y demás recursos afectados para el desarrollo de los mismos.

e) Si cuentan con voluntariados para su realización.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los dieciséis días del mes de julio del año dos mil veinte.

7

Expte. Nº 90-28.903/2020

Autor del proyecto: Senador José Ibarra

Declaración Nº 252

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, el Comité Operativo de Emergencia (C.O.E.) y/o los organismos que correspondan, arbitren las medidas necesarias que garanticen la provisión de combustible necesario para el funcionamiento de los equipos generadores de energía eléctrica, de la localidad de los Toldos, del departamento de Santa Victoria, la que fuere interrumpida mediante restricciones impuestas por el Estado Plurinacional de Bolivia, en el marco de la pandemia generada por el COVID-19.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los dieciséis días del mes de julio del año dos mil veinte.

8

Expte. Nº 90-28.933/2020

Autor del proyecto: Senador Mashur Lapad

Declaración Nº 253

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos que correspondan, disponga la creación y construcción de una nueva Unidad Educativa de Nivel Primario o un Anexo de la Escuela Nº 4141 "25 de Febrero de 1.778" para la Comunidad Originaria de Monte Carmelo del municipio de Santa Victoria Este, departamento Rivadavia, debido a su emigración y relocalización provocada por las inundaciones del Río Pilcomayo.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los dieciséis días del mes de julio del año dos mil veinte.

9

Expte. Nº 90-28.899/2020

Autor del proyecto: Senador Mashur Lapad

Declaración Nº 254

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos que correspondan, gestione la ejecución de la obra de construcción

de un nuevo edificio para la Escuela Primaria Nº 4.162 de Pozo El Tigre, del municipio de Santa Victoria Este, departamento Rivadavia.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los dieciséis días del mes de julio del año dos mil veinte.

10

Expte. Nº 90-28.906/2020

Autor del proyecto: Senador Roberto Vásquez

Declaración Nº 255

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, incluya en el Plan de Trabajos Públicos del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio 2.020, la obra de construcción de una galería filtrante y conducción, para abastecer de agua potable de calidad al paraje de Isonza, del municipio de San Carlos, Departamento del mismo nombre.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los dieciséis días del mes de julio del año dos mil veinte.

11

Expte. Nº 90-28.907/2020

Autor del proyecto: Senador Roberto Vásquez

Declaración Nº 256

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, incluya en el Plan de Trabajos Públicos del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio 2020, la obra de construcción de una galería filtrante y conducción, para abastecer de agua potable de calidad a la comunidad de Amblayo, del municipio de San Carlos, Departamento del mismo nombre.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los dieciséis días del mes de julio del año dos mil veinte.

12

Expte. Nº 90-28.931/2020

Autor del proyecto: Senador Esteban D'Andrea

Declaración Nº 257

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos que correspondan, gestione la construcción de 40 núcleos habitacionales para la localidad de Chicoana, Departamento del mismo nombre.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los dieciséis días del mes de julio del año dos mil veinte.

13

Expte. N° 90-28.932/2020

Autor del proyecto: Senador Esteban D'Andrea

Declaración N° 258

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos que correspondan, gestione la construcción de 40 núcleos habitacionales para la localidad de El Carril, departamento de Chicoana.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los dieciséis días del mes de julio del año dos mil veinte.

14

Expte. N° 90-28.934/2020

Autor del proyecto: Senador Mashur Lapad

Declaración N° 259

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos que correspondan, gestione la ejecución de la segunda etapa de ampliación del edificio de la Escuela Primaria N° 4.820 de los Pueblos Originarios, incluyendo edificio de nivel inicial, en la localidad de La Unión, del municipio de Rivadavia Banda Sur, departamento Rivadavia.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los dieciséis días del mes de julio del año dos mil veinte.

15

Expte. N° 90-28.940/2020

Autor del proyecto: Senador Juan Cruz Curá

Declaración N° 260

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos que correspondan, gestione la construcción de núcleos húmedos en espacios públicos de alta concurrencia poblacional, en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Departamento homónimo.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los dieciséis días del mes de julio del año dos mil veinte.

16

Expte. Nº 90-28.915/2020

Autor del proyecto: Senador Sergio Saldaño

Declaración Nº 261

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, concreten los concursos correspondientes para ocupar cargos vacantes de Vicedirector en el nivel primario del sistema educativo Provincial, en el periodo lectivo 2020, con el fin de consolidar y afianzar la carrera docente.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los dieciséis días del mes de julio del año dos mil veinte.

17

Expte. Nº 90-29.003/2020

Autor del proyecto: Senador Carlos Rosso

Declaración Nº 262

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos correspondientes, proceda a la construcción de un Tinglado para la Escuela Nº 4.473 Hilario Ascasubi de la Ciudad de General Güemes, Departamento del mismo nombre.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los dieciséis días del mes de julio del año dos mil veinte.

18

Expte. Nº 90-29.010/2020

Autor del proyecto: Senador Dani Nolasco

Declaración Nº 263

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, en coordinación con el Ministerio de Seguridad, autorice a la brevedad posible la entrega de dos móviles nuevos, uno para el destacamento Policial de Pueblo Nuevo y otro para el puesto Policial de Cobres, para el departamento de La Poma.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los dieciséis días del mes de julio del año dos mil veinte.

19

Expte. Nº 90-29.023/2020

Autores del proyecto: Senador Juan Cruz Curá. Diputados Martín Miguel Pérez, Baltazar Lara Gros, Iván Mizzau, Patricia Hucena, Amelia Acosta y Jorgelina Juárez

Declaración Nº 264

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Ministerio de Salud Pública y el Comité Operativo de Emergencia Provincial, arbitren las medidas y realice las gestiones necesarias y suficientes para que se realicen los tests para detección del virus COVID-19, mediante la técnica de biología molecular PCR, en el Hospital San Vicente de Paul, cabecera del norte provincial, y ubicado en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, departamento Orán.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los dieciséis días del mes de julio del año dos mil veinte.

20

Expte. Nº 90-29.034/2020

Autor del proyecto: Senador Martín Arjona

Declaración Nº 265

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, arbitre a través de las áreas involucradas, Ministerio de Salud Pública, Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Justicia y Trabajo y Ministerio de Seguridad, la verificación del cumplimiento de los protocolos por COVID-19 por parte de las empresas mineras instaladas en el departamento Los Andes.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los dieciséis días del mes de julio del año dos mil veinte.

21

Expte. Nº 90-29.035/2020

Autor del proyecto: Senador Martín Arjona

Declaración Nº 266

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos que correspondan, gestione el envío en carácter urgente de los siguientes medicamentos para tratamiento leve fase catarral viral: Ivermectina, Nitaxozanida, Azitromicina, Doxiciclina, Vitamina C, Vitamina D, Zinc, y Aspirinas, a favor del Hospital Zonal de la localidad de San Antonio de los Cobres, en el departamento Los Andes.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los dieciséis días del mes de julio del año dos mil veinte.
